Firmado digitalmente por BRAVO MONTENEGRO Carlos Ismael FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-11-2024 11:07:14 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 066-2024-2-0376-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE NAMBALLE -SAN IGNACIO-CAJAMARCA

"PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LA ZONA URBANA DE NAMBALLE, UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO NAMBALLE, TRAMO PUENTE SANTUARIO-PUENTE LAS LIMAS NAMBALLE DEL DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2443664"

PERÍODO: 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 6 DE SETIEMBRE DE 2022

TOMO I DE IV

22 DE NOVIEMBRE DE 2024
CAJAMARCA – PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional Cajamarca
N° 10-20 24 - 1634
Tomo: 01 de 04
Departamento de Gestión Documentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0662024203760 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 066-2024-2-0376-SCE

"PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LA ZONA URBANA DE NAMBALLE, UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO NAMBALLE, TRAMO PUENTE SANTUARIO-PUENTE LAS LIMAS NAMBALLE DEL DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2443664"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
1.	Origen	3
2.	Objetivo	3
3.	Materia de Control y Alcance	3
4.	De la entidad	7
5.	Notificación del Pliego de Hechos	8
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	8
	ENTIDAD NO CAUTELÓ LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO SUPERVISOR SRW, LO CUAL GENERÓ PAGOS INDEBIDOS POR UN TOTAL DE S/ 61 347,00 EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	70
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	70
V.	**CONCLUSIÓN**	70
VI.	**RECOMENDACIÓN**	71
VII.	**APÉNDICES**	71

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 066-2024-2-0376-SCE

"PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LA ZONA URBANA DE NAMBALLE, UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO NAMBALLE, TRAMO PUENTE SANTUARIO-PUENTE LAS LIMAS NAMBALLE DEL DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2443664"

PERÍODO: 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 6 DE SETIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Namballe en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la municipalidad provincial de San Ignacio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0376-2024-006, comunicado mediante Oficio n.° 491-2024-CG/OCI/0376 de 25 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el Especialista en Hidráulica y Especialista en Suelos y Concreto, trabajaron para la Supervisión y participaron como personal clave durante la ejecución de la obra: "Creación de muro de contención de protección frente a inundaciones de la zona urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del rio Namballe, tramo puente Santuario - puente Las Limas Namballe del distrito de Namballe, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca - CUI n.° 2443664", de acuerdo al marco de la normativa aplicable y estipulaciones contractuales vigentes.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Ignacio **en adelante "OCI-MPSI"**, desarrolló el hito de control n.° 1, obteniendo como producto el Informe de Hito de Control n.° 017-2022-OCI/0376-SCC de 16 de junio de 2022, a través del cual se advirtió cuatro (4) situaciones adversas, siendo una de ellas la siguiente:

> *"[...]*
> *3. PARTICIPACIÓN EN SIMULTÁNEO DE "INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA" E "INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS" EN OTRAS OBRAS, CON EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES E INFORMACIÓN INEXACTA EN LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.*
> *[...]".*

Conforme a lo expuesto, la Comisión de Control puso de conocimiento al titular de la Entidad que, los Especialistas propuestos por la Supervisión, el señor Marco Antonio Vílchez Villanueva como Especialista en suelos y concreto, y, el señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo como Especialista en Hidráulica, laboraban de manera simultánea en otras obras.

De igual manera, en el mencionado informe se advierte que, la Entidad mediante "Acta de visita a campo para verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales esenciales"[1] de 17 de mayo 2021, efectivamente constató la ausencia entre otros, del Especialista en Hidráulica, Héctor Manuel Arévalo Arroyo y del Especialista en Suelos y Concreto, Marco Antonio Vílchez Villanueva, dejando en evidencia sobre indicios razonables de incumplimiento contractual; situación que posteriormente conllevó a que la Entidad el 7 de junio de 2021, mediante "Acta de visita a campo para el cumplimiento de obligaciones contractuales" realizara otra visita a la Obra, constatando la ausencia de los Especialistas por parte de la Supervisión, entre ellos al Especialista en Hidráulica, señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo y del Especialista en Suelos y Concreto, señor Marco Antonio Vílchez Villanueva; quedando evidenciado que la Entidad tomó pleno conocimiento de que el Especialista en Hidráulica, así como el Especialista en Suelos y Concreto, por parte de la Supervisión; no se encontraron en Obra.

Del mismo modo, es preciso indicar que los señores Leonard Mendoza Tello en calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y Dhennky Sánchez Sánchez en calidad de Sub Gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad, tomaron pleno conocimiento de lo advertido por la comisión del OCI-MPSI en el Informe de Hito de Control n.° 017-2022-OCI/0376-SCC de 16 de junio de 2022, así como, del Oficio n.° 212-2022/A/MDMAMM, de 5 de agosto de 2022, remitido por el alcalde de la municipalidad distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, donde se advirtió que el señor Marco Antonio Vílchez Villanueva tenía contrato suscrito con dicha municipalidad desde el 12 de febrero 2021 al 23 de marzo 2021; periodo en el cual, no habría laborado para la Supervisión como Especialista en Suelos y Concreto.

Por otro lado, la comisión de control procedió a la revisión de las 10 valorizaciones presentadas por la Supervisión, pudiendo constatar la existencia de informes por parte del Especialista en Suelos y Concreto, así como, del Especialista en Hidráulica, firmados a nombre del señor Marco Antonio Vílchez Villanueva y Héctor Manuel Arévalo Arroyo, respectivamente, donde se evidencia que los mencionados "supuestamente" han trabajado para la Supervisión y donde se les valorizo por el servicio prestado, lo que conllevo a que el OCI-MPSI procediera a notificar notarialmente a ambos señores a fin de que respondan si laboraron o no para la Supervisión y si participaron en la supervisión de la Obra.

Siendo así, mediante Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 de 14 de agosto 2024, el OCI-MPSI solicitó al señor Marco Antonio Vílchez Villanueva información a fin de que confirmara si había trabajado para la Supervisión, en respuesta del cual, a través de la Carta n.° 004-2024-MAVV/IC de 21 de agosto 2024, manifestó no haber laborado para el CONSORCIO SUPERVISOR SRW como Especialista en Suelos y Concreto, así mismo indica, no haber participado durante la ejecución de la obra *"Creación de muro de contención de protección frente a inundaciones de la zona urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del rio Namballe, tramo Puente Santuario-Puente Las Limas Namballe del distrito de Namballe, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca"*.

De igual manera, mediante Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 de 14 de agosto 2024, el OCI-MPSI solicito al señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo información a fin de que confirmara si había trabajado para la Supervisión, en respuesta del cual, a través de Carta Notarial de 26 de agosto 2024, manifestara no haber trabajado para el CONSORCIO SUPERVISOR SRW, por lo tanto, nunca ha desempeñado para la Obra, labores como Especialista en Hidráulica.

Por consiguiente, se ha podido determinar que los señores Héctor Manuel Arévalo Arroyo y Marco Antonio Vílchez Villanueva no han trabajado para el CONSORCIO SUPERVISOR SRW, por lo

1 Acta fue firmada por la señora Menley Paredes López como jefa de supervisión y el señor Dhennky N. Sánchez Sánchez de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones.

tanto, nunca han desempeñado para la Obra, labores como Especialista en Hidráulica y Especialista en Suelos y Concreto respectivamente, por lo que, el mencionado Consorcio ha recibido pagos indebidos que contaron con la aprobación de funcionarios de la Entidad durante las 10 valorizaciones de ejecución contractual, por servicios no prestados del Especialista en Suelos y Concreto por el importe de S/ 40 000,00 y S/ 60 000,00 por el Especialista en Hidráulica; **generando un pago indebido total de S/ 100 000,00 (cien mil con 00/100 soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:**

Cuadro n.° 1
Importes pagados al CONSORCIO SRW por los Especialistas en Suelos y Concreto y Especialista Hidráulico, durante todas las valorizaciones

PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
VALORIZACIÓN N° 01 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW (Periodo de 2 al 10 de noviembre 2020)							
Especialista en Hidráulica	días	1.00	9.00	2,250.00	9.00	2,250.00	3.75%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	9.00	1,500.00	9.00	1,500.00	3.75%
Total (S/.)				**3,750.00**		**3,750.00**	
VALORIZACIÓN N° 02 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW (Periodo de 10 al 31 de diciembre 2021)							
Especialista en Hidráulica	días	1.00	22.00	5,500.00	31.00	7,750.00	12.92%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	22.00	3,666.67	31.00	5,166.67	12.92%
Total (S/.)				**9,166.67**		**12,916.67**	
VALORIZACIÓN N° 03 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW (Periodo de 1 al 31 de enero 2021)							
Especialista en Hidráulica	días	1.00	31.00	7,750.00	62.00	15,500.00	25.83%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	31.00	5,166.67	62.00	10,333.33	25.83%
Total (S/.)				**12,916.67**		**25,833.33**	
VALORIZACIÓN N° 04 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW (Periodo de 1 al 28 de febrero 2021)							
Especialista en Hidráulica	días	1.00	28.00	7,000.00	90.00	22,500.00	37.01%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	28.00	4,666.67	90.00	15,000.00	37.01%
Total (S/.)				**11,666.67**		**37,500.00**	
VALORIZACIÓN N° 05 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW (Periodo de 1 al 31 de marzo 2021)							
Especialista en Hidráulica	días	1.00	31.00	7,750.00	121.00	30,250.00	50.42%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	31.00	5,166.67	121.00	20,166.67	50.42%
Total (S/.)				**12,916.67**		**50,416.67**	
VALORIZACIÓN N° 06 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW (Periodo de 1 al 14 de abril 2021)							
Especialista en Hidráulica	días	1.00	14.00	3,500.00	135.00	33,750.00	56.25%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	14.00	2,333.33	135.00	22,500.00	56.25%
Total (S/.)				**5,833.33**		**56,250.00**	
VALORIZACIÓN N° 07 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW (Periodo de 17 al 31 de mayo 2021)							
Especialista en Hidráulica	días	1.00	15.00	3,750.00	150.00	37,500.00	62.50%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	15.00	2,500.00	150.00	25,000.00	62.50%
Total (S/.)				**6,250.00**		**62,500.00**	

VALORIZACIÓN N° 08 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW (Periodo de 1 al 30 de junio 2021)							
PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	30.00	7,500.00	180.00	45,000.00	75.00%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	30.00	5,000.00	180.00	30,000.00	75.00%
Total (S/.)				12,500.00		75,000.00	

VALORIZACIÓN N° 09 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW (Periodo de 1 al 31 de julio 2021)							
PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	31.00	7,750.00	211.00	52,750.00	87.92%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	31.00	5,166.67	211.00	35,166.67	87.92%
Total (S/.)				12,916.67		87,916.67	

VALORIZACIÓN N° 10 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW (Periodo de 1 al 29 de agosto 2021)							
PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	29.00	7,250.00	240.00	**60,000.00**	100.00%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	29.00	4,833.33	240.00	**40,000.00**	100.00%
Total (S/.)				**12,083.33**		**100,000.00**	

Fuente: Valorizaciones de Supervisión n.° 1, 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 presentadas por el CONSORCIO SUPERVISOR SRW
Elaborado: Comisión de Control del OCI-MPSI.

Como consecuencia de lo advertido, la comisión del OCI-MPSI pudo constatar que, la Entidad no verificó si realmente los Especialistas en Suelos y Concreto e Hidráulica, laboraron para la Supervisión durante todo el plazo de ejecución contractual, pese a que hubo diversas maneras para comprobarlo, tal como:

- La Obra se desarrolló en el mismo distrito de Namballe por lo que pudo ser comprobable si los señores se encontraban en campo o en oficina, por encontrarse la municipalidad distrital de Namballe dentro del mismo distrito.
- Mediante Resolución de Alcaldía n.° 146-2020/MDN-A de 7 de octubre 2020, se designó al ingeniero Leonard Mendoza Tello como Coordinador de la Obra para que cumpliera funciones de seguimiento y control de los avances físicos y financieros de la Obra; quien posteriormente, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 008-2020/MDN-A de 4 de enero 2021, fuera designado como Sub Gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad, después del cual, también cumplió funciones como gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- Acta de visita a campo para el cumplimiento de obligaciones contractuales de fecha 17 de mayo de 2021, suscrita por el señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, Sub gerente de Supervisión y Liquidaciones, así mismo, por el señor Benin Humberto Zurita Huamán, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, en la cual se constató que el profesional clave de la Supervisión, como fueron el Especialista en Hidráulica y el Especialista en Suelos y Concreto no se encontraron en la Obra.
- Acta de visita a campo para el cumplimiento de obligaciones contractuales de fecha 7 de junio de 2021, suscrita por el señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, Sub gerente de Supervisión y Liquidaciones, así mismo, por el señor Benin Humberto Zurita Huamán, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, en la cual constató que el personal clave de la Supervisión como fueron, el Especialista en Hidráulica, así como el Especialista en Suelos y Concreto no se encontraron en la Obra.
- Informe de Hito de Control n.° 017-2022-OCI/0376-SCC de 16 de junio de 2022 (Apéndice n.° 7), el cual advierte que el Especialista en Suelos y Concreto, así como el Especialista en Hidráulica en el periodo durante la ejecución de la Obra se encontraban laborando como en otras obras ubicadas dentro de la región de Lambayeque.

Alcance

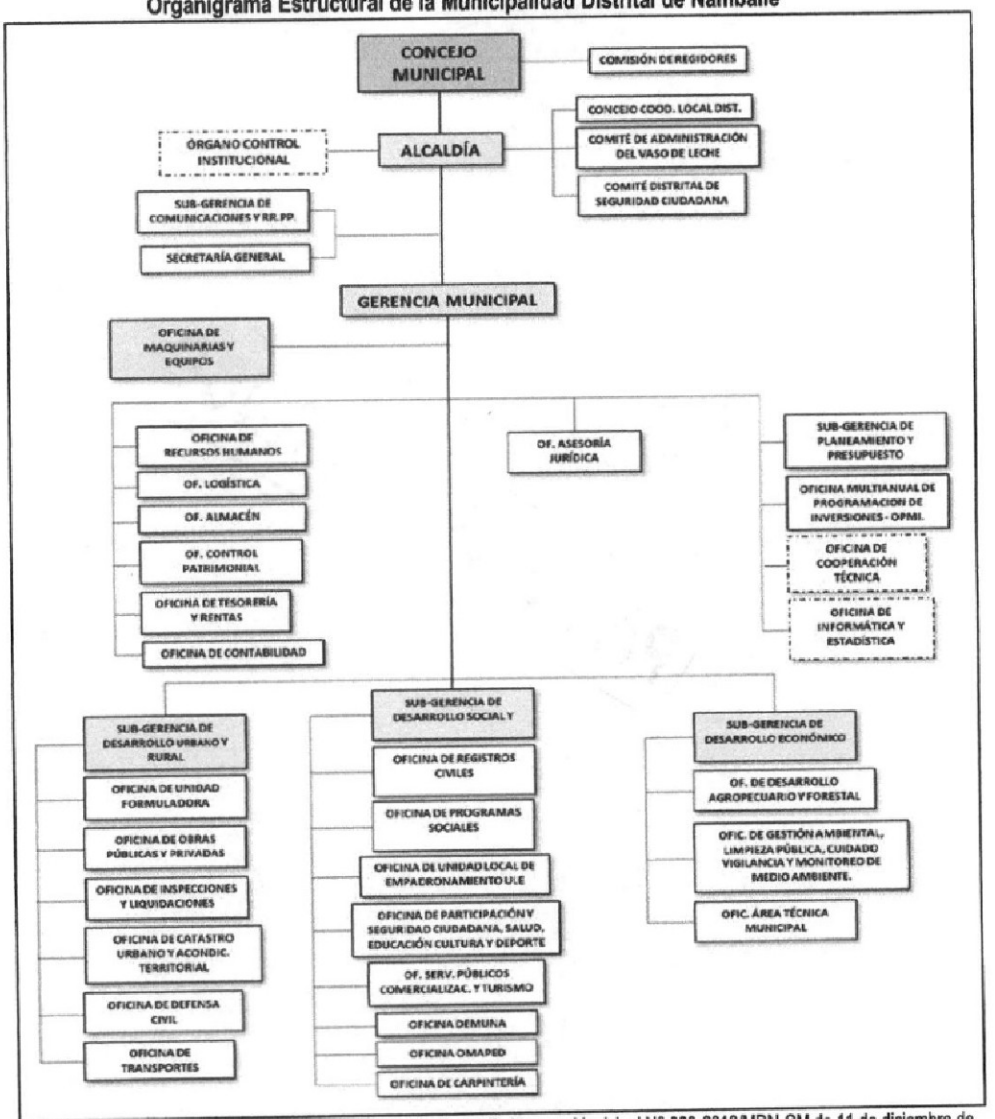
El servicio de control específico comprende el período de 2 de noviembre de 2020 al 6 de setiembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad

La Municipalidad Distrital de Namballe pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Namballe:

Imagen n.° 1
Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Namballe



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDN-CM de 11 de diciembre de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 12 de junio 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en el hecho con evidencias de presunta irregularidad a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ENTIDAD NO CAUTELÓ LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO SUPERVISOR SRW, LO CUAL GENERÓ PAGOS INDEBIDOS POR UN TOTAL DE S/ 61 347,00 EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada con la ejecución y supervisión de la obra "*Creación de muro de contención de protección frente a inundaciones de la zona urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del rio Namballe, tramo Puente Santuario-Puente Las Limas Namballe del distrito de Namballe, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca*"., se evidenció que, la Entidad pagó al Consorcio Supervisor SRW por el Especialista en Hidráulica y el Especialista en Suelos y Concreto; sin embargo, dichos profesionales no participaron en la supervisión durante el periodo de ejecución de la Obra, ocasionando un perjuicio económico ascendente a S/ 61 347,00.

Transgrediéndose lo establecido en los artículos 9°, 10°, 32°, 40° y 138° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, referido a responsabilidades esenciales, supervisión de la Entidad, el contrato, responsabilidad del contratista y contenido del contrato.

Asimismo, inobservó el artículo 190° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, sobre obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado.

De la misma forma, incumplió los numerales 17.2. Valorizaciones y 18.4. Forma de pago del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica "Condiciones Especiales del Procedimiento De Selección" de las Bases Integradas del "Concurso Público N° 001-2020-MDN-CS Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión Obra: Creación De Muro De Contención De Protección Frente a Inundaciones de la Zona Urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del río Namballe, tramo Puente Santuario - Puente las Limas Namballe del Distrito De Namballe - Provincia De San Ignacio - Departamento De Cajamarca- Cui N° 2443664.

Finalmente, se indica que dicha situación se originó por el accionar del sub gerente de Obras y Maquinaria, responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones y del gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, quienes transgredieron el ordenamiento jurídico antes citado.

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

La Entidad, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 093-2020/MDN.A de 1 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 3)**, aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico de la obra: "Creación de muro de contención de protección frente a inundaciones de la zona urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del rio Namballe, tramo puente santuario - puente La Limas Namballe del distrito

de Namballe - provincia de San Ignacio - departamento de Cajamarca - CUI N° 2443664", en adelante **"la Obra"**, con un presupuesto total de S/ 12 773 771,00, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 2
Desagregado de costos del Expediente Técnico de la Obra actualizado

Ítem	Descripción De La Partida	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
	Costo Directo				**9 037 835,25**
	Gastos Generales (8,00%)				723 026,82
	Utilidad (7,50%)				677 837,64
	Sub Total				**10 438 699,71**
	IGV (18,00%)				1 878 965,95
	Valor Referencial				**12 317 665,66**
	Supervisión de Obra				456 105,34
	Total, Presupuesto de Obra				**12 773 771,00**

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 093-2020/MDN.A de 1 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 3).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se puede evidenciar del cuadro precedente que, para la supervisión de obra consideraron un presupuesto total de S/ 456 105,24, el cual se desagrega según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 3
Desagregado de costos de la Supervisión de Obra

Descripción	Unid.	Cant.	Tiempo Meses	Costo /Mes	Parcial
A.- HONORARIOS, SUELDOS, SALARIOS					**385,600.00**
- Supervisor	MES	1.00	8.00	9,000.00	72,000.00
- Asistente del Supervisor	MES	1.00	8.00	7,000.00	56,000.00
- Especialista en hidráulica	**MES**	**1.00**	**8.00**	**7,200.00**	**57,600.00**
- Especialista en estructuras	MES	1.00	8.00	7,000.00	56,000.00
- Especialista en medio ambiente	MES	1.00	8.00	5,500.00	44,000.00
- Especialista en suelos y concreto	**MES**	**1.00**	**8.00**	**4,000.00**	**32,000.00**
- Topógrafo	MES	1.00	8.00	4,500.00	36,000.00
- secretaria	MES	1.00	8.00	2,000.00	16,000.00
- Chofer	MES	1.00	8.00	2,000.00	16,000.00
B.- ALQUILERES Y SERVICIOS					**35,200.00**
- Alquiler de oficina	MES	1.00	8.00	400.00	3,200.00
- Alquiler de Camioneta	MES	1.00	8.00	4,000.00	32,000.00
C.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA					**7,211.28**
- Útiles y Material de Oficina.	MES	1.00	8.00	500.00	4,000.00
- Material de Dibujo y Topografía	Global		1.00	1,650.00	1,650.00
- Copias, reproducciones e impresiones	Global		1.00	1,561.28	1,561.28
E.- LIQUIDACION DE OBRA					**5,000.00**
- Gastos de Liquidación	Global		1.00	5,000.00	5,000.00
F. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19					**23,094.06**
Actividades de Prevención del Covid-19	Global		1.00	22,070.72	22,070.72
Equipamiento y personal de seguridad en el trabajo	Global		1.00	1,023.34	1,023.34
GASTO TOTAL DE SUPERVISIÓN				**S/**	**456 105,34**

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 093-2020/MDN.A de 1 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 3).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, la Entidad a través del procedimiento de selección Concurso Público n.° 001-2020-MDN-CS, convocó la contratación para la supervisión de la Obra, en el cual, esta otorgó la buena pro al CONSORCIO SUPERVISOR SRW[2], en adelante **"la Supervisión"**, para que finalmente suscribieran el Contrato n.° 006-09-2020-MDN de 22 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 4)**, por un monto de

[2] Integrado por Johnny Alan Ventura Carrillo y Celer Bertony Castro Villalobos con RUC N° 20606348178.

S/ 386 529,95 y un plazo de ejecución contractual de 260 días calendario, de los cuales 240 días corresponden para la supervisión de la Obra y 20 días para la revisión y aprobación de su liquidación.

Posteriormente, el 22 de octubre de 2020 la Entidad realizó la entrega de terreno **(Apéndice n.° 5)** y el 2 de noviembre de 2020 dieron inicio a la ejecución de la Obra.

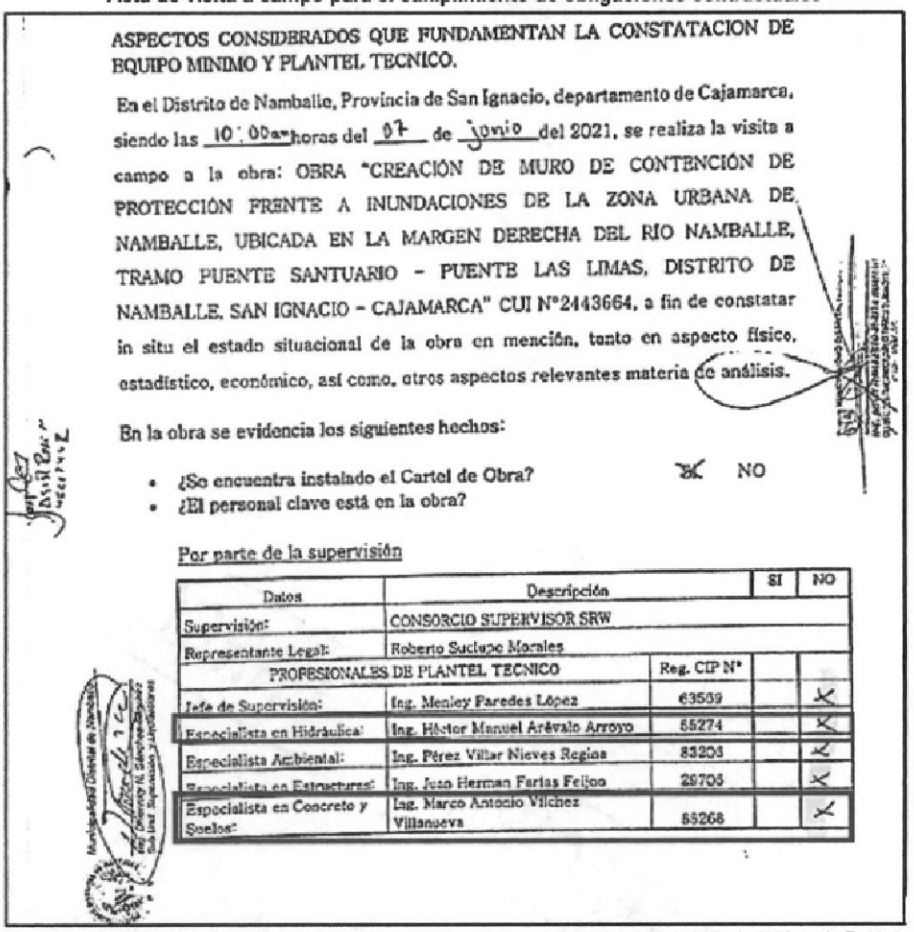
Ahora bien, durante la ejecución de la Obra, el señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones mediante **"Acta de visita a campo para verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales esenciales"**[3] **de 17 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 6),** dejó constancia de la ausencia del personal clave de la Supervisión, entre ellos el señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo y el señor Marco Antonio Vilchez Villanueva, Especialista en Hidráulica y Especialista en Suelos y Concreto, respectivamente. Asimismo, en dicha Acta en el punto denominado "Existen indicios razonables de incumplimiento contractual que perjudique el avance y calidad de la obra (especifique)" manifestó *"La ausencia del plantel técnico ofertado no permite las coordinaciones con respecto a los diferentes problemas que se vienen suscitando, en tal sentido retrasa el avance físico".*

Cabe precisar que, posteriormente el señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones mediante Informe n.° 029-2021/DNSS de 20 de mayo del 2021 **(Apéndice n.° 6),** informó al señor Leonard Mendoza Tello, sub gerente de Obras y Maquinaria que no encontró a ningún Especialista ofertado de la supervisión, dicho documento fue recepcionado por este último el 21 de mayo de 2021, fecha que tomó conocimiento de la ausencia del personal clave de la Supervisión.

Posteriormente, el 7 de junio de 2021 los señores Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez y Benin Humberto Zurita Huamán, responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones y gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente, realizaron **una visita a la Obra,** en la cual mediante **"Acta de visita a campo para el cumplimiento de obligaciones contractuales" de esa misma fecha (Apéndice n.° 7)** dejaron constancia que **no encontraron a los Especialistas por parte de la Supervisión**, y nuevamente entre ellos figuraban los señores Héctor Manuel Arévalo Arroyo y Marco Antonio Vilchez Villanueva, Especialista en Hidráulica y Especialista en Suelos y Concreto, respectivamente, tal como se observa en la siguiente imagen:

[3] Acta suscrita por la señora Menley Paredes López como jefa de supervisión y el señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones.

Imagen n.° 2
Acta de visita a campo para el cumplimiento de obligaciones contractuales



ASPECTOS CONSIDERADOS QUE FUNDAMENTAN LA CONSTATACION DE EQUIPO MINIMO Y PLANTEL TECNICO.

En el Distrito de Namballe, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, siendo las 10:00 am horas del 07 de junio del 2021, se realiza la visita a campo a la obra: OBRA "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LA ZONA URBANA DE NAMBALLE, UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAMBALLE, TRAMO PUENTE SANTUARIO - PUENTE LAS LIMAS, DISTRITO DE NAMBALLE, SAN IGNACIO - CAJAMARCA" CUI N°2443664, a fin de constatar in situ el estado situacional de la obra en mención, tanto en aspecto físico, estadístico, económico, así como, otros aspectos relevantes materia de análisis.

En la obra se evidencia los siguientes hechos:

- ¿Se encuentra instalado el Cartel de Obra? X NO
- ¿El personal clave está en la obra?

Por parte de la supervisión

Datos	Descripción		SI	NO
Supervisión:	CONSORCIO SUPERVISOR SRW			
Representante Legal:	Roberto Suclupe Morales			
PROFESIONALES DE PLANTEL TECNICO		Reg. CIP N°		
Jefe de Supervisión:	Ing. Menley Paredes López	63589		X
Especialista en Hidráulica:	Ing. Héctor Manuel Arévalo Arroyo	55274		X
Especialista Ambiental:	Ing. Pérez Villar Nieves Regina	83203		X
Especialista en Estructuras:	Ing. Juan Herman Farias Feijoo	29703		X
Especialista en Concreto y Suelos:	Ing. Marco Antonio Vilchez Villanueva	55268		X

Fuente: Acta de visita a campo para el cumplimiento de obligaciones contractuales de 7 de junio de 2021 por la Entidad **(Apéndice n. ° 7)**

Este último hecho, conllevó a que la Entidad aplicara una penalidad por el monto de S/ 12 368,96[4]; **monto que posteriormente fue sometido a conciliación por parte de la Supervisión**; para que después, a través del Acta de Conciliación n.° 191-2021/CCCJ de 24 de agosto de 2021 con Expediente n.° 186-2021 **(Apéndice n.° 8), se determinó dejar sin efecto dicha penalidad y generar el reembolso a la Supervisión**; sin embargo, dejó el antecedente de que los Especialistas en Suelos y Concreto e Hidráulica, no fueron encontrados en Obra.

En virtud a las dos visitas de campo realizadas a la Obra por parte de la Entidad, queda evidenciado que el señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones y el señor Leonard Mendoza Tello sub gerente de Obras y Maquinaria, tomaron pleno conocimiento de que los Especialistas en Hidráulica y en Suelos y Concreto de la Supervisión, no se encontraron en Obra, hechos que quedaron registrados en las actas que realizaron en las visitas a campo realizadas el 17 de mayo de 2021 y 7 de junio de 2021.

[4] Informe N° 151-2021/DNSS de 16 de agosto de 2021 emitido por el sub gerente de Obras y Maquinaria, señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, al gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, señor Leonard Mendoza Tello; donde hace mención a la penalidad efectuada a la valorización n.° 07 por el monto total de S/ 12 368,96, monto dentro del cual se encuentra el importe de S/ 4 638,36 por cobro de un día de penalidad (17.05.2021), por *"No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día) Ing. Supervisor"*.

RESPECTO AL PAGO DEL ESPECIALISTA EN SUELOS Y CONCRETO Y ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA QUE FUERON CONSIDERADOS EN LAS VALORIZACIONES DE LA SUPERVISIÓN

De la revisión a las valorizaciones presentadas por la Supervisión se ha constatado el pago del Especialista en Suelos y Concreto, así como, del Especialista en Hidráulica, los cuales pasamos a describir a continuación:

- **Correspondiente a la Valorización de Supervisión de Obra n.° 01**

Mediante Carta n.° 005-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 6 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 9)**, el señor Roberto Suclupe Morales representante legal de la Supervisión, dirigió al alcalde de la Entidad con atención al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad; el levantamiento de observaciones de la Valorización de Supervisión y Ejecución de Obra N° 1 (periodo del 2 de noviembre al 10 de noviembre de 2020), indicando lo siguiente:

"[...]
Según revisión y evaluación de los informes de la referencia por parte de LA ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE, la misma que estuvo a cargo del Coordinador de Obra – Ing. Leonard Mendoza Tello, que según Carta N° 02-2021/MDN-GM ha encontrado a los informes como ***"OBSERVADOS".***
(...)
1.5 RELACION DE PERSONAL DE LA SUPERVISION DE OBRA.
Observación: *Se le informa que la participación es al 100%*
Sustento: *Se han hecho las correcciones en cuanto a la participación del personal de la Supervisión de Obra".*
Estado de la Observación: *Levantado.*

[...]".

Posteriormente, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, mediante Memorándum n.° 005-2021/GIDUR-MDN, encargó al señor Leonard Mendoza Tello, sub gerente de Obras y Maquinaria la revisión del informe de levantamiento de observaciones, y en respuesta a ello, este último mediante Informe 012-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 12 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 10)** informó al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, entre otros, que *"(...) Con respecto al pago de los servicios de supervisión ser de acuerdo al cuadro RESUMEN – VALORIZACION SUPERVISIN DE OBRA 01. (...)".*

Cabe precisar que, en el ítem "1.4 VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA" consideraron el pago del Especialista en Suelos y Concreto, así como, del Especialista en Hidráulica, considerando el 3,75% de avance **(Apéndice n.° 11)** tal como se cita a continuación:

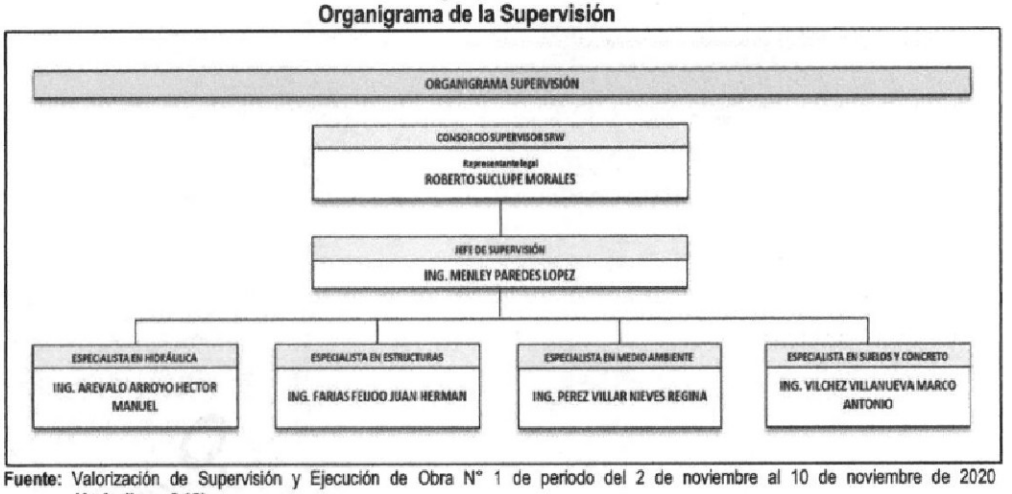
"[...]

PARTIDA	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				[...]	VALORIZACIÓN ACTUAL		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	[...]	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Suelos y Concreto	Días	1.00	240.00	40,000.00	[...]	9.00	1,500	3.75%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Hidréulica	Días	1.00	240.00	60,000.00	[...]	9.00	2,250	3.75%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A COSTO DIRECTO				386,529.95			14,307.37	3.70%
B SUB TOTAL DE PRESUPUESTO				386,529.95			14,307.37	
C COSTO TOTAL CONTRATADO				386,529.95			14,307.37	

[...]".

Asimismo, es preciso indicar que la Supervisión en esta valorización, presentó el ítem "2.1 ORGANIGRAMA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA", el "Organigrama Supervisión" suscrito por el señor Roberto Suclupe Morales representante legal de la Supervisión y por el señor Menley Paredes López como supervisor; documento donde se evidenció que, el señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo figura como Especialista en Hidráulica, y el señor Marco Antonio Vílchez Villanueva como Especialista en Suelos y Concreto **(Apéndice n.° 12)**, tal como se puede evidenciar a continuación:

Imagen n.° 3
Organigrama de la Supervisión



Fuente: Valorización de Supervisión y Ejecución de Obra N° 1 de periodo del 2 de noviembre al 10 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 12).**

En consecuencia, de lo analizado se ha corroborado que el Especialista en Suelos y Concreto, y el de Hidráulica, señores Marco Antonio Vílchez Villanueva y Héctor Manuel Arévalo Arroyo respectivamente, **figuran como personal clave de la Supervisión desde el inicio de la ejecución de la Obra**.

- **Correspondiente a la Valorización de Supervisión de Obra n.° 02**

Mediante Carta n.° 007-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 8 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, el señor Roberto Suclupe Morales representante legal de la Supervisión entregó el Informe de Valorización de Obra n.° 2 correspondiente al periodo del 10 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 dirigido al alcalde de la Entidad con atención al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, para su trámite correspondiente.

Posteriormente, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, mediante Memorándum n.° 007-2021/GIDUR-MDN, encargó al señor Leonard Mendoza Tello, sub gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad, la revisión de dicha valorización, motivo por el cual, este último mediante Informe 013-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 13 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 14)** informó al señor Benin Humberto Zurita Huamán Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, observaciones respecto a dicha valorización.

Luego, el gerente Municipal de la Entidad mediante Carta n.° 013-2021/MDN-GM de 14 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 15)** solicitó a la Supervisión el levantamiento de observaciones de Valorización de Obra n.° 02.

Finalmente, el señor Roberto Suclupe Morales representante legal de la Supervisión mediante Carta n.° 012-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 8 de enero de 2021, nuevamente presentó el Informe de Valorización de Obra n.° 2, posteriormente, el gerente Municipal de la Entidad mediante Memorándum n.° 119-2021/MDN-GM de 26 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 16)** indicó al señor Benin

Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, realizar la revisión la Valorización de Obra n.° 02.

Al respecto, es preciso indicar que la Supervisión en esta segunda valorización, como lo indicado anteriormente, presentó en el ítem "2.1 ORGANIGRAMA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA", al señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo como Especialista en Hidráulica y el señor Marco Antonio Vílchez Villanueva como Especialista en Suelos y Concreto **(Apéndice n.° 17).**

En ese sentido, considerando que la participación del personal clave en Obra es al 100%, la Supervisión en su Valorización de Obra n.° 2 en el ítem "1.4 VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA" consideró el 9,17% de avance mensual **(Apéndice n.° 18)**, tal como se muestra a continuación:

"[...]

PARTIDA	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				[...]	VALORIZACIÓN ACTUAL		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	[...]	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Suelos y Concreto	Días	1.00	240.00	40,000.00	[...]	22.00	3,666.67	9.17%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Hidráulica	Días	1.00	240.00	60,000.00	[...]	22.00	5,500.00	9.17%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A COSTO DIRECTO				386,529.95			34,973.58	12.75%
B SUB TOTAL DE PRESUPUESTO				386,529.95			34,973.58	
C COSTO TOTAL CONTRATADO				386,529.95			34,973.58	

[...]"

En tal sentido, se volvió a constatar que, el Especialista en Suelos y Concreto, y el Especialista en Hidráulica, señores Marco Antonio Vílchez Villanueva y Héctor Manuel Arévalo Arroyo respectivamente, figuran como personal, por tal motivo se difiere que continuaron laborando para la Supervisión y donde se le ha valorizado por el servicio prestado.

- **Correspondiente a la Valorización de Supervisión de Obra n.° 03**

Mediante Carta n.° 015-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 5 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, el señor Roberto Suclupe Morales representante legal de la Supervisión entrega la Valorización de Obra N° 3 correspondiente al periodo del mes de enero 2021 dirigido al alcalde de la Entidad con atención al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

Posteriormente, el gerente Municipal de la Entidad mediante Memorándum n.° 170-2021/MDN-GM de 8 febrero de 2021 **(Apéndice n.° 20)** indicó al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, realizar la revisión del informe correspondiente a la Valorización de Obra N° 3.

Luego, mediante Informe n.°121-2021/GIDUR-MDN de 8 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 21)** emitido por el señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, dirigido al gerente Municipal de la Entidad para informar las observaciones incurridas por parte de la Supervisión.

Mediante Informe 056-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 23 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 22)** emitido por el señor Leonard Mendoza Tello, sub gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad, en cual dirigió el mencionado informe al señor Benin Humberto Zurita Huamán sub gerente de Estudios y Proyectos de la Entidad en el cual precisó lo siguiente *"[...] y al mismo tiempo informarle que habiéndose levantado las observaciones del informe de la supervisión y tomando como partidas no contravenidas*

las que sustenta la supervisión de la ***VALORIZCIÓN DE OBRA N°03*** *(...) adjunto cuadros de montos a pagar tanto a la SUPERVISIÓN [...]".*

Es preciso indicar que, la Supervisión en esta nueva valorización nuevamente presentó en el ítem "2.1 ORGANIGRAMA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA", al señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo como Especialista en Hidráulica y al señor Marco Antonio Vílchez Villanueva como Especialista en Suelos y Concreto **(Apéndice n.° 23).**

En el cuadro resumen de pago de la Supervisión en el ítem "1.4 VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA", consideraron el pago de ambos profesionales antes mencionados **(Apéndice n.° 24)** tal como se cita a continuación:

"[...]

PARTIDA	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				[...]	VALORIZACIÓN ACTUAL		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	[...]	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	240.00	40,000.00	[...]	31.00	5,166.67	12.92%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Hidráulica	días	1.00	240.00	60,000.00	[...]	31.00	7,750.00	12.92%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A COSTO DIRECTO				386,529.95			49,280.96	12.92%
B SUB TOTAL DE PRESUPUESTO				386,529.95			49,280.96	
C COSTO TOTAL CONTRATADO				386,529.95			49,280.96	

[...]"

Es preciso indicar que, del cuadro anterior, el Especialista en Hidráulica, así como el Especialista en Suelos y Concreto fueron considerados dentro del desagregado de los Gastos Generales presentados en la Valorización de Obra N° 03.

- **Correspondiente a la Valorización de Supervisión de Obra n.° 04**

Mediante Informe 039-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS – MDN de 30 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, emitido por el señor Leonard Mendoza Tello, sub gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad, en cual dirigió el mencionado informe al señor Benin Humberto Zurita Huamán sub gerente de Estudios y Proyectos precisando lo siguiente *"[...] y al mismo tiempo informarle que habiéndose levantado las observaciones del informe de la supervisión y tomando como partidas no contravenidas las que sustenta la supervisión de la* ***VALORIZACIÓN DE OBRA N°04*** *(...) adjunto cuadros de montos a pagar tanto a la SUPERVISIÓN [...]".*

Mediante Informe n.° 276-2021/SGIDUR-MDN de 6 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, el señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural dirigió el INFORME PARA PAGO DE LA SUPERVISIÓN correspondiente a la Valorización de Obra n.° 4 al señor Ibraín Fonseca Núñez, gerente Municipal de la Entidad correspondiente al **periodo 1 de febrero al 28 de febrero de 2021**, en el cual en el resumen de la valorización supervisión de obra se aprecia el monto del Especialista en Hidráulica y del Especialista de Suelos y Concreto tal como se detalla a continuación:

"[...]

PARTIDA	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				[...]	VALORIZACIÓN ACTUAL		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	[...]	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Hidráulica	días	1.00	240.00	60,000.00	[...]	28.00	7,000.00	11.67%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	240.00	40,000.00	[...]	28.00	4,666.67	11.67%

[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A COSTO DIRECTO				386,529.95			41,511.83	11.52%
B SUB TOTAL DE PRESUPUESTO				386,529.95			41,511.83	
C COSTO TOTAL CONTRATADO				386,529.95			41,511.83	

[...]".

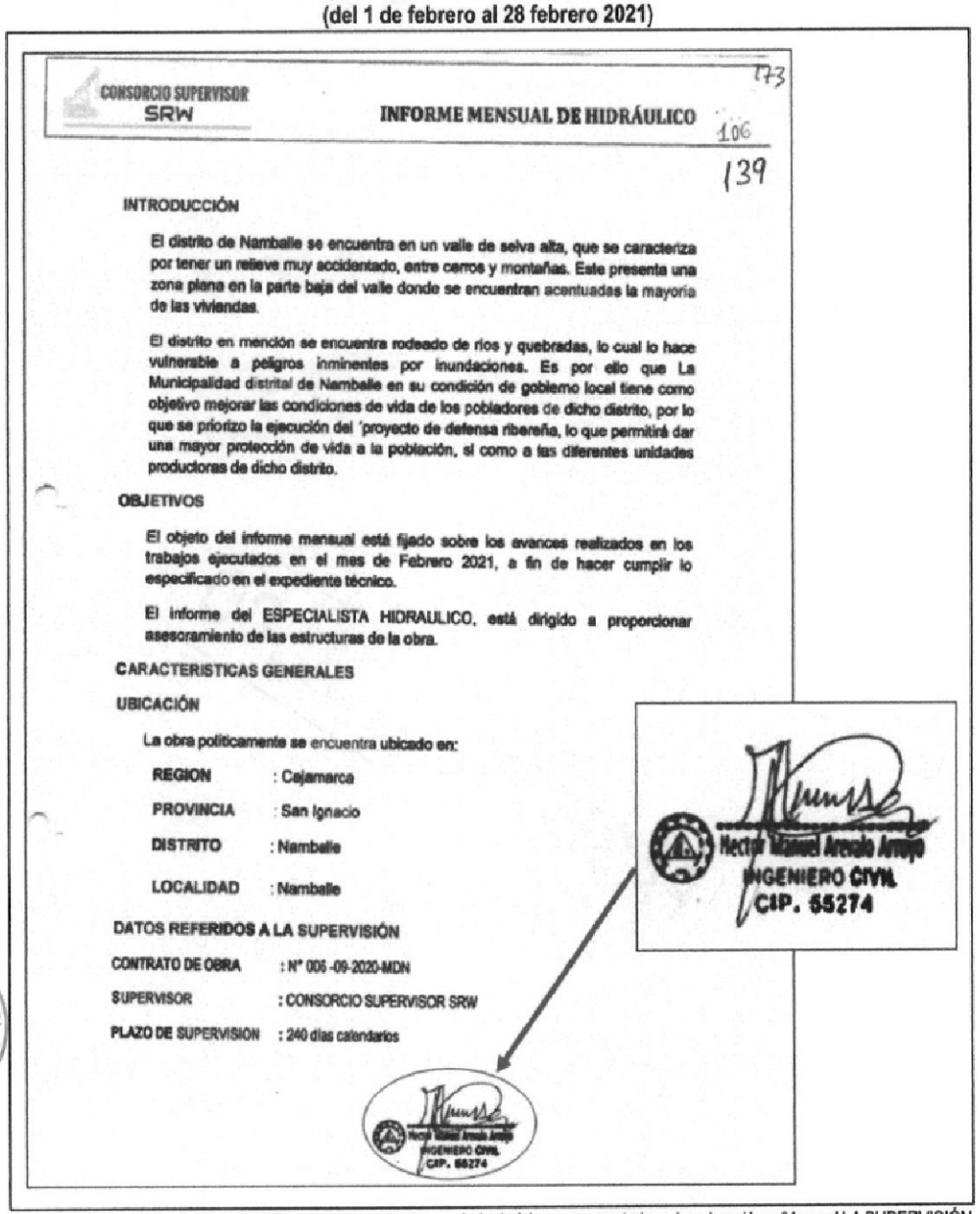
Es preciso indicar que, del cuadro anterior, el Especialista en Hidráulica y el Especialista en Suelos y Concreto fueron considerados dentro del desagregado de los Gastos Generales presentados en la Valorización de Obra n.° 04.

Al respecto, la Supervisión en esta valorización presentó el Informe del Especialista en Hidráulica, en el cual presenta cuatro (4) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP N° 55274; así mismo, con una firma en cada página contenidas en la Informe de Especialista en Hidráulica contenida en la valorización n.°4 **(Apéndice n.° 27),** personal clave de la Supervisión**, cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista en Hidráulica.**

De mismo modo, se evidenció el informe del Especialista de Suelos y Concreto, en el cual presenta cinco (5) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP N° 88268; así mismo, con una firma en cada página **(Apéndice n.° 28),** cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista de Suelos y Concreto.

Se muestra las firmas correspondientes, en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 4
Informe mensual del Especialista en Hidráulica presentado en la Valorización n.°4
(del 1 de febrero al 28 febrero 2021)



CONSORCIO SUPERVISOR SRW

173

INFORME MENSUAL DE HIDRÁULICO

106

139

INTRODUCCIÓN

El distrito de Namballe se encuentra en un valle de selva alta, que se caracteriza por tener un relieve muy accidentado, entre cerros y montañas. Este presenta una zona plana en la parte baja del valle donde se encuentran acentuadas la mayoría de las viviendas.

El distrito en mención se encuentra rodeado de ríos y quebradas, lo cual lo hace vulnerable a peligros inminentes por inundaciones. Es por ello que La Municipalidad distrital de Namballe en su condición de gobierno local tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los pobladores de dicho distrito, por lo que se priorizo la ejecución del "proyecto de defensa ribereña, lo que permitirá dar una mayor protección de vida a la población, si como a las diferentes unidades productoras de dicho distrito.

OBJETIVOS

El objeto del informe mensual está fijado sobre los avances realizados en los trabajos ejecutados en el mes de Febrero 2021, a fin de hacer cumplir lo especificado en el expediente técnico.

El informe del ESPECIALISTA HIDRAULICO, está dirigido a proporcionar asesoramiento de las estructuras de la obra.

CARACTERISTICAS GENERALES

UBICACIÓN

La obra políticamente se encuentra ubicado en:

REGION	: Cajamarca
PROVINCIA	: San Ignacio
DISTRITO	: Namballe
LOCALIDAD	: Namballe

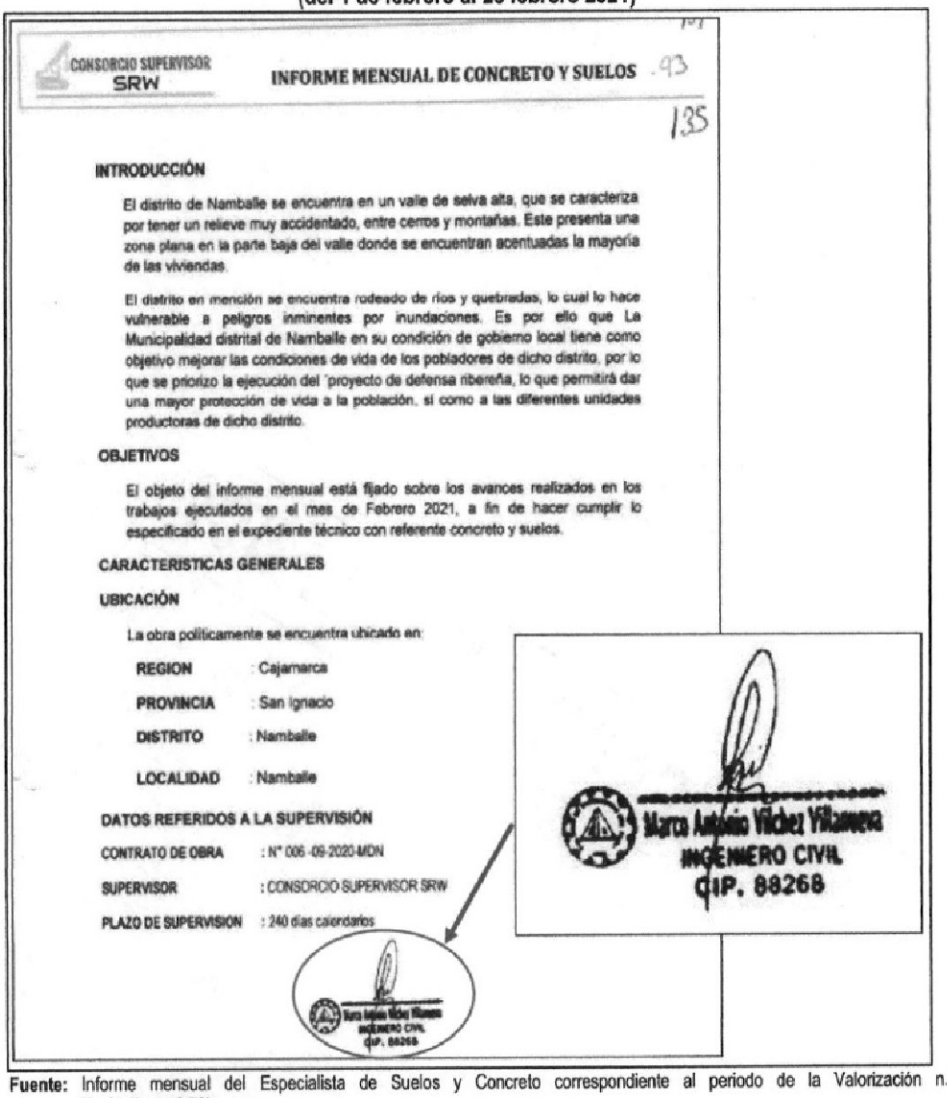
DATOS REFERIDOS A LA SUPERVISIÓN

CONTRATO DE OBRA	: N° 006 -09-2020-MDN
SUPERVISOR	: CONSORCIO SUPERVISOR SRW
PLAZO DE SUPERVISION	: 240 días calendarios

Hector Manuel Arevalo Arroyo
INGENIERO CIVIL
CIP. 55274

Fuente: Informe de Especialista Hidráulico correspondiente a periodo de febrero, presentado en la valoración n.°4 por el LA SUPERVISIÓN. (Apéndice n.° 27).

Imagen n.° 5
Informe mensual del Especialista de Suelos y Concreto presentado en la Valorización n.° 4 (del 1 de febrero al 28 febrero 2021)



CONSORCIO SUPERVISOR SRW

INFORME MENSUAL DE CONCRETO Y SUELOS

93

135

INTRODUCCIÓN

El distrito de Namballe se encuentra en un valle de selva alta, que se caracteriza por tener un relieve muy accidentado, entre cerros y montañas. Este presenta una zona plana en la parte baja del valle donde se encuentran acentuadas la mayoría de las viviendas.

El distrito en mención se encuentra rodeado de ríos y quebradas, lo cual lo hace vulnerable a peligros inminentes por inundaciones. Es por ello que La Municipalidad distrital de Namballe en su condición de gobierno local tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los pobladores de dicho distrito, por lo que se priorizo la ejecución del "proyecto de defensa ribereña, lo que permitirá dar una mayor protección de vida a la población, si como a las diferentes unidades productoras de dicho distrito.

OBJETIVOS

El objeto del informe mensual está fijado sobre los avances realizados en los trabajos ejecutados en el mes de Febrero 2021, a fin de hacer cumplir lo especificado en el expediente técnico con referente concreto y suelos.

CARACTERISTICAS GENERALES

UBICACIÓN

La obra políticamente se encuentra ubicado en:

REGION	: Cajamarca
PROVINCIA	: San Ignacio
DISTRITO	: Namballe
LOCALIDAD	: Namballe

DATOS REFERIDOS A LA SUPERVISIÓN

CONTRATO DE OBRA	: N° 006 -09-2020-MDN
SUPERVISOR	: CONSORCIO SUPERVISOR SRW
PLAZO DE SUPERVISION	: 240 días calendarios

Marco Antonio Vilchez Villanueva
INGENIERO CIVIL
CIP. 88268

Fuente: Informe mensual del Especialista de Suelos y Concreto correspondiente al periodo de la Valorización n.°4 **(Apéndice n.° 28).**

- **<u>Correspondiente a la Valorización de Supervisión de Obra n.° 05</u>**

Mediante Carta n.° 034-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, el señor Roberto Suclupe Morales representante legal de la Supervisión entrega la Valorización de Obra N° 5 correspondiente al periodo del mes de marzo 2021 dirigido al alcalde de la Entidad con atención al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

Así mismo, mediante Memorándum n.° 042-2021/GIDUR-MDN de 9 abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)** emitido por el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad dirigido al señor Leonard Mendoza Tello, sub gerente de Obras y Maquinaria para realizar la revisión del informe correspondiente a la Valorización de Obra N° 5 presentada por el representante legal de la Supervisión.

Es por ello, mediante Informe 104-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 12 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 31)** emitido por el señor Leonard Mendoza Tello, sub gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad, dirigido en atención al Memorándum n.° 042-2021/GIDUR-MDN de 9 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, hacia el señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad en el cual concluye lo siguiente:

"[...]
Se ha revisado y se determina que se deberá de proceder al pago de la valorización N°05 de la SUPERVISIÓN por la suma de S/. 43,194.55 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 55/100 SOLES descontando la garantía [...]
***Se verifica los informes de los Especialistas de la propuesta técnica** y sus respectivos CERTIFICADOS DE HABILIDAD.*
[...]" lo sombreado y subrayado es agregado.

En el siguiente cuadro de resumen correspondiente a la Valorización de Obra n.° 5 de la supervisión de obra se aprecia el monto del Especialista de Suelos y Concreto, así como del Especialista en Hidráulica tal como se detalla a continuación:

"[...]

PARTIDA	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				[...]	VALORIZACIÓN ACTUAL		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	[...]	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Hidráulica	Días	1.00	240.00	60,000.00	[...]	31.00	7,750.00	12.92%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Suelos y Concreto	Días	1.00	240.00	40,000.00	[...]	31.00	5,166.67	12.92%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A COSTO DIRECTO				386,529.95			49,280.96	11.52%
B SUB TOTAL DE PRESUPUESTO				386,529.95			49,280.96	
C COSTO TOTAL CONTRATADO				386,529.95			49,280.96	

[...]".

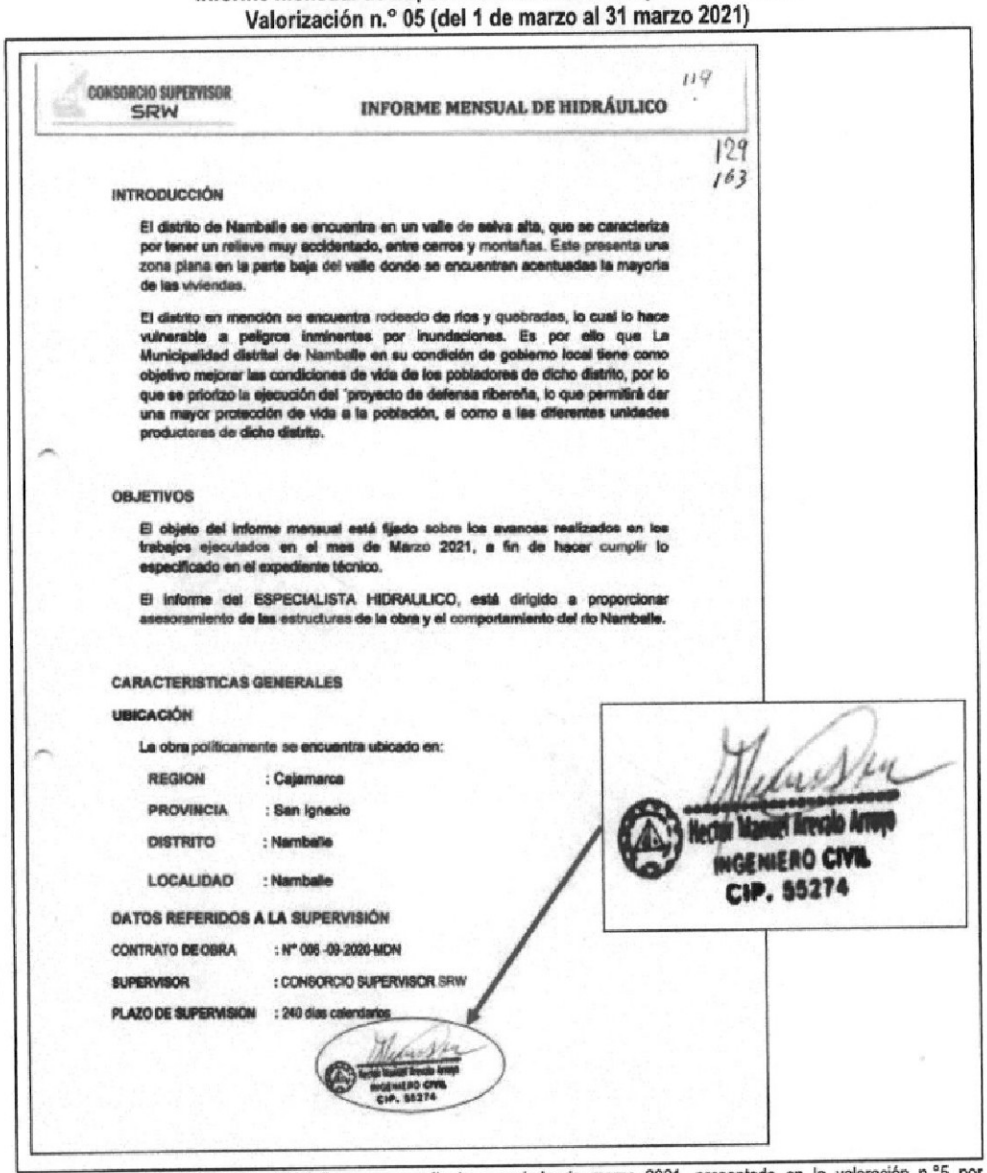
Es preciso indicar que, del cuadro anterior, el Especialista en Hidráulica, así como el Especialista en Suelos y Concreto fueron considerados dentro del desagregado de los Gastos Generales presentados en la Valorización de Obra n.° 5.

La Supervisión presentó el Informe del Especialista en Hidráulica, en el cual presenta cinco (5) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP N° 55274; así mismo, con una firma en cada página Informe de Especialista en Hidráulica contenida en la Valorización de Obra n.° 5 **(Apéndice n.° 32),** personal clave de la Supervisión, cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista en Hidráulica.

Asimismo, se visualiza en el Informe del Especialista de Suelos y Concreto, en el cual hace referencia de los trabajos ejecutados en el mes de **marzo de 2021**, el mencionado informe contiene cinco (5) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP N° 88268; así mismo, con una firma en cada página presentada en el Informe mensual de Suelos y Concreto incluido en la Valorización de Obra N°5 **(Apéndice n.° 33), cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista de Suelos y Concreto.**

Se muestra las firmas correspondientes, en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 6
Informe mensual de Especialista en Hidráulica presentado en la Valorización n.° 05 (del 1 de marzo al 31 marzo 2021)



CONSORCIO SUPERVISOR SRW

INFORME MENSUAL DE HIDRÁULICO

119
129
163

INTRODUCCIÓN

El distrito de Namballe se encuentra en un valle de selva alta, que se caracteriza por tener un relieve muy accidentado, entre cerros y montañas. Este presenta una zona plana en la parte baja del valle donde se encuentren acentuadas la mayoría de las viviendas.

El distrito en mención se encuentra rodeado de ríos y quebradas, lo cual lo hace vulnerable a peligros inminentes por inundaciones. Es por ello que La Municipalidad distrital de Namballe en su condición de gobierno local tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los pobladores de dicho distrito, por lo que se priorizo la ejecución del "proyecto de defensa ribereña, lo que permitirá dar una mayor protección de vida a la población, si como a las diferentes unidades productoras de dicho distrito.

OBJETIVOS

El objeto del informe mensual está fijado sobre los avances realizados en los trabajos ejecutados en el mes de Marzo 2021, a fin de hacer cumplir lo especificado en el expediente técnico.

El informe del ESPECIALISTA HIDRAULICO, está dirigido a proporcionar asesoramiento de las estructuras de la obra y el comportamiento del río Namballe.

CARACTERISTICAS GENERALES

UBICACIÓN

La obra políticamente se encuentra ubicado en:

REGION	: Cajamarca
PROVINCIA	: San Ignacio
DISTRITO	: Namballe
LOCALIDAD	: Namballe

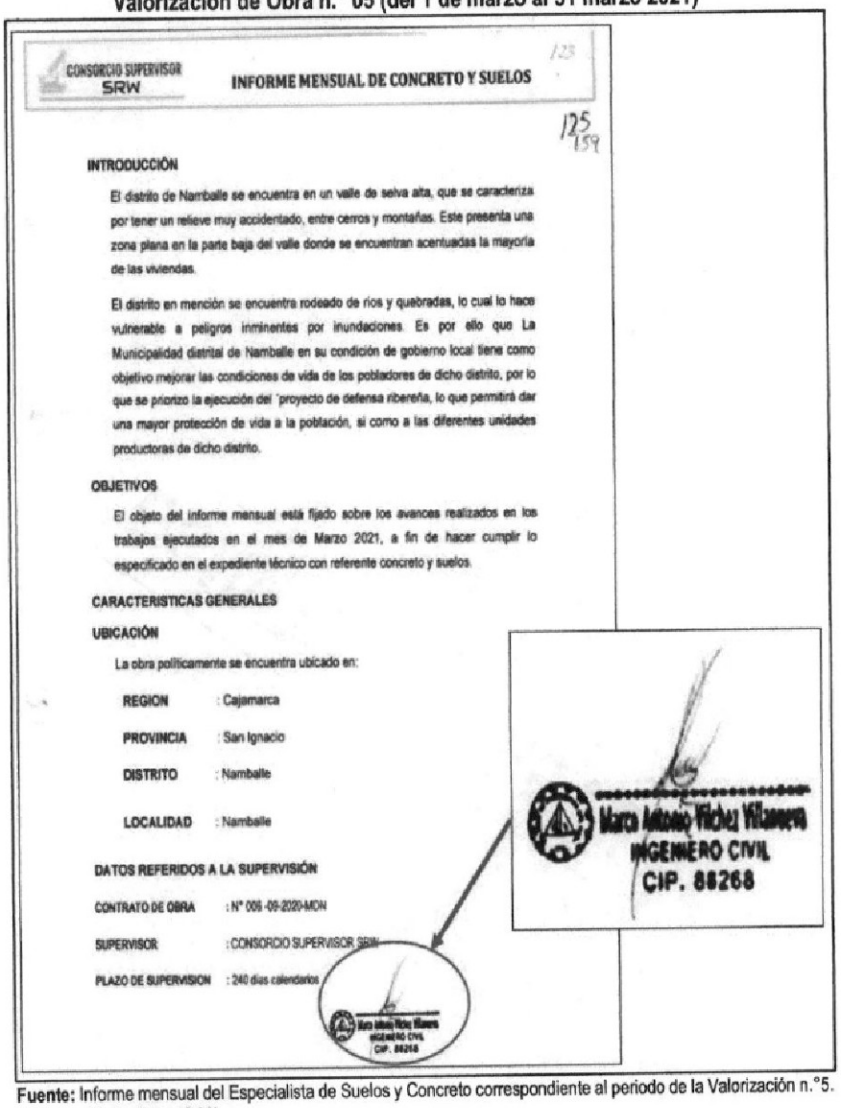
DATOS REFERIDOS A LA SUPERVISIÓN

CONTRATO DE OBRA	: N° 006 -09-2020-MDN
SUPERVISOR	: CONSORCIO SUPERVISOR SRW
PLAZO DE SUPERVISION	: 240 días calendarios

Hector Manuel Arevalo Arroyo
INGENIERO CIVIL
CIP. 55274

Fuente: Informe de Especialista Hidráulico correspondiente a periodo de marzo 2021, presentado en la valoración n.°5 por la Supervisión. **(Apéndice n.° 32)**

Imagen n.° 7
Informe mensual de Especialista de Suelos y Concreto presentado en la Valorización de Obra n.° 05 (del 1 de marzo al 31 marzo 2021)



CONSORCIO SUPERVISOR SRW

INFORME MENSUAL DE CONCRETO Y SUELOS

123
125
159

INTRODUCCIÓN

El distrito de Namballe se encuentra en un valle de selva alta, que se caracteriza por tener un relieve muy accidentado, entre cerros y montañas. Este presenta una zona plana en la parte baja del valle donde se encuentran acentuadas la mayoría de las viviendas.

El distrito en mención se encuentra rodeado de ríos y quebradas, lo cual lo hace vulnerable a peligros inminentes por inundaciones. Es por ello que La Municipalidad distrital de Namballe en su condición de gobierno local tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los pobladores de dicho distrito, por lo que se priorizo la ejecución del "proyecto de defensa ribereña, lo que permitirá dar una mayor protección de vida a la población, si como a las diferentes unidades productoras de dicho distrito.

OBJETIVOS

El objeto del informe mensual está fijado sobre los avances realizados en los trabajos ejecutados en el mes de Marzo 2021, a fin de hacer cumplir lo especificado en el expediente técnico con referente concreto y suelos.

CARACTERISTICAS GENERALES

UBICACIÓN

La obra políticamente se encuentra ubicado en:

REGION : Cajamarca
PROVINCIA : San Ignacio
DISTRITO : Namballe
LOCALIDAD : Namballe

DATOS REFERIDOS A LA SUPERVISIÓN

CONTRATO DE OBRA : N° 006-09-2020-MDN
SUPERVISOR : CONSORCIO SUPERVISOR SRW
PLAZO DE SUPERVISION : 240 días calendarios

Marco Antonio Vilchez Villanueva
INGENIERO CIVIL
CIP. 88268

Fuente: Informe mensual del Especialista de Suelos y Concreto correspondiente al periodo de la Valorización n.°5. **(Apéndice n.° 33)**

- **Correspondiente a la Valorización de Supervisión de Obra n.° 06**

Mediante Carta n.° 042-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 34)**, el señor Roberto Suclupe Morales representante legal de la Supervisión entrega la Valorización de Obra N° 6 correspondiente al **periodo del 1 de abril al 14 de abril de 2021** dirigido al alcalde de la Entidad con atención al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

Así mismo, mediante Carta n.° 054-2021/GIDUR de 7 junio de 2021 **(Apéndice n.° 35)** emitido por el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad dirigido al señor Leonard Mendoza Tello, sub gerente de Obras y Maquinaria para realizar la evaluación del informe correspondiente a la Valorización de Obra N° 6 presentada por el representante legal de la Supervisión.

Es por ello, mediante Informe 148-2021-MTL-SUB GERENCIA DE OBRAS-MDN de 17 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 36)** emitido por el señor Leonard Mendoza Tello, sub gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad, dirigido al gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, alcanza el informe de pago de la Supervisión correspondiente a la Valorización de Obra n.° 6.

Así mismo en el ítem 1.4 "Valorización de supervisión de Obra" muestra un cuadro con el pago desagregado del Especialista en Suelos y Concreto, así como el Especialista en Hidráulica correspondiente al periodo del 1 al 14 de abril de 2021 correspondiente a la Valorización de Obra N° 6 **(Apéndice n.° 37)** tal como se cita a continuación:

"[...]

PARTIDA	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				[...]	VALORIZACIÓN ACTUAL		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	[...]	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Hidráulica	días	1.00	240.00	60,000.00	[...]	14.00	3,500.00	5.83%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	240.00	40,000.00	[...]	14.00	2,333.33	5.83%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A COSTO DIRECTO				386,529.95			22,255.91	5.76%
B SUB TOTAL DE PRESUPUESTO				386,529.95			22,255.91	
C COSTO TOTAL CONTRATADO				386,529.95			22,255.91	

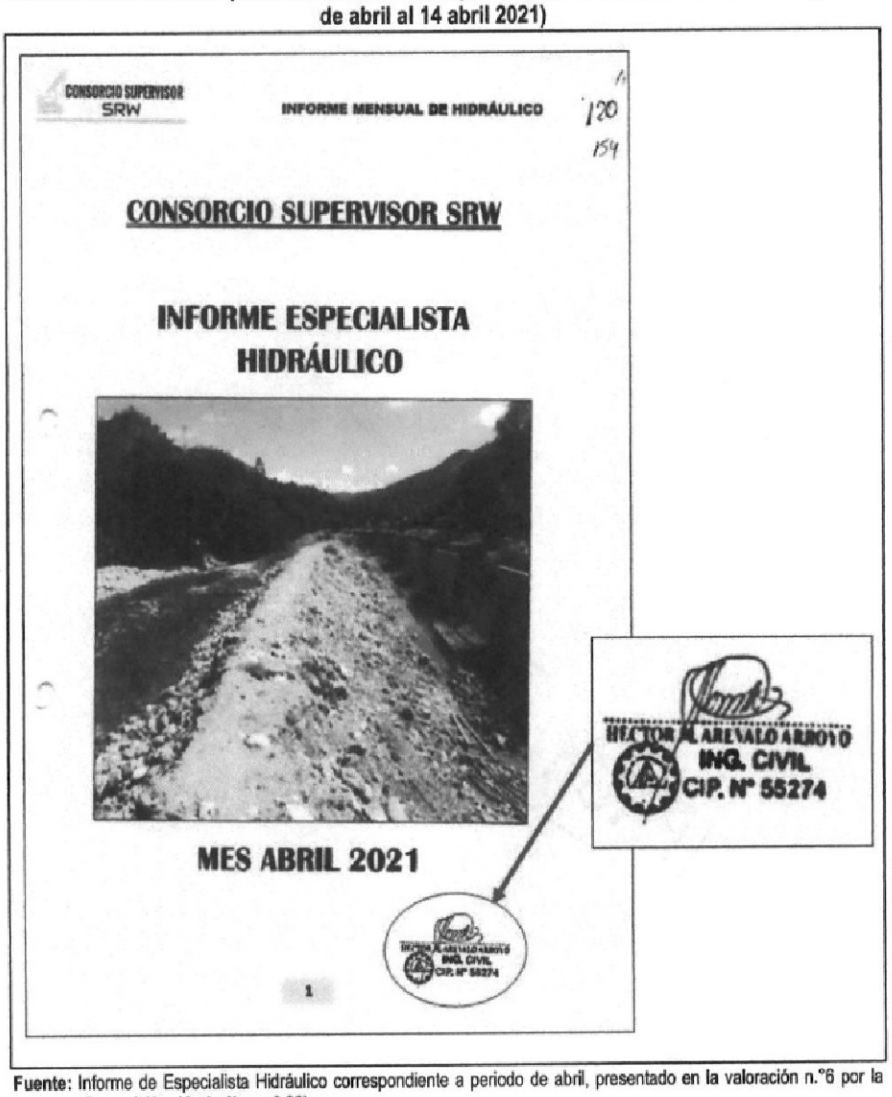
[...]".

Es preciso indicar que, del cuadro anterior, el Especialista en Hidráulica, así como el Especialista en Suelos y Concreto fueron considerados dentro del desagregado de los Gastos Generales presentados en la Valorización de Obra N° 6.

La Supervisión presenta el Informe del Especialista en Hidráulica, en el cual presenta ocho (8) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP N° 55274; así mismo, con una firma en cada página contenidas en Especialista en Hidráulica contenida en la valorización de Obra N° 6 **(Apéndice n.° 38),** personal clave de la Supervisión, **cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista en Hidráulica.**

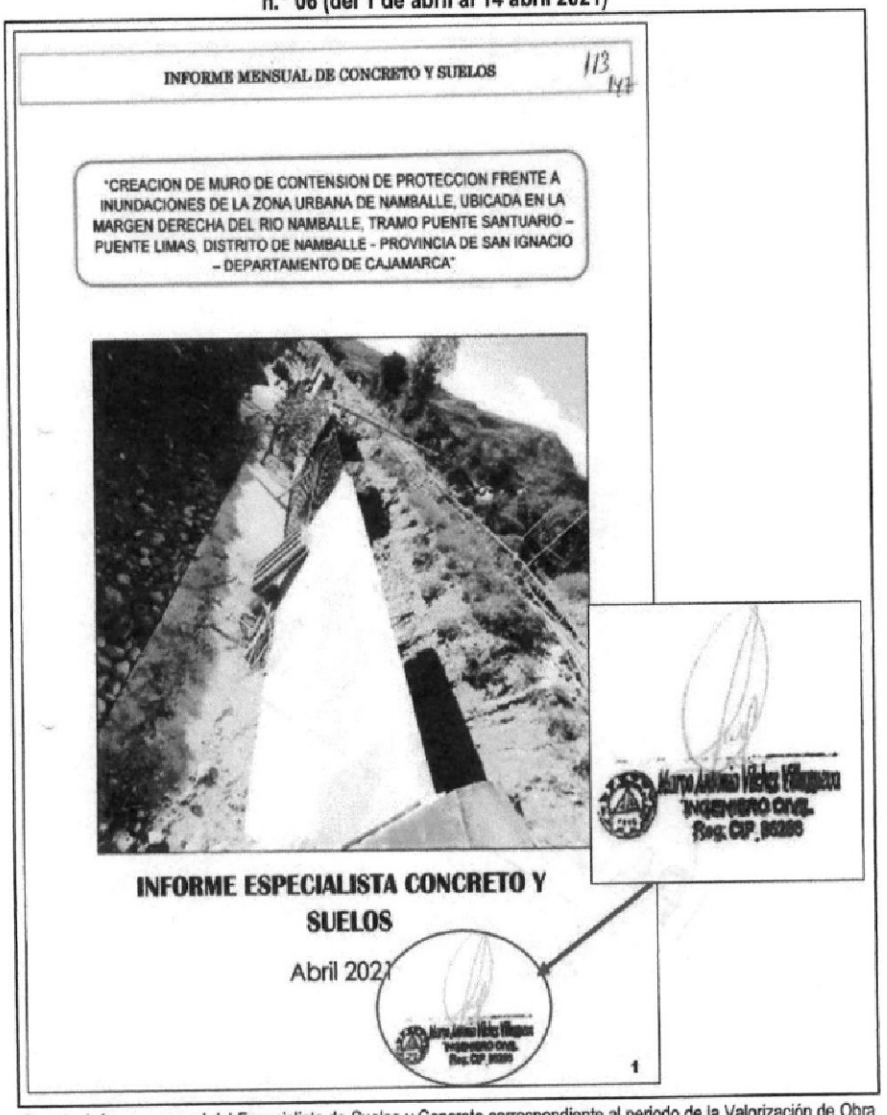
Así mismo presentan el Informe del Especialista de Suelos y Concreto, según lo descrito en OBJETIVOS del mencionado documento hace referencia de los trabajos ejecutados en el mes de **abril de 2021**, documento en doce (12) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP N° 88268; así mismo, con una firma en cada página presentado en el Informe mensual del Especialista en Suelos y Concreto presentado en la valorización de Obra N° 6 **(Apéndice n.° 39), cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista de Suelos y Concreto.**
Se muestra las firmas correspondientes, en las imágenes siguientes

Imagen n.° 8
Informe mensual de Especialista en Hidráulica presentado en la Valorización n.° 06 (del 1 de abril al 14 abril 2021)



Fuente: Informe de Especialista Hidráulico correspondiente a periodo de abril, presentado en la valoración n.°6 por la Supervisión. **(Apéndice n.° 38)**

Imagen n.° 9
Informe mensual de Especialista en Suelos y Concreto presentado en la Valorización n.° 06 (del 1 de abril al 14 abril 2021)


INFORME MENSUAL DE CONCRETO Y SUELOS

"CREACION DE MURO DE CONTENSION DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LA ZONA URBANA DE NAMBALLE, UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAMBALLE, TRAMO PUENTE SANTUARIO – PUENTE LIMAS, DISTRITO DE NAMBALLE - PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

INFORME ESPECIALISTA CONCRETO Y SUELOS

Abril 2021

Fuente: Informe mensual del Especialista de Suelos y Concreto correspondiente al periodo de la Valorización de Obra n.° 6 **(Apéndice n.° 39)**

Sin embargo, en el mencionado informe del Especialista de Suelos y Concreto se describe las siguientes conclusiones y recomendaciones las cuales se cita a continuación:

"[...]
8. Conclusiones y Recomendaciones
- *Se controla el concreto premezclado, realizado en la planta de la contratista.*
- *Se viene verificando que se cumpla con la calidad de los materiales [...]*
- *Permanentemente se viene vigilando el comportamiento del suelo donde viene ejecutándose cada estructura.*
- *Se viene verificando constantemente el cumplimiento de los agregados que cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.*

"[...]

- **Correspondiente a la Valorización de Supervisión de Obra n.° 07**

Mediante Carta n.° 049-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 7 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 40)**, el señor Roberto Suclupe Morales representante legal de la Supervisión entrega la Valorización de Obra N° 7 correspondiente al **periodo del 17 de mayo al 31 de mayo de 2021** dirigido al alcalde de la Entidad.

Así mismo, mediante Memorándum n.° 831-C-2021-MDN/GM de 22 junio de 2021 **(Apéndice n.° 41)** emitido por el gerente Municipal de la Entidad dirigido al señor Leonard Mendoza Tello, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para realizar el trámite correspondiente a la Valorización 7 presentada por el representante legal de la Supervisión.

Es por ello, mediante Informe n.° 061-2021/DNSS de 28 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 42)** emitido por el señor Dhennky Sánchez Sánchez, sub gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad, dirigido al señor Leonard Mendoza Tello, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad en el cual da conformidad de la valorización de Obra N° 7 de la Supervisión correspondiente al mes de mayo del periodo de 17 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021.

Así mismo en el ítem 1.4 "Valorización de supervisión de obra" muestra un cuadro con el pago desagregado del Especialista en Hidráulica y Suelos y Concreto correspondiente al periodo del 17 al 31 de mayo de 2021 correspondiente a la Valorización de Obra N° 7 **(Apéndice n.° 43)** tal como se cita a continuación:

"[...]

PARTIDA	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				[...]	VALORIZACIÓN ACTUAL		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	[...]	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Hidráulica	Días	1.00	240.00	60,000.00	[...]	15.00	3,750.00	6.25%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Suelos y Concreto	Días	1.00	240.00	40,000.00	[...]	15.00	2,500.00	6.25%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A COSTO DIRECTO				386,529.95			23,845.62	6.17 %
B SUB TOTAL DE PRESUPUESTO				386,529.95			23,845.62	
C COSTO TOTAL CONTRATADO				386,529.95			23,845.62	

[...]"

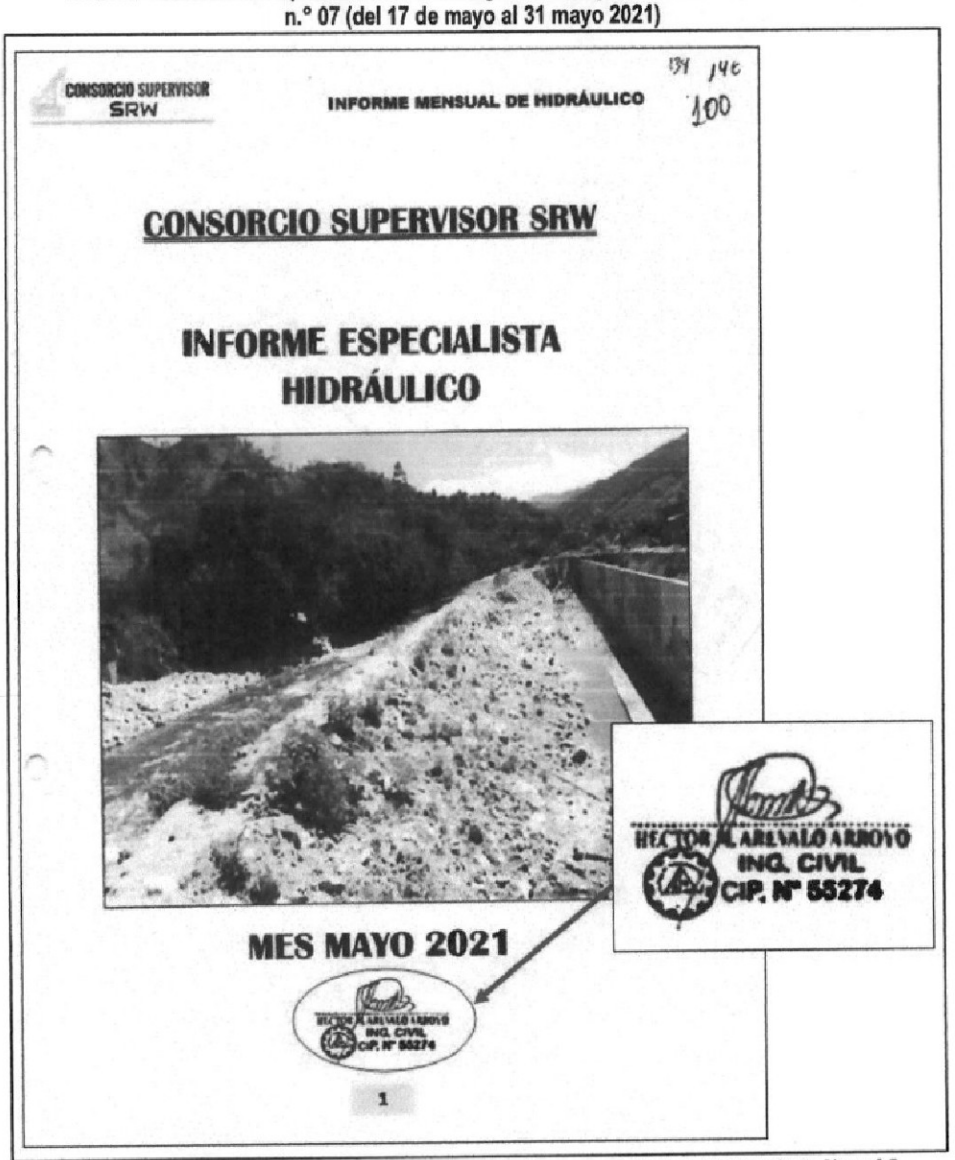
Es preciso indicar que, del cuadro anterior, el Especialista en Hidráulica, así como el Especialista en Suelos y Concreto fueron considerados dentro del desagregado de los Gastos Generales presentados en la Valorización n.° 7.

La Supervisión presentó el Informe del Especialista en Hidráulica, en el cual presenta nueve (9) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP N° 55274; así mismo, con una firma en cada página contenidas en Informe del Especialista en Hidráulica contenida en la Valorización de Obra N° 7 **(Apéndice n.° 44)**, personal clave de la Supervisión, **cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista en Hidráulica.**

Así mismo presentan el Informe del Especialista de Suelos y Concreto, según lo descrito en OBJETIVOS del mencionado documento hace referencia de los trabajos ejecutados en el mes de **mayo 2021**, documento en trece (13) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP N° 88268; así mismo, con una firma en cada página contenidos en el Informe del Especialista de Suelos y Concreto de la Valorización de Obra N° 7 **(Apéndice n.° 45), cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista de Suelos y Concreto.**

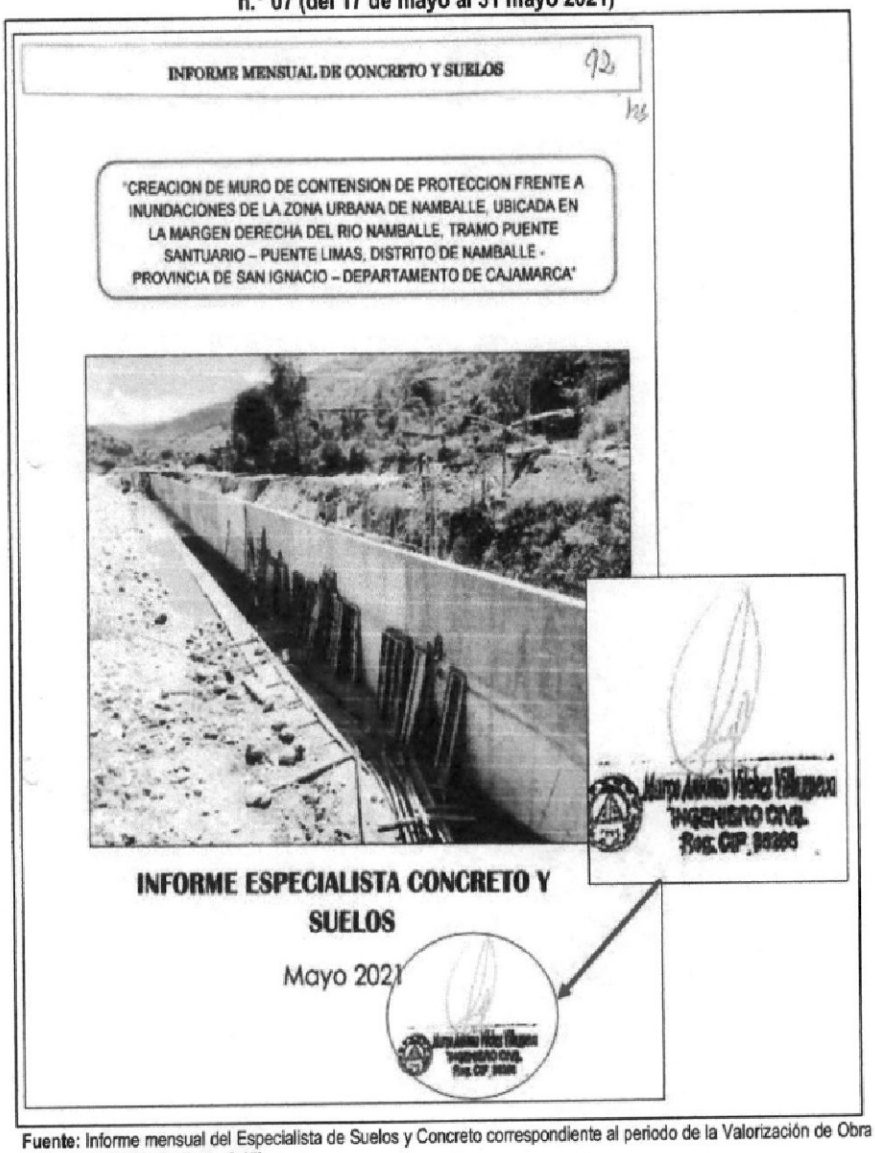
Se muestra las firmas correspondientes, en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 10
Informe mensual de Especialista en Suelos y Concreto presentado en la Valorización n.° 07 (del 17 de mayo al 31 mayo 2021)



Fuente: Informe de Especialista Hidráulico correspondiente a periodo de mayo, presentado en la valoración de Obra n.° 7 por la Supervisión. **(Apéndice n.° 44)**

Imagen n.° 11
Informe mensual de Especialista en Suelos y Concreto presentado en la Valorización n.° 07 (del 17 de mayo al 31 mayo 2021)



Fuente: Informe mensual del Especialista de Suelos y Concreto correspondiente al periodo de la Valorización de Obra n.° 7 **(Apéndice n.° 45)**

Sin embargo, en el mencionado informe del Especialista de Suelos y Concreto se describe las siguientes conclusiones y recomendaciones las cuales se cita a continuación:

> *"[...]*
> ***8. Conclusiones y Recomendaciones***
> - *Se controla el concreto premezclado, realizado en la planta de la contratista.*
> - *Se viene verificando que se cumpla con la calidad de los materiales [...]*
> - *Permanentemente se viene vigilando el comportamiento del suelo donde viene ejecutándose cada estructura.*
> - *Se viene verificando constantemente el cumplimiento de los agregados que cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.*

- **Correspondiente a la Valorización de Supervisión de Obra n.° 08**

Mediante Carta n.° 069-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 5 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 46)**, el señor Roberto Suclupe Morales representante legal de la Supervisión, entrega la Valorización de Obra N° 8 correspondiente al **periodo del 1 de junio al 30 de junio de 2021** dirigido al alcalde de la Entidad.

Así mismo, mediante Memorándum n.° 970-A-2021/MDN-GM de 5 junio de 2021 **(Apéndice n.° 47)** emitido por el gerente Municipal de la Entidad, dirigido al señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, sub gerente de Obras y Maquinaria para realizar el trámite correspondiente a la Valorización de Obra N° 8 presentada por el representante legal de la Supervisión.

Es por ello, mediante Informe n.° 113-2021-DNSS de 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 48)** emitido por el señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, sub gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad, dirigido al señor Leonard Mendoza Tello, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad en el cual da conformidad de la valorización de Obra N° 8 correspondiente al mes de junio del periodo de 1 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021.

Así mismo en el ítem 1.4 "Valorización de supervisión de Obra" muestra un cuadro con el pago desagregado del Especialista Hidráulico y Especialista en Suelos y Concreto correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2021 correspondiente a la Valorización de Obra N° 08 **(Apéndice n.° 49)** tal como se cita a continuación:

"[...]

PARTIDA	*PRESUPUESTO CONTRACTUAL*				*[...]*	*VALORIZACIÓN ACTUAL*		
	UND	*CANTIDAD*	*TIEMPO EN (En días)*	*PARCIAL S/.*	*[...]*	*Tiempo en días*	*Valorización S/.*	*% Ejecutado*
[...]	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*
Especialista en Hidráulica	*días*	*1.00*	*240.00*	*60,000.00*	*[...]*	*15.00*	*5,000.00*	*12.50%*
[...]	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*
Especialista en Suelos y Concreto	*días*	*1.00*	*240.00*	*40,000.00*	*[...]*	*30.00*	*5,000.00*	*12.50%*
[...]	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*	*[...]*
A COSTO DIRECTO				*386,529.95*			*47,691.24*	*12.34 %*
B SUB TOTAL DE PRESUPUESTO				*386,529.95*			*47,691.24*	
C COSTO TOTAL CONTRATADO				*386,529.95*			*47,691.24*	

[...]"

Es preciso indicar que, del cuadro anterior, el Especialista en Hidráulica, así como el Especialista en Suelos y Concreto fueron considerados dentro del desagregado de los Gastos Generales presentados en la Valorización de Obra N° 8.

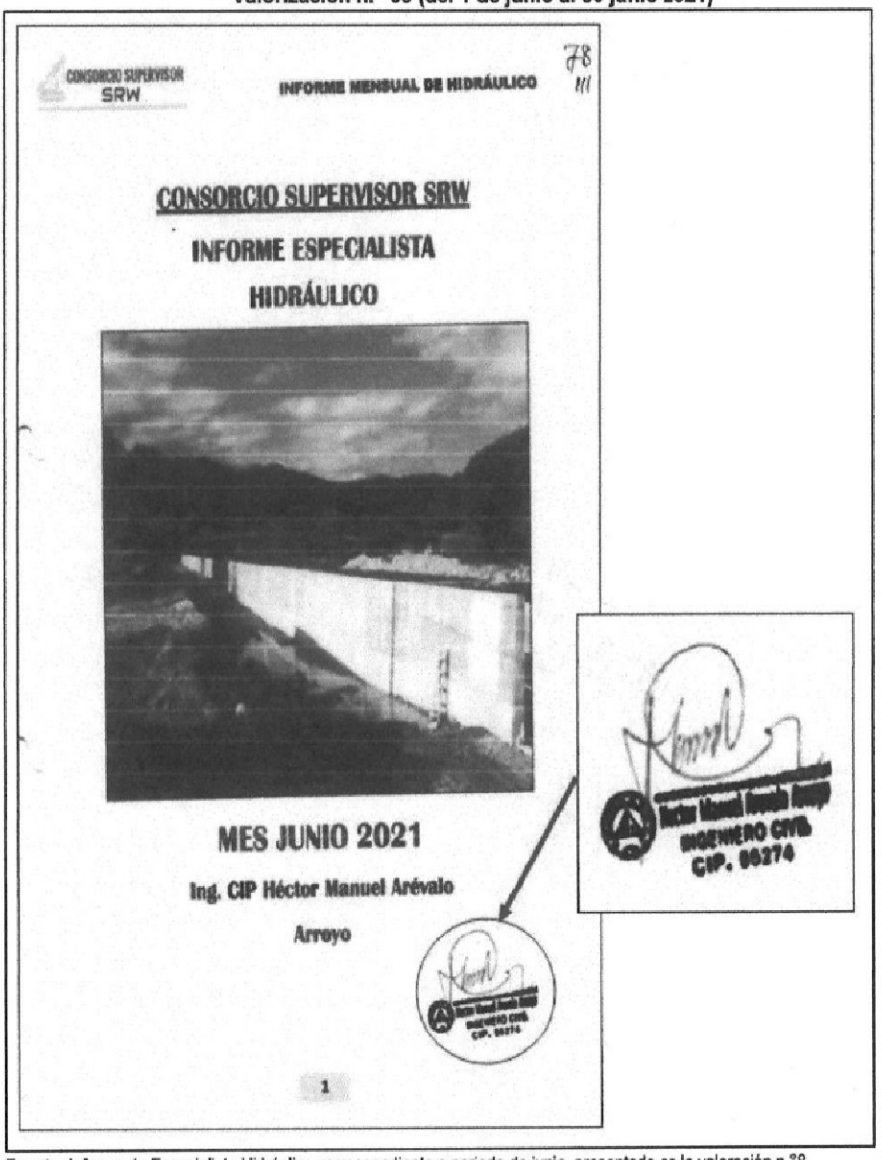
La Supervisión presentó el Informe del Especialista en Hidráulica, en el cual presenta diez (10) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP N° 55274; así mismo, con una firma en cada página contenidas en Informe del Especialista en Hidráulica contenida en la valorización n.°8 **(Apéndice n.° 50)**, personal clave de la Supervisión, **cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista en Hidráulica.**

Así mismo presentan el Informe del Especialista de Suelos y Concreto, según lo descrito en OBJETIVOS del mencionado documento hace referencia de los trabajos ejecutados en el mes de **junio 2021**, documento en trece (13) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP N° 88268; así mismo, con una firma en cada página contenidas en el Informe del Especialista de Suelos y Concreto de la Valorización n.°8

(Apéndice n.° 51), cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista de Suelos y Concreto.

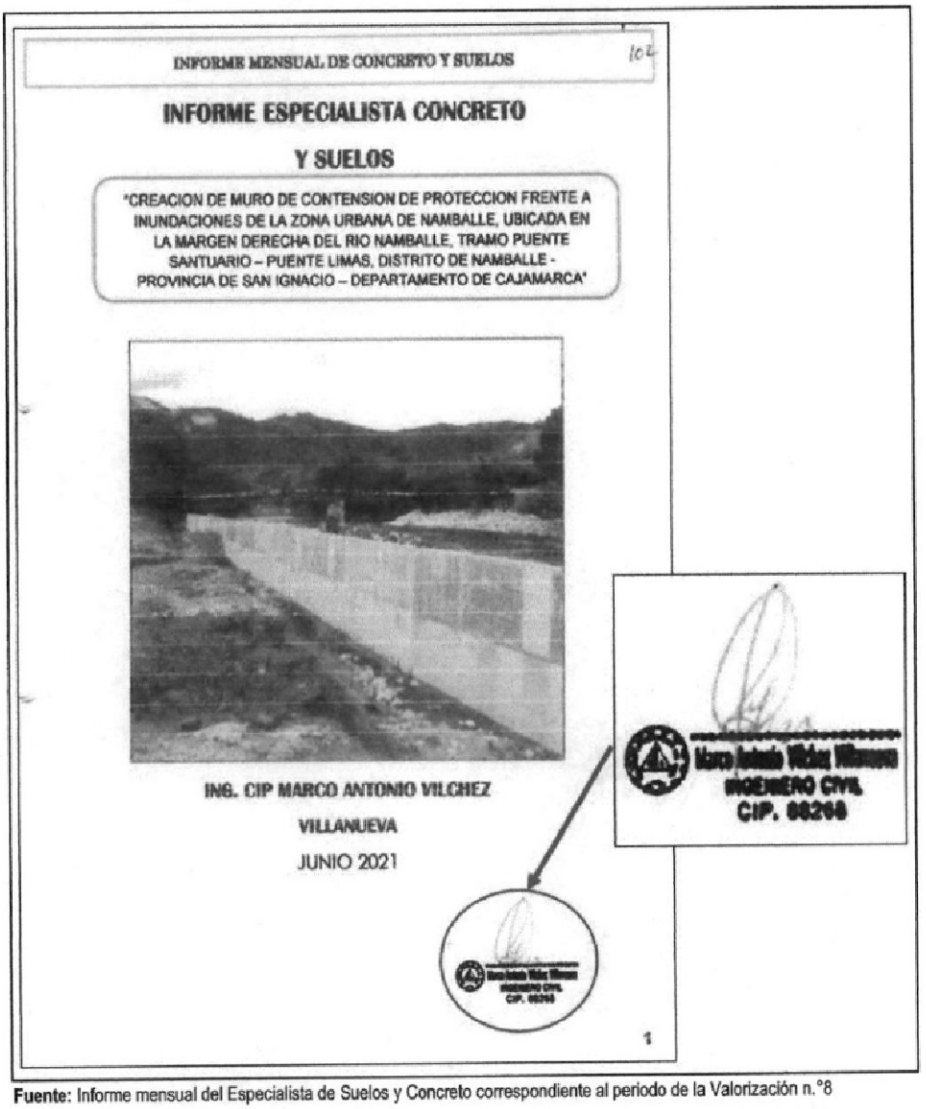
Se muestra las firmas correspondientes, en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 12
Informe mensual de Especialista en Suelos y Concreto presentado en la Valorización n.° 08 (del 1 de junio al 30 junio 2021)



Fuente: Informe de Especialista Hidráulico correspondiente a periodo de junio, presentado en la valoración n.°8

Imagen n.° 13
Informe mensual de Especialista en Suelos y Concreto presentado en la Valorización n.° 08
(del 1 de junio al 30 de junio 2021)



Fuente: Informe mensual del Especialista de Suelos y Concreto correspondiente al periodo de la Valorización n.°8

Sin embargo, en el mencionado informe del Especialista de Suelos y Concreto se describe las siguientes conclusiones y recomendaciones las cuales se cita a continuación:

> *"[...]*
> ***8. Conclusiones y Recomendaciones***
> - *Se controla el concreto premezclado, realizado en la planta de la contratista.*
> - *Se viene verificando que se cumpla con la calidad de los materiales [...]*
> - *Permanentemente se viene vigilando el comportamiento del suelo donde viene ejecutándose cada estructura.*
> - *Se viene verificando constantemente el cumplimiento de los agregados que cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.*
>
> *[...]"*

- **Correspondiente a la Valorización de Supervisión de Obra n.° 09**

Mediante Carta n.° 085-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 6 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 52)**, el señor Roberto Suclupe Morales representante legal de la Supervisión entrega la Valorización de Obra N° 9 correspondiente al **periodo del 1 de julio al 31 de julio de 2021** dirigido al alcalde de la Entidad.

Así mismo, mediante Memorándum n.° 986-A-2021/MDN-GM de 10 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 53)** emitido por el gerente Municipal de la Entidad dirigido al señor Leonard Mendoza Tello, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para realizar el trámite correspondiente a la Valorización de Obra N° 9 presentada por el representante legal de la Supervisión.

Es por ello, mediante Informe n.° 145-2021/DNSS de 11 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 54)** emitido por el señor Dhennky Sánchez Sánchez, sub gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad, dirigido al señor Leonard Mendoza Tello, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad en el cual da conformidad de la valorización de Obra N° 9 correspondiente al mes de julio del periodo de 1 de julio de 2021 al 31 de julio de 2021.

Así mismo en el ítem 1.3 "Cuadro resumen de pagos a la supervisión" muestra un cuadro con el pago desagregado del Especialista en Hidráulica, así como del Especialista en Suelos y Concreto correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2021 correspondiente a la Valorización de Obra N° 9 **(Apéndice n.° 55)** tal como se cita a continuación:

"[...]

PARTIDA	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				[...]	VALORIZACIÓN ACTUAL		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	[...]	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Hidráulica	días	1.00	240.00	60,000.00	[...]	31.00	7,750.00	12.92%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	240.00	40,000.00	[...]	31.00	5,166.67	12.92%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A COSTO DIRECTO				386,529.95			49,280.96	12.92%
B SUB TOTAL DE PRESUPUESTO				386,529.95			49,280.96	
C COSTO TOTAL CONTRATADO				386,529.95			49,280.96	

[...]"

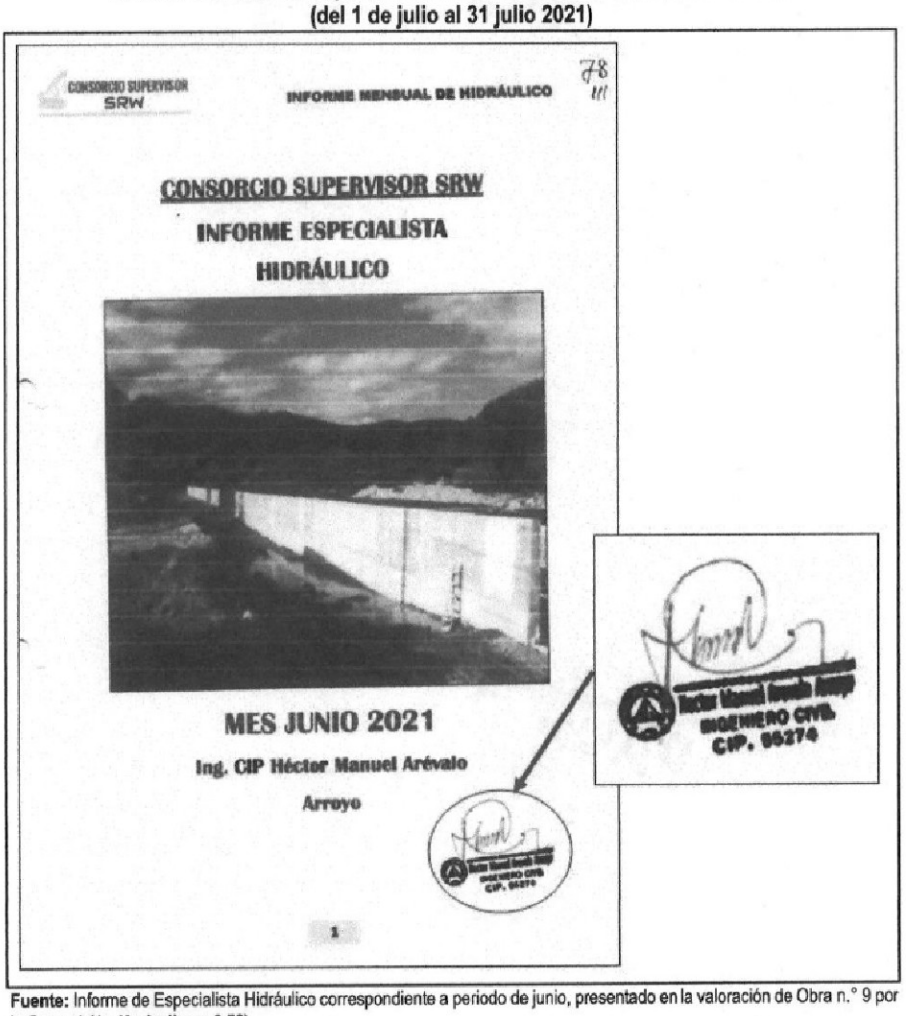
Es preciso indicar que, del cuadro anterior, el Especialista en Hidráulica, así como el Especialista en Suelos y Concreto fueron considerados dentro del desagregado de los Gastos Generales presentados en la Valorización n.°09.

La Supervisión presenta el Informe del Especialista en Hidráulica, en el cual presenta diez (10) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP N° 55274; así mismo, con una firma en cada página contenidas en Informe del Especialista en Hidráulica contenida en la valorización n.°8 **(Apéndice n.° 56)**, personal clave del LA SUPERVISIÓN, **cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista en Hidráulica.**

Así mismo presentan el Informe del Especialista de Suelos y Concreto, según lo descrito en OBJETIVOS del mencionado documento hace referencia de los trabajos ejecutados en el mes de **julio 2021**, documento en catorce (14) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP N° 88268; así mismo, con una firma en cada página **(Apéndice n.° 57), cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista de Suelos y Concreto.**

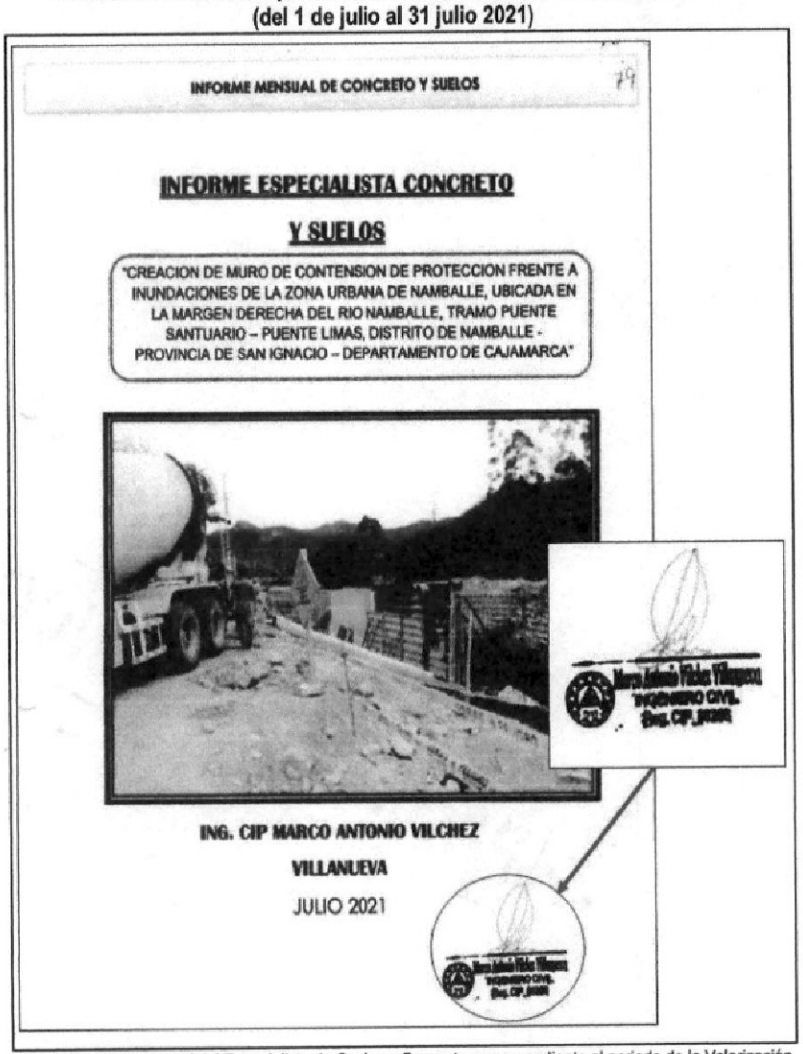
Se muestra las firmas correspondientes, en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 14
Informe mensual de Especialista en Hidráulica en la Valorización n.° 09
(del 1 de julio al 31 julio 2021)



Fuente: Informe de Especialista Hidráulico correspondiente a periodo de junio, presentado en la valoración de Obra n.° 9 por la Supervisión **(Apéndice n.° 56)**

Imagen n.° 15
Informe mensual de Especialista en Hidráulica en la Valorización n.° 09
(del 1 de julio al 31 julio 2021)



Fuente: Informe mensual del Especialista de Suelos y Concreto correspondiente al periodo de la Valorización n.°9 **(Apéndice n.° 57)**

Sin embargo, en el mencionado informe del Especialista de Suelos y Concreto se describe las siguientes conclusiones y recomendaciones las cuales se cita a continuación:

"[...]
8. Conclusiones y Recomendaciones
- *Se controla el concreto premezclado, realizado en la planta de la contratista.*
- *Se viene verificando que se cumpla con la calidad de los materiales [...]*
- *Permanentemente se viene vigilando el comportamiento del suelo donde viene ejecutándose cada estructura.*
- *Se viene verificando constantemente el cumplimiento de los agregados que cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.*

[...]"

- **Correspondiente a la Valorización de Supervisión de Obra n.° 10**

Mediante Carta n.° 094-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 3 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 58)**, el señor Roberto Suclupe Morales representante legal de la Supervisión entrega la Valorización de Obra N° 10 correspondiente al **periodo del 1 de agosto al 31 de agosto de 2021** dirigido al alcalde de la Entidad.

Así mismo, mediante Memorándum n.° 1169-2021-MDN/GM. de 7 de setiembre de 2021 emitido por el gerente Municipal de la Entidad **(Apéndice n.° 59)** dirigido al señor Leonard Mendoza Tello, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para realizar el trámite correspondiente a la Valorización 10 presentada por el representante legal de la Supervisión.

Además, mediante Informe n.° 265-2021/ GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS-MDN de 7 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 60)** emitido por el señor Leonard Mendoza Tello, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, dirigido al señor Dhennky Sánchez Sánchez, sub gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad en el cual alcanza la Valorización N° 10 para su conformidad correspondiente al mes de agosto del periodo de 1 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021.

Es por ello, mediante Informe n.° 161-2021/DNSS de 8 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 61)**, emitido por el señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, sub gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad en el cual alcanza al señor Leonard Mendoza Tello de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad en el cual recomienda tramitar el pago para la valorización n.°10.

Así mismo en el ítem 1.3 "Cuadro resumen de pagos a la Supervisión" muestra un cuadro con el pago desagregado del Especialista en Hidráulica, así como el Especialista en Suelos y Concreto correspondiente al periodo del 1 al 29 de agosto de 2021 correspondiente a la Valorización N° 10 **(Apéndice n.° 62)** tal como se cita a continuación:

"[...]

PARTIDA	PRESUPUESTO CONTRACTUAL				[...]	VALORIZACIÓN ACTUAL		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	[...]	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Hidráulica	Días	1.00	240.00	60,000.00	[...]	29.00	7,250.00	12.92%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
Especialista en Suelos y Concreto	Días	1.00	240.00	40,000.00	[...]	29.00	4,833.33	12.92%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
A COSTO DIRECTO				386,529.95			46,101.53	11.93%
B SUB TOTAL DE PRESUPUESTO				386,529.95			46,101.53	
C COSTO TOTAL CONTRATADO				386,529.95			46,101.53	

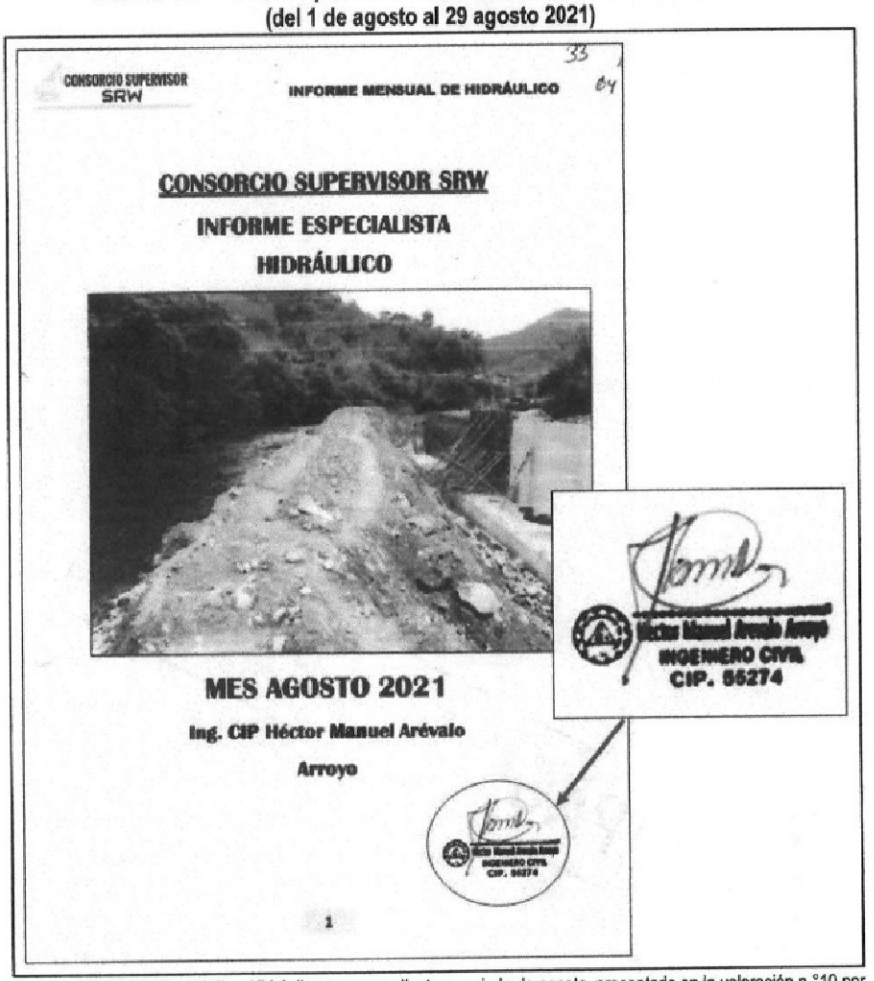
[...]"

Es preciso indicar que, del cuadro anterior, el Especialista en Hidráulica, así como el Especialista en Suelos y Concreto fueron considerados dentro del desagregado de los Gastos Generales presentados en la Valorización n.°10.

Así mismo la Supervisión presenta el Informe del Especialista en Hidráulica, en el cual presenta trece (13) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP 55274; así mismo, con una firma en cada página contenidas en el Informe del Especialista en Hidráulica contenida en la valorización n.°10 **(Apéndice n.° 63)**, personal clave del LA SUPERVISIÓN, **cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista en Hidráulica.**

En la siguiente imagen se muestra el informe del Especialista en Hidráulica con la firma respectiva del señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo.

Imagen n.° 16
Informe mensual de Especialista en Hidráulica en la Valorización n.° 10
(del 1 de agosto al 29 agosto 2021)

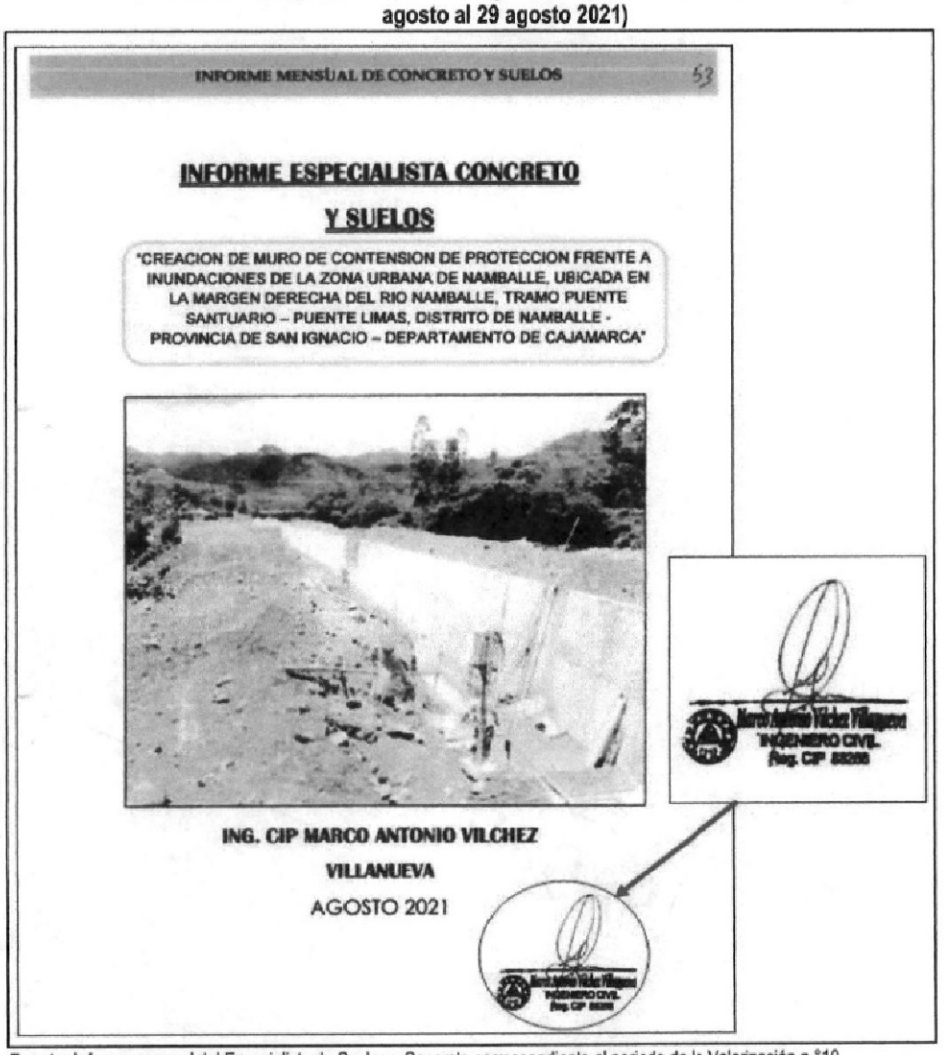


Fuente: Informe de Especialista Hidráulico correspondiente a periodo de agosto, presentado en la valoración n.°10 por la Supervisión. **(Apéndice n.° 63)**

Así mismo presentan el Informe del Especialista de Suelos y Concreto, según lo descrito en OBJETIVOS del mencionado documento hace referencia de los trabajos ejecutados en el mes de **agosto 2021**, documento en catorce (14) folios, que contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; así mismo, con una firma en cada página contenida en el Informe de Especialista de Suelos y Concreto de la Valorización n.° 10 **(Apéndice n.° 64), cabe mencionar que en el mencionado informe no se aprecia ninguna fotografía la presencia del Especialista de Suelos y Concreto.**

En la siguiente imagen se muestra el informe del Especialista de Suelos y Concreto con la firma respectiva del señor Marco Antonio Vílchez Villanueva.

Imagen n.° 17
Informe mensual de Especialista de Suelos y Concreto en la Valorización n.° 10 (del 1 de agosto al 29 agosto 2021)



Fuente: Informe mensual del Especialista de Suelos y Concreto correspondiente al periodo de la Valorización n.°10

Sin embargo, en el mencionado informe del Especialista de Suelos y Concreto se describe las siguientes conclusiones y recomendaciones las cuales se cita a continuación:

> *"[...]*
> ***8. Conclusiones y Recomendaciones***
> - *Se controla el concreto premezclado, realizado en la planta de la contratista.*
> - *Se viene verificando que se cumpla con la calidad de los materiales [...]*
> - *Permanentemente se viene vigilando el comportamiento del suelo donde viene ejecutándose cada estructura.*
> - *Se viene verificando constantemente el cumplimiento de los agregados que cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.*
>
> *[...]"*

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA EL PAGO DE VALORIZACIONES DE LA SUPERVISIÓN DONDE SE IDENTIFICARON SERVICIOS NO REALIZADOS POR EL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA, ASÍ COMO EL ESPECIALISTA EN SUELOS Y CONCRETO.

Por otro lado, pese a que se tenía conocimiento que el Especialista en Suelos y Concreto y el Especialista en Hidráulica no habían laborado para la Supervisión, sin embargo, estos pagos fueron tramitados en las valorizaciones de la Supervisión n.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, presentadas por la Supervisión contando para ello con la conformidad y aprobación de pago por parte de funcionarios de la Entidad; dichos tramites de pago se detallan en el presente cuadro:

Cuadro n.° 4:
Procedimiento del trámite de aprobación y pago de valorizaciones de supervisión que incluían pagos del Especialista en Hidráulica y Especialista de Suelos y Concreto.

	SUPERVSIÓN	Entidad	Entidad			
N° de valorización	Documento de presentación de valorización	Sub Gerencia de Obras y Maquinaria (OYM)	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)	Comprobante de pago	Monto S/	Monto de valorización S/
Valorización N° 1 Del 2 al 10 de noviembre de 2020	CARTA N° 005-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 6 de enero de 2021 **(Apéndice N° 9)**	INFORME 036-2021-MTL -SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 27 de enero de 2021 **(Apéndice N° 65)**	INFORME N° 089-2021/GIDUR-MDN de 28 de enero 2021 **(Apéndice N° 66)**	637 16/03/2021 **Amortización (Apéndice N° 67)**	3 576,84	**S/ 14 307,37**
				363 01/03/2021 **(Apéndice N° 68)**	6 086,41	
				304 23/02/2021 **(Apéndice N° 69)**	4 644,12	
Valorización N° 2 Del 10 al 31 de diciembre de 2020	CARTA N° 007-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 5 de febrero 2021 **(Apéndice N° 13)**	INFORME 013-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 13 de enero de 2021 **(Apéndice N° 16)**	INFORME N°097-2021/GIDUR-MDN de 28 de febrero de 2021 **(Apéndice N° 70)**	638 16/03/2021 **Amortización (Apéndice N° 71)**	9 663,25	**S/ 34 973,58**
				327 23/02/2021 **(Apéndice N° 72)**	25 310,33	
Valorización N° 3 Del 1 al 31 de enero de 2021	CARTA N° 015-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 5 de febrero 2021 **(Apéndice N° 19)**	INFORME 056-2021-MTL -SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 23 de febrero de 2021 **(Apéndice N° 22)**	INFORME N° 207-2021/GIDUR-MDN de 16 de marzo 2021 **(Apéndice N° 73)**	644 16/03/2021 **Amortización (Apéndice N° 74)**	9 663,25	**S/ 49 280,96**
				643 16/03/2021 **(Apéndice N° 75)**	39 617,71	
Valorización N° 4 Del 1 al 28 de febrero de 2021	CARTA N° 029-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 9 de abril 2021	INFORME 039-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS – MDN de 30 de marzo de 2021 **(Apéndice N° 25)**	INFORME N° 276-2021/SGIDUR-MDN de 6 de abril de 2021 **(Apéndice N° 26)**	949 15/04/2021 **Amortización (Apéndice N° 76)**	9 663,25	**S/ 44 511,83**
				872 08/04/2021 **(Apéndice N° 77)**	34 848,58	
Valorización N° 5 Del 1 al 31 de marzo de 2021	CARTA N° 034-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 9 de abril 2021 **(Apéndice N° 29)**	INFORME 104-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 12 de abril de 2021 **(Apéndice N° 31)**	INFORME N° 295-2021/SGIDUR-MDN de 15 de abril de 2021 **(Apéndice N° 78)**	1150 05/05/2021 **Amortización (Apéndice N° 79)**	6 086,41	**S/ 49 280,96**
				1149 05/05/2021 **(Apéndice N° 80)**	43 194,55	

Cuadro n.° 4:
Procedimiento del trámite de aprobación y pago de valorizaciones de supervisión que incluían pagos del Especialista en Hidráulica y Especialista de Suelos y Concreto.

N° de valorización	SUPERVSIÓN Documento de presentación de valorización	Entidad Sub Gerencia de Obras y Maquinaria (OYM)	Entidad Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR)	Comprobante de pago	Monto S/	Monto de valorización S/
Valorización N° 6 Del 1 al 14 de abril de 2021	CARTA N° 042-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 21 de mayo 2021 **(Apéndice N° 34)**	CARTA N° 054-2021/GIDUR de 7 junio de 2021 **(Apéndice N° 35)**	INFORME 148-2021-MTL-SUB DE OBRAS-MDN de 17 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 36)**	1508 18/06/2021 **(Apéndice N° 81)**	22 255,91	**S/ 22 255,91**
Valorización N° 7 Del 17 al 31 de mayo de 2021	CARTA N° 049-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 21 de mayo 2021 **(Apéndice N° 40)**	MEMORANDUM N° 831-C-2021-MDN/GM de 22 junio de 2021 **(Apéndice N° 41)**	INFORME 061-2021/DNSS de 28 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 42)**	1743 07/07/2021 **(Apéndice N° 82)**	11 476,66	**S/ 11 476,66**
				2844 19/10/2021 **REEMBOLSO** **(Apéndice N° 83)**	12 368,96	**S/ 12 368,96**
Valorización N° 8 Del 1 al 30 de junio de 2021	CARTA N° 069-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 5 de julio 2021 **(Apéndice N° 46)**	INFORME 113-2021-DNSS de 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 48)**	INFORME N°130-2021 - MTL - GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS - MDN de 2 agosto 2021 **(Apéndice n.° 84)**	1995 04/08/2021 **(Apéndice N° 85)**	47 691,24	**S/ 47 691,24**
Valorización N° 9 Del 1 al 31 de julio de 2021	CARTA N° 085-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 6 de agosto 2021 **(Apéndice N° 52)**	INFORME N° 145-2021/DNSS de 11 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 54)**	Memorando N° 1000-2021/MDN-GM, de 11 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 86)**	2102 13/08/2021 **(Apéndice N° 87)**	49 280,96	**S/ 49 280,96**
Valorización N° 10 Del 1 al 29 de agosto de 2021	CARTA N° 094-202- CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 3 de setiembre 2021 **(Apéndice N° 58)**	INFORME N° 161-2021/DNSS de 8 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 61)**	Memorando N° 1224-2021/MDN-GM, de 17 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 88)**	2508 17/09/2021 **(Apéndice N° 89)**	46 101,53	**S/ 46 101,53**
Total (S/)						**S/ 381 529,96**

Fuente: Informes de conformidad y comprobantes de pago presentado por la Supervisión de la valorización de obra N.° 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10
Elaborado por: Auditor del OCI de MPSI.

RESPECTO AL SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE DONDE SE ADVIRTIÓ LA NO PARTICIPACIÓN DEL ESPECIALISTA EN SUELOS Y CONCRETO, Y DEL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA EN LA EJECUCIÓN DE OTRAS OBRAS

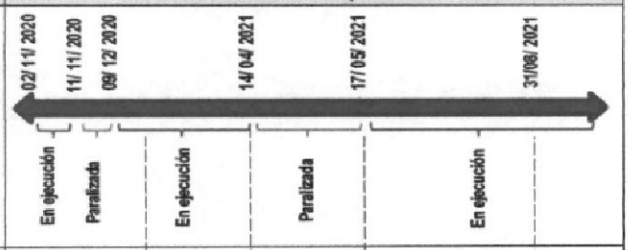
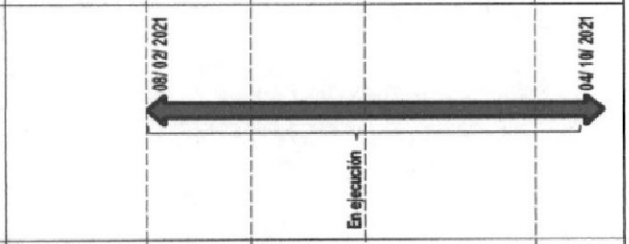
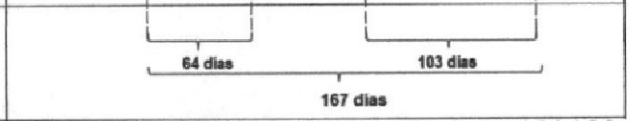
Como resultado del desarrollo del Hito de Control n.° 1, el OCI-MPSI a través del Oficio n.° 003-2024 CG/OCI/0376 de 16 de junio 2022[5] **(Apéndice n.° 90)** comunicó a la Entidad adoptar las acciones respecto a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control n.° 017-2022-OCI/0376-SCC de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 91)**, siendo una de ellas:

> *"[...]*
> ***3. PARTICIPACIÓN EN SIMULTÁNEO DE "INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA" E "INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS" EN OTRAS OBRAS, CON EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES E INFORMACIÓN INEXACTA EN LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.***
> *[...]".*

Asimismo, en el mencionado Informe de Hito de Control, la Comisión de Control hace referencia que, los Especialistas propuestos por la Supervisión, el señor Marco Antonio Vílchez Villanueva como Especialista en Suelos y Concreto, y el señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo como Especialista en Hidráulica, laboraban de manera simultánea en otra obra, tal como se cita a continuación:

> *"[...]*
> *En ese sentido, se ha evidenciado que* ***el señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo habría trabajado durante 173 días calendarios de forma simultánea en dos (2) obras, de diferentes jurisdicciones geográficas, tanto como Ingeniero Especialista en hidráulica y como residente de obra, durante los periodos: del 08/02/2021 al 14/04/2021, del 17/05/2021 al 31/08/2021****, tal como se detalla a continuación:*

Cuadro n.° 4
Obras traslapadas donde figura el Ingeniero Héctor Manuel Arévalo Arroyo como personal clave de obra, simultáneamente.

Nombre de la obra	Fechas Traslapadas
"Creación de muro de contención de protección frente a inundaciones de la zona urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del rio de Namballe, ubicada en la margen derecha del rio Namballe, tramo puente Santuario - puente Las Limas, **Distrito de Namballe, San Ignacio - Cajamarca"**.	
"Rehabilitación del servicio educativo del nivel primario y secundario en la I.E. 10169 Señor de la Divina Misericordia Caserío Huaca de Barro, **Distrito de Mórrope, Lambayeque, Lambayeque"**.	
Días traslapados con otra obra (Del 08/02/2021 al 14/04/2021, del 17/05/2021 al 31/08/2021)	

Fuente: Valorizaciones n.os 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la obra con CUI n.° 2443664 y Resumenes de las valorizaciones n.os 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la obra con CUI n.° 2489811
Elaborado por: Comisión de control.

[5] Documento comunicado mediante cédula de notificación electrónica n.° 01-2022-CG/0376-02-003-015.

Así mismo, de la información obtenida del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS (valorizaciones n.° 1, 2 y 3 de la obra "Creación local usos múltiples, caserío Campo Cría del distrito de Manuel Antonio Mesones Muro - provincia de Ferreñafe - departamento de Lambayeque, con CUI n.° 2506281), se advierte que Marco Antonio Vilchez Villanueva, estuvo participando de manera simultánea como residente de obra en el proyecto antes indicado, cuyo periodo de ejecución fue del 29 de diciembre de 2020 al 23 de marzo de 2021.

En ese sentido, se ha evidenciado que ***el el señor Marco Antonio Vilchez Villanueva ha trabajado durante 84 días calendarios de forma simultánea en dos obras, de diferentes jurisdicciones geográficas, tanto como Ingeniero Especialista en suelos y concreto y como residente de obra, durante los periodos: del 29/12/2020 al 23/03/2021****, tal como se detalla a continuación:*

Cuadro n.° 5
Obras traslapadas donde figura el Ingeniero Marco Antonio Vilchez Villanueva como personal clave de obra, simultáneamente.

Nombre de la obra	Fechas Traslapadas
"Creación de muro de contención de protección frente a inundaciones de la zona urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del rio de Namballe, ubicada en la margen derecha del rio Namballe, tramo puente Santuario - puente Las Limas, Distrito de Namballe, San Ignacio - Cajamarca".	02/ 11/ 2020 · 11/ 11/ 2020 · 06/ 12/ 2020 · 15/ 04/ 2021 · 16/ 05/ 2021 · 31/08/ 2021 En ejecución · Paralizada · En ejecución · Paralizada · En ejecución
"Creación local usos múltiples, caserío Campo Cría del distrito de Manuel Antonio Mesones Muro – provincia de Ferreñafe – departamento de Lambayeque "	29/ 12/ 2020 · 23/ 03/ 2021 En ejecución
Días traslapados con otra obra (Del 29/12/2020 al 23/03/2021)	84 días

Fuente: Valorizaciones n.°s 2, 3, 4 y 5 de la obra con CUI n.° 2443664 y valorizaciones n.°s 1, 2 y 3 de la obra con CUI n.° 2506281
Elaborado por: Comisión de control.

[...]"

Como se puede evidenciar, el OCI-MPSI mediante el Informe de Control constató la ausencia entre otros, del Especialista en Hidráulica, Héctor Manuel Arévalo Arroyo y del Especialista en Suelos y Concreto, Marco Antonio Vilchez Villanueva, dejando en evidencia indicios razonables de incumplimiento contractual dejando de manifiesto que: *"La ausencia del plantel técnico ofertado no permite las coordinaciones con respecto a los diferentes problemas que se vienen suscitando, en tal sentido retrasa el avance físico"*; situación que conllevó a que la Entidad determinara una penalidad por el monto de S/ 12 368,96[6]; monto que posteriormente fue sometido a conciliación por parte de la Supervisión; después del cual, a través del Acta de Conciliación n.° 191-2021/CCCJ, de 24 de agosto 2021, Exp. n.° 186-2021 **(Apéndice n.° 8)**, determinara dejar sin efecto dicha penalidad y generar el reembolso a la Supervisión; sin embargo, se dejó indicios que los Especialistas en Suelos y Concreto e Hidráulica, no fueron encontrados en Obra.

[6] Informe n.° 151-2021/DNSS de 16 de agosto de 2021 emitido por el sub gerente de Obras y Maquinaria, ingeniero Dhennky N. Sánchez Sánchez, al gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, ingeniero Leonard Mendoza Tello; donde hace mención a la penalidad efectuada a la valorización n.° 07 por el monto total de S/ 12 368,96, monto dentro del cual se encuentra el importe de S/ 4 638,36 por cobro de un día de penalidad (17.05.2021), por *"No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día) Ing. Supervisor"*.

RESPECTO A LAS RESPUESTAS RECIBIDAS POR EL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y ESPECIALISTA EN SUELOS Y CONCRETO SOBRE SU PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA Y SI FORMARON PARTE DE LA SUPERVISION

Para determinar si los señores Marco Antonio Vílchez Villanueva Especialista de Suelos y Concreto, así como Héctor Manuel Arévalo Arroyo Especialista en Hidráulica han participado durante la ejecución de la Obra y si estos han sido parte de la Supervisión; ya que en el Informe de Hito de Control n.° 017-2022-OCI/0376-SCC de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 91)**, la Comisión de Control advirtió que ambos profesionales se encontraban laborando como residente en otras obras; así como, la Entidad mediante actas de visita a campo para el cumplimiento de obligaciones contractuales realizadas el 17 de mayo 2021 y 7 de junio 2021 **(Apéndice n.° 7)** comprobaron la ausencia de ambos. Ante ello, el OCI-MPSI procedió a notificar notarialmente a ambos señores a fin de que respondan si laboraron o no para la Supervisión y si participaron en la supervisión de la Obra, recibiendo las siguientes respuestas:

A. SOBRE LA NOTIFICACIÓN AL ESPECIALISTA DE SUELOS Y CONCRETO: MARCO ANTONIO VÍLCHEZ VILLANUEVA

Mediante Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 de 14 de agosto 2024 **(Apéndice n.° 92)**, el OCI-MPSI solicito al señor Marco Antonio Vílchez Villanueva, la siguiente información:

"[...]

1. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de* ***febrero de 2021****, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto,* ***sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted*** *[...].*

2. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de* ***marzo de 2021****, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto,* ***sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted*** *[...].*

3. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de* ***abril de 2021****, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto,* ***sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted****; (...).*

4. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de* ***mayo de 2021****, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto,* ***sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted*** *[...]*

5. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de* ***junio de 2021****, [...] que contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto,* ***sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted*** *[...].*

6. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el* ***mes de julio de 2021****, [...] que contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto,* ***sírvase informarnos***

***y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted** [...].*

7. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el **mes de agosto de 2021**, [...] que contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted**; [...].*

8. *Indicar si usted ha tenido algún vínculo laboral con el LA SUPERVISIÓN (Adjuntar información y/o documentación que sustente lo indicado).*

9. *Informar si durante la ejecución obra en mención (noviembre 2020 a abril 2022) usted participó en la ejecución de la obra y si ha suscrito y firmado algún documento; de ser afirmativa su respuesta, sírvase adjuntar documentación sustentaría.*

10. *Sírvase indicar sus números de celulares y correos que usted ha utilizado y viene utilizando, para cualquier consulta sobre sus respuestas*

Es preciso acotar que, la Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 de 14 de agosto 2024 **fue notificada mediante Carta Notarial n.° 1059-2024, mediante la Notaría Valdivia Dextre,** la misma que fue recepcionada por Paola Vílchez hija de Marco Antonio Vílchez Villanueva, de fecha 17 de agosto 2024 **(Apéndice n.° 93);** dicha recepción se realizó en su vivienda consignada en la ficha RENIEC **(Apéndice n.° 94),** tal como se visualiza en la siguiente imagen:

Imagen n.° 18
Carta Notarial n.° 1059-2024 a Marco Antonio Vílchez Villanueva

NOTARIA
VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
Teléfs.: 074-604684 / 074-473533
Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 683
E-mail: pedrovaldex@yahoo.es

CARTA NOTARIAL N° 1059-2024

CERTIFICO QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 100° DE LA LEY DE NOTARIADO SE HA TRAMITADO ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL LA PRESENTE CARTA A SOLICITUD DE: **JOE LUIS RIVAS FABIAN – JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO;** DIRIGIDA A: **SR. MARCO ANTONIO VILCHEZ VILLANUEVA;** CON DOMICILIO EN: CALLE LAS [redacted] -==========
PRESENTE EN DICHA DIRECCION ME ATENDIO UNA PERSONA MAYOR DE EDAD, DE SEXO FEMENINO, DE NOMBRE **PAOLA VILCHEZ CALLAO,** IDENTIFICADA CON **DNI N°** [redacted] QUIEN REFIRIO SER HIJA DEL TITULAR, PROCEDIENDO A RECEPCIONAR EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL, QUIEN CONSIGNO SU FIRMA Y DATOS, RECEPCIONADO EL DIA 17 DE AGOSTO DEL 2024. -==========
POR LO QUE SE DEJA CONSTANCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU DILIGENCIAMIENTO DE TODO LO QUE DOY FE, SIENDO LAS 11:50 AM. -==========
EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, DISTRITO DE LA VICTORIA 17 DE AGOSTO DEL 2024. -

NOTARIO ABOGADO C.N.L. 37

Fuente: Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 de 14 de agosto 2024 **(Apéndice n.° 94), remitida por Notaría Valdivia Dextre.**

En atención a lo solicitado por el OCI-MPSI, a través de la Carta n.° 004-2024-MAVV/IC de 21 de agosto 2024, la misma que fue recepcionada el 28 de agosto 2024, el cual contine 26 folios[7] **(Apéndice n.° 95),** el señor Marco Antonio Vílchez Villanueva, hizo llegar su respuesta en el cual manifiesto lo siguiente:

Respecto al Ítem 1 de la Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 92)

"[...]

1. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de* ***febrero de 2021****, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto,* ***sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted*** *[...].*

Respuesta al Ítem 1, según Carta n.° 004-2024-MAVV/IC (Apéndice n.° 95)

"[...]

- ***La firma que contiene el documento adjunto en el Apéndice n.° 01 (Informe Especialista Suelos y Concreto), no se asemeja a mi firma, ni corresponde a mi persona, pudiéndose verificar, además, mi no presencia en las fotos contenidas en el mencionado documento.***
- ***En este ítem se hace referencia que el documento en cuestión corresponde al mes de febrero de 2021, periodo en el cual es suscrito se encontraba como Ingeniero Residente de Obra, en la ejecución de la obra: CREACIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES, CASERÍO CAMPO CRÍA DEL DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE***

[...]" lo subrayado y resaltado es agregado

Respecto al Ítem 2 de la Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 92)

"[...]

2. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de* ***marzo de 2021****, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vílchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto,* ***sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted*** *[...].*

Respuesta al Ítem 2, según Carta n.° 004-2024-MAVV/IC (Apéndice n.° 95)

"[...]

- ***La firma que contiene el documento adjunto en el Apéndice n.° 02 (Informe Especialista Suelos y Concreto), no se asemeja a mi firma, ni corresponde a mi persona, pudiéndose verificar, además, mi no presencia en las fotos contenidas en el mencionado documento.***
- ***En este ítem se hace referencia que el documento en cuestión corresponde al mes de marzo de 2021, periodo en el cual es suscrito se encontraba como Ingeniero Residente de Obra, en la ejecución de la obra: CREACIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES, CASERÍO CAMPO CRÍA DEL***

[7] Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 de 14 de agosto 2024 contiene los siguientes documentos adjuntos:

- Copia a color de DNI del Sr. Marco Antonio Vílchez Villanueva, en cuya hoja se encuentra firmada y sellada. **(Anexo n.° 96)**
- Contrato de Servicios de Residente de Obra "Creación local usos múltiples, caserío campo de cría del distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque" **(Anexo n.° 97)**
- Adenda N°01-2021 al Contrato de servicio de Residente de Obra Creación local usos múltiples, caserío campo de cría del distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque" **(Anexo n.° 98)**
- Acta de recepción de obra de la obra "Creación local usos múltiples, caserío campo de cría del distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque" **(Anexo n.° 99)**
- **Comprobantes de pago de por los servicios de la obra** "Creación local usos múltiples, caserío campo de cría del distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque" **(Anexo n.° 100)**
- **Certificado de Trabajo como Residente de Obra de** "Creación local usos múltiples, caserío campo de cría del distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque" **(Anexo n.° 101)**

DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

[...]" lo subrayado y resaltado es agregado

Respecto al Ítem 3 de la Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 92)

"[...]

3. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de **abril de 2021**, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vilchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted**; (...).*

Respuesta al Ítem 3, según Carta n.° 004-2024-MAVV/IC (Apéndice n.° 95)

"[...]

- ***La firma que contiene adjunto en el Apéndice n.° 03 (Informe Especialista Suelos y Concreto), si corresponde a mi firma, pero se puede verificar que todas son iguales, asumiendo que es escaneada, señalando que dicho documento no ha sido firmado por mi persona, la cual puede haber sido tomada del curriculum que se alcanzó, pudiéndose verificar, además, mi no presencia en las fotos contenidas en el mencionado documento.***
- ***En este ítem se hace referencia que el documento en cuestión corresponde al mes de abril de 2021, periodo en el cual el suscrito se encontraba realizando trabajos particulares, además realizando seguimiento a la documentación solicitada a la misma entidad para la liquidación financiera de la obra CREACIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES, CASERÍO CAMPO CRÍA DEL DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE***

[...]" lo subrayado y resaltado es agregado

Respecto al Ítem 4 de la Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 92)

"[...]

4. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de **mayo de 2021**, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vilchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted**; (...).*

Respuesta al Ítem 4, según Carta n.° 004-2024-MAVV/IC (Apéndice n.° 95)

"[...]

- ***La firma que contiene adjunto en el Apéndice n.° 04 (Informe Especialista Suelos y Concreto), si corresponde a mi firma, pero se puede verificar que todas son iguales, asumiendo que es escaneada, señalando que dicho documento no ha sido firmado por mi persona, la cual puede haber sido tomada del curriculum que se alcanzó, pudiéndose verificar, además, mi no presencia en las fotos contenidas en el mencionado documento.***
- ***En este ítem se hace referencia que el documento en cuestión corresponde al mes de mayo de 2021, periodo en el cual el suscrito se encontraba realizando trabajos particulares, además realizando seguimiento a la documentación que debía generar la municipalidad distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, y también seguimiento a la documentación solicitada a la misma entidad para la elaboración de la liquidación técnica financiera de la obra: CREACIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES, CASERÍO CAMPO CRÍA DEL DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE***

[...]" lo subrayado y resaltado es agregado

Respecto al Ítem 5 de la Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 92)

"[...]

5. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de* ***junio de 2021****, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vilchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto,* ***sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted****; [...].*

Respuesta al Ítem 5, según Carta n.° 004-2024-MAVV/IC (Apéndice n.° 95)

"[...]

- ***La firma que contiene adjunto en el Apéndice n.° 05 (Informe Especialista Suelos y Concreto), si corresponde a mi firma, pero señalo que dicho documento no ha sido firmado por mi persona, la cual puede haber sido tomada del currículum que se alcanzó asumiendo que es escaneada, pudiéndose verificar, además, mi no presencia en las fotos contenidas en el mencionado documento.***

- ***En este ítem se hace referencia que el documento en cuestión corresponde al mes de mayo de 2021, periodo en el cual el suscrito se encontraba realizando trabajos privados y/o particulares,***

[...]" lo subrayado y resaltado es agregado

Respecto al Ítem 6 de la Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 92)

"[...]

6. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de* ***julio de 2021****, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vilchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto,* ***sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted****; [...].*

Respuesta al Ítem 6, según Carta n.° 004-2024-MAVV/IC (Apéndice n.° 95)

"[...]

- ***La firma que contiene adjunto en el Apéndice n.° 05 (Informe Especialista Suelos y Concreto), si corresponde a mi firma, pero señalo que dicho documento no ha sido firmado por mi persona, la cual puede haber sido tomada del currículum que se alcanzó asumiendo que es escaneada, pudiéndose verificar, además, mi no presencia en las fotos contenidas en el mencionado documento.***

- ***En este ítem se hace referencia que el documento en cuestión corresponde al mes de mayo de 2021, periodo en el cual el suscrito se encontraba realizando trabajos privados y/o particulares,***

[...]" lo subrayado y resaltado es agregado

Respecto al Ítem 7 de la Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 92)

"[...]

7. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de* ***agosto de 2021****, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vilchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto,* ***sírvase informarnos y***

precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted; [...].

Respuesta al Ítem 7, según Carta n.° 004-2024-MAVV/IC (Apéndice n.° 95)

"[...]

- ***La firma que contiene adjunto en el Apéndice n.° 05 (Informe Especialista Suelos y Concreto), si corresponde a mi firma, pero señalo que dicho documento no ha sido firmado por mi persona, la cual puede haber sido tomada del curriculum que se alcanzó, asumiendo que es escaneada, pudiéndose verificar, además, mi no presencia en las fotos contenidas en el mencionado documento.***

- ***En este ítem se hace referencia que el documento en cuestión corresponde al mes de agosto de 2021, periodo en el cual el suscrito se encontraba realizando trabajos privados y/o particulares.***

[...]" lo subrayado y resaltado es agregado

Respecto al Ítem 8 de la Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 92)

"[...]

8. *Indicar si usted ha tenido algún vinculo laboral con el LA SUPERVISIÓN (Adjuntar información y/o documentación que sustente lo indicado [...]*

Respuesta al Ítem 8, según Carta n.° 004-2024-MAVV/IC (Apéndice n.° 95)

"[...]

- ***Respecto a si he tenido vínculo laboral con el LA SUPERVISIÓN, informo que no he tenido vínculo laboral alguno con el mencionado consorcio, motivo por el cual no cuento con contrato, recibo por honorarios emitidos, boletas de pago u otro documento que me vincule con el LA SUPERVISIÓN***

[...]" lo subrayado y resaltado es agregado

Respecto al Ítem 9 de la Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 92)

"[...]

9. *Informar si durante la ejecución obra en mención (noviembre 2020 a abril 2022) usted participó en la ejecución de la obra y si ha suscrito y firmado algún documento; de ser afirmativa su respuesta, sírvase adjuntar documentación sustentaria. [...]*

Respuesta al Ítem 9, según Carta n.° 004-2024-MAVV/IC (Apéndice n.° 95)

"[...]

- ***Respecto a si he participado en la ejecución de la referida obra durante el periodo de noviembre de 2020 a abril de 2022, y si he firmado algún documento; reitero que no he participado durante la ejecución de la obra, ni he suscrito, ni firmado documento alguno referente a la obra, durante el periodo señalado, motivo por el cual no se adjunta documentación sustentatoria***

[...]" lo subrayado y resaltado es agregado

Respecto al Ítem 10 de la Carta n.° 038-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 92)

"[...]

10. *Sírvase indicar sus números de celulares y correos que usted ha utilizado y viene utilizando, para cualquier consulta sobre sus respuestas [...]*

Respuesta al Ítem 10, según Carta n.° 004-2024-MAVV/IC (Apéndice n.° 95)

"[...]
- *Número celular:* [redacted]
- *Correo electrónico:* [redacted]
- *Dirección:* [redacted]

[...]"

Así mismo, mediante correo electrónico de [redacted] de 15 julio de 2024 **(Apéndice n.° 102)** se envió al correo electrónico personal [redacted] del señor Marco Antonio Vílchez Villanueva, la Carta n.° 330-2024-CG/OCI/0376 de 12 julio 2024 **(Apéndice n.° 103)**; donde se le solicita en referencia a las obras detalladas a continuación, a fin de que indique en cuál de las obras laboró:

"[...]

ITEM	OBRA	LUGAR
1.0	CREACIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES, CASERÍO CAMPO CRÍA DEL DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO – PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	Manuel Antonio Mesones Muro-Ferreñafe-Lambayeque
2.0	CREACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE ZONA URBANA DE NAMBALLE, UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAMBALLE, TRAMO PUENTE SANTUARIO-PUENTE LA LIMAS NAMBALLE DEL DISTRITO DE NAMBALLE PROVINCIA DE SAN IGNACIO-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	Namballe-San Ignacio-Cajamarca

[...]"

En respuesta a lo solicitado de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, el señor Marco Antonio Vílchez Villanueva, mediante correo electrónico de 20 de julio de 2024 (13:22 horas) manifestó lo siguiente:

"[...]
Sres. OCI San Ignacio, reciban mi cordial saludo, y mediante la presente remitir adjunto la información solicitada por su representada mediante CARTA N° 030-2024-CG/OCI/0376, remitida mediate correo electrónico el día 15/07/2024.
De la consulta realizada sobre mi participación en las obras señaladas en la referida carta, ***manifiesto que he laborado como Ing. Residente de Obra en la ejecución de la obra: "CREACIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES, CASERÍO CAMPO CRÍA DEL DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO – PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", durante el periodo del 29/12/2020 al 23/03/2021****, según consta en los documentos que adjunto; respecto a la obra del distrito de Namballe,* ***se me solicito mi curriculum vitae para una posible participación como Ing. Especialista en Suelos en la obra indicada en su carta, pero nunca se me convoco para trabajar durante la ejecución de dicha obra, desconociendo toda documentación, informe o tramite realizado vinculado a mi persona.***
[...]" lo subrayado y resaltado es agregado.

En consecuencia, referente al señor **Marco Antonio Vílchez Villanueva ha manifestado no haber laborado para la Supervisión, así mismo indica, no haber participado durante la ejecución de la obra** "*Creación de muro de contención de protección frente a inundaciones de la zona urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del rio Namballe, tramo Puente Santuario-Puente Las Limas Namballe del distrito de Namballe, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca*"; sin embargo, la Entidad aprobó pagos indebidos a favor de la Supervisión correspondiente al Especialista en Suelos y Concreto, reflejados en las valorizaciones de la Supervisión n.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por el monto de S/ 40 000,00 (cuarenta mil con 00/100 soles).

B. SOBRE LA NOTIFICACIÓN AL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA: HÉCTOR MANUEL ARÉVALO ARROYO

Mediante Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 de 14 de agosto 2024 **(Apéndice n.° 104)**, el OCI-MPSI solicito al señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo, la siguiente información:

"[...]

1. *Si el documento denominado "Informe Especialista Hidráulico" [...] trabajos ejecutados en el mes de **febrero de 2021**, [...] que contiene un sello con el nombre y apellido de: Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP 55274; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted**; se adjunta en copia simple como (Apéndice n.°1).*

2. *Si el documento denominado "Informe Especialista Hidráulico" [...] trabajos ejecutados en el mes de **marzo de 2021**, [...], que contiene un sello con el nombre y apellido de: Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP 55274; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted**; se adjunta en copia simple como (Apéndice n.°2).*

3. *Si el documento denominado "Informe Especialista Hidráulico" [...] trabajos ejecutados en el mes de **abril de 2021**, [...] que contiene un sello con el nombre y apellido de: Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP 55274; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted**; se adjunta en copia simple como (Apéndice n.°3).*

4. *Si el documento denominado "Informe Especialista Hidráulico" [...] trabajos ejecutados en el mes de **mayo de 2021**, [...] que contiene un sello con el nombre y apellido de: Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP 55274; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted**; se adjunta en copia simple como (Apéndice n.°4).*

5. *Si el documento denominado "Informe Especialista Hidráulico" [...] trabajos ejecutados en el mes de **junio de 2021**, [...], que contiene un sello con el nombre y apellido de: Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP 55274; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted**; se adjunta en copia simple como (Apéndice n.°5).*

6. *Si el documento denominado "Informe Especialista Hidráulico" [...] trabajos ejecutados en el **mes de julio de 2021**, [...] que contiene un sello con el nombre y apellido de: Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP 55274; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted**; se adjunta en copia simple como (Apéndice n.°6).*

7. *Si el documento denominado "Informe Especialista Hidráulico" [...] trabajos ejecutados en el **mes de agosto de 2021**, [...] que contiene un sello con el nombre y apellido de: Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP 55274; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted**; se adjunta en copia simple como (Apéndice n.°7).*

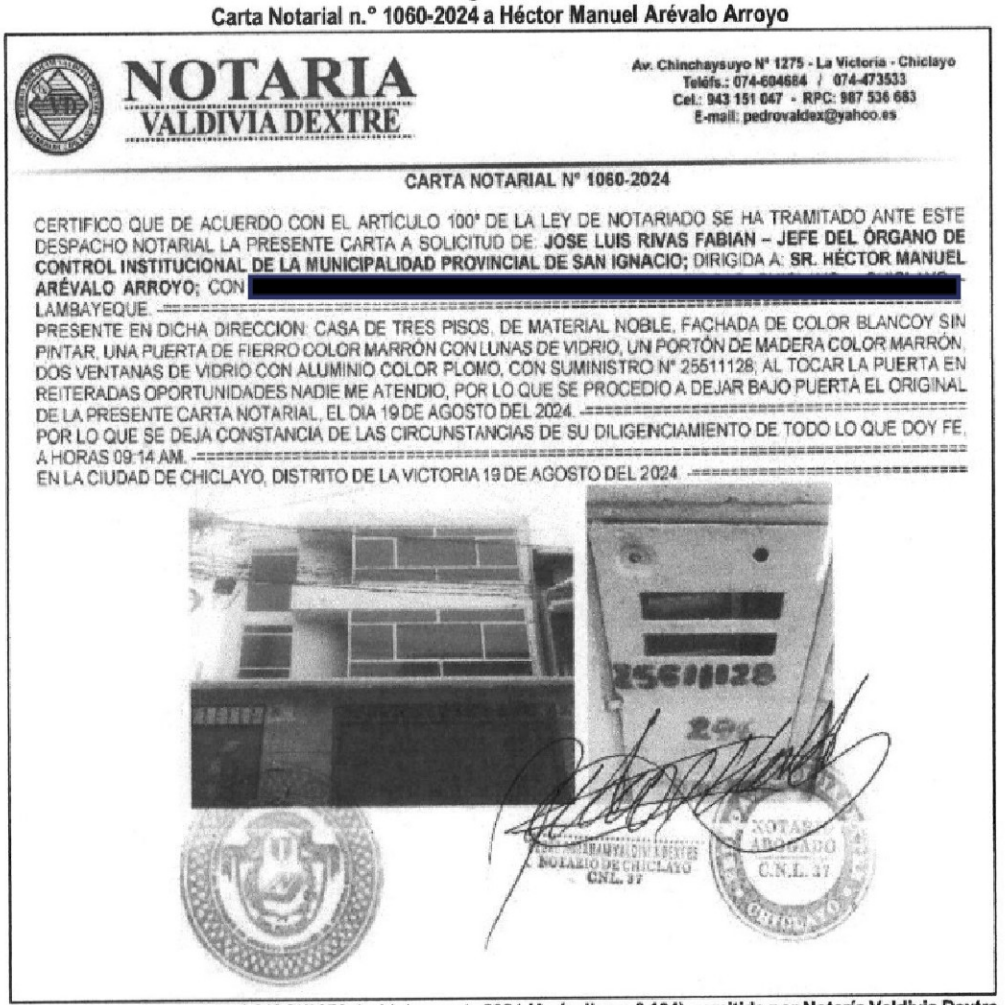
8. *Indicar si usted ha tenido algún vínculo laboral con el LA SUPERVISIÓN (Adjuntar información y/o documentación que sustente lo indicado).*

9. *Informar si durante la ejecución obra en mención (noviembre 2020 a abril 2022) usted participó en la ejecución de la obra y si ha suscrito y firmado algún documento; de ser afirmativa su respuesta, sírvase adjuntar documentación sustentaria.*

10. *Sírvase indicar sus números de celulares y correos que usted ha utilizado y viene utilizando, para cualquier consulta sobre sus respuestas.*

Es preciso indicar que, la Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 de 14 de agosto 2024 **fue notificada por Carta Notarial n.° 1060-2024, mediante la Notaría Valdivia Dextre,** la misma que fue dejada bajo la puerta el 19 de agosto 2024, en su vivienda consignada en su ficha RENIEC **(Apéndice n.° 104)** tal como visualiza en la siguiente imagen:

Imagen n.° 19
Carta Notarial n.° 1060-2024 a Héctor Manuel Arévalo Arroyo



NOTARIA
VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo
Telefs.: 074-604684 / 074-473533
Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 683
E-mail: pedrovaldex@yahoo.es

CARTA NOTARIAL N° 1060-2024

CERTIFICO QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 100° DE LA LEY DE NOTARIADO SE HA TRAMITADO ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL LA PRESENTE CARTA A SOLICITUD DE: **JOSE LUIS RIVAS FABIAN – JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO;** DIRIGIDA A: **SR. HÉCTOR MANUEL ARÉVALO ARROYO;** CON [redacted] LAMBAYEQUE. ----------
PRESENTE EN DICHA DIRECCION: CASA DE TRES PISOS, DE MATERIAL NOBLE, FACHADA DE COLOR BLANCOY SIN PINTAR, UNA PUERTA DE FIERRO COLOR MARRÓN CON LUNAS DE VIDRIO, UN PORTÓN DE MADERA COLOR MARRÓN, DOS VENTANAS DE VIDRIO CON ALUMINIO COLOR PLOMO, CON SUMINISTRO N° 25511128; AL TOCAR LA PUERTA EN REITERADAS OPORTUNIDADES NADIE ME ATENDIO, POR LO QUE SE PROCEDIO A DEJAR BAJO PUERTA EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL, EL DIA 19 DE AGOSTO DEL 2024. ----------
POR LO QUE SE DEJA CONSTANCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU DILIGENCIAMIENTO DE TODO LO QUE DOY FE. A HORAS 09:14 AM. ----------
EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, DISTRITO DE LA VICTORIA 19 DE AGOSTO DEL 2024. ----------

NOTARIO DE CHICLAYO
C.N.L. 37

Fuente: Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 de 14 de agosto 2024 **(Apéndice n.° 104), remitida por Notaría Valdivia Dextre el 19 de agosto 2024**

En atención a lo solicitado por el OCI-MPSI, el señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo alcanzó su respuesta mediante Carta Notarial de 26 de agosto 2024, la misma que fue recepcionada el 26 de agosto de 2024 el cual contine 16 folios[8] **(Apéndice n.°105)** en el cual manifiesto lo siguiente:

[8] Carta Notarial en respuesta a Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 de 26 de agosto 2024 contiene los siguientes documentos adjuntos:
- La carta notarial, presenta la firma y huella digital en todas las hojas del señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo
- Acta de recepción de obra de la obra "Rehabilitación del Servicio educativo de nivel primario y secundario en la I.E. 10169 Señor de la Divina Misericordia Caserío Huaca de Barro, distrito de Mórrope, Lambayeque, Lambayeque" **(Anexo n.° 106)**

Respecto al Ítem 1 de la Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 104)

"[...]

1. Si el documento denominado "Informe Especialista Hidráulico" [...] trabajos ejecutados en el mes de **febrero de 2021**, [...] que contiene un sello con el nombre y apellido de: Héctor Manuel Arévalo Arroyo, como ingeniero civil con CIP 55274; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted**; se adjunta en copia simple como (Apéndice n.°1).

Respuesta al Ítem 1, según Carta Notarial (Apéndice n.° 105)

"[...]
Respecto a lo solicitado para informar en este primer punto, sobre el Informe de ESPECIALISTA HIDRÁULICO referente a la obra [...] se le comunica lo siguiente:

QUE NO RECONOZCO TODO LO DESCRITO EN EL PUNTO UNO, TALES COMO:

- ***EL INFORME***
- ***LA FIRMA QUE CONTIENE EL DOCUMENTO***
- ***Y OTROS QUE SE MUESTRA EN EL APÉNDICE N°01***

*Cabe indicar que, el suscrito en la fecha de ejecución del proyecto, **me encontraba laborando como RESIDENTE DE OBRA para el CONSORCIO HUACA DE BARRO** [...] en el año 2021, tal como se evidencia en el Acta de Recepción de Obra Adjunto al presente.*

Respecto al Ítem 2 de la Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 104)

2. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de **marzo de 2021**, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vilchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted** [...].*

Respuesta al Ítem 2, según Carta Notarial (Apéndice n.° 105)

"[...]
Respecto a lo solicitado para informar en este segundo punto, sobre el Informe de ESPECIALISTA HIDRÁULICO referente a la obra [...] se le comunica lo siguiente:

QUE NO RECONOZCO TODO LO DESCRITO EN EL PUNTO DOS, TALES COMO:

- ***EL INFORME***
- ***LA FIRMA QUE CONTIENE EL DOCUMENTO***
- ***Y OTROS QUE SE MUESTRA EN EL APÉNDICE N°02***

*Cabe indicar que, el suscrito en la fecha de ejecución del proyecto, **me encontraba laborando como RESIDENTE DE OBRA para el CONSORCIO HUACA DE BARRO** [...] en el año 2021, tal como se evidencia en el Acta de Recepción de Obra Adjunto al presente.*

Respecto al Ítem 3 de la Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 104)

3. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de **abril de 2021**, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vilchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted** [...]*

Respuesta al Ítem 3, según Carta Notarial (Apéndice n.° 105)

"[...]
Respecto a lo solicitado para informar en este tercer punto, sobre el Informe de ESPECIALISTA HIDRÁULICO referente a la obra [...] se le comunica lo siguiente:

QUE NO RECONOZCO TODO LO DESCRITO EN EL PUNTO TRES, TALES COMO:
- **EL INFORME**
- **LA FIRMA QUE CONTIENE EL DOCUMENTO**
- **Y OTROS QUE SE MUESTRA EN EL APÉNDICE N°03**

Cabe indicar que, el suscrito en la fecha de ejecución del proyecto, **me encontraba laborando como RESIDENTE DE OBRA para el CONSORCIO HUACA DE BARRO** [...] en el año 2021, tal como se evidencia en el Acta de Recepción de Obra Adjunto al presente.

Respecto al Ítem 4 de la Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 104)

"[...]
4. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de **mayo de 2021**, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vilchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted** [...]*

Respuesta al Ítem 4, según Carta Notarial (Apéndice n.° 105)

"[...]
Respecto a lo solicitado para informar en este cuarto punto, sobre el Informe de ESPECIALISTA HIDRÁULICO referente a la obra [...] se le comunica lo siguiente:

QUE NO RECONOZCO TODO LO DESCRITO EN EL PUNTO TRES, TALES COMO:
- **EL INFORME**
- **LA FIRMA QUE CONTIENE EL DOCUMENTO**
- **Y OTROS QUE SE MUESTRA EN EL APÉNDICE N°04**

Cabe indicar que, el suscrito en la fecha de ejecución del proyecto, **me encontraba laborando como RESIDENTE DE OBRA para el CONSORCIO HUACA DE BARRO** [...] en el año 2021, tal como se evidencia en el Acta de Recepción de Obra Adjunto al presente.

Respecto al Ítem 5 de la Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 104)

"[...]
5. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de **junio de 2021**, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vilchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted** [...]"*

Respuesta al Ítem 5, según Carta Notarial (Apéndice n.° 105)

"[...]
Respecto a lo solicitado para informar en este te quinto punto, sobre el Informe de ESPECIALISTA HIDRÁULICO referente a la obra [...] se le comunica lo siguiente:

QUE NO RECONOZCO TODO LO DESCRITO EN EL PUNTO TRES, TALES COMO:
- **EL INFORME**

- **LA FIRMA QUE CONTIENE EL DOCUMENTO**
- **Y OTROS QUE SE MUESTRA EN EL APÉNDICE N°05**

Cabe indicar que, el suscrito en la fecha de ejecución del proyecto, **me encontraba laborando como RESIDENTE DE OBRA para el CONSORCIO HUACA DE BARRO** [...] en el año 2021, tal como se evidencia en el Acta de Recepción de Obra Adjunto al presente.

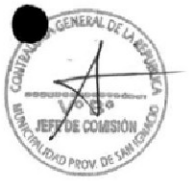
Respecto al Ítem 6 de la Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 104)



"[...]

6. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de **julio de 2021**, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vilchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted** [...].*

Respuesta al Ítem 6, según Carta Notarial (Apéndice n.° 105)



"[...]

Respecto a lo solicitado para informar en este sexto punto, sobre el Informe de ESPECIALISTA HIDRÁULICO referente a la obra [...] se le comunica lo siguiente:

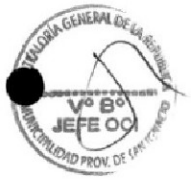
QUE NO RECONOZCO TODO LO DESCRITO EN EL PUNTO TRES, TALES COMO:

- **EL INFORME**
- **LA FIRMA QUE CONTIENE EL DOCUMENTO**
- **Y OTROS QUE SE MUESTRA EN EL APÉNDICE N°06**



Cabe indicar que, el suscrito en la fecha de ejecución del proyecto, **me encontraba laborando como RESIDENTE DE OBRA para el CONSORCIO HUACA DE BARRO** [...] en el año 2021, tal como se evidencia en el Acta de Recepción de Obra Adjunto al presente.

Respecto al Ítem 7 de la Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 104)



"[...]

7. *Si el documento denominado "Informe Especialista Suelos y Concreto" [...] en el mes de **agosto de 2021**, [...] contiene un sello con el nombre y apellido de: Marco Antonio Vilchez Villanueva, como ingeniero civil con CIP 88268; ASIMISMO, con una firma; al respecto, **sírvase informarnos y precisar si la firma que contiene el documento en mención es su FIRMA, y si fue firmada por usted** [...]*

Respuesta al Ítem 7, según Carta Notarial (Apéndice n.° 105)

"[...]

Respecto a lo solicitado para informar en este séptimo punto, sobre el Informe de ESPECIALISTA HIDRÁULICO referente a la obra [...] se le comunica lo siguiente:

QUE NO RECONOZCO TODO LO DESCRITO EN EL PUNTO TRES, TALES COMO:

- **EL INFORME**
- **LA FIRMA QUE CONTIENE EL DOCUMENTO**
- **Y OTROS QUE SE MUESTRA EN EL APÉNDICE N°07**

Cabe indicar que, el suscrito en la fecha de ejecución del proyecto, **me encontraba laborando como RESIDENTE DE OBRA para el CONSORCIO HUACA DE BARRO** [...] en el año 2021, tal como se evidencia en el Acta de Recepción de Obra Adjunto al presente.

Respecto al Ítem 8 de la Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 104)

"[...]
8. Indicar si usted ha tenido algún vínculo laboral con el LA SUPERVISIÓN (Adjuntar información y/o documentación que sustente lo indicado).

Respuesta al Ítem 8, según Carta Notarial (Apéndice n.° 105)

"[...]
QUE, NO TENGO NI HE TENIDO VINCULO LABORAL ALGUNO CON EL LA SUPERVISIÓN, SEGÚN LO DESCRITO EN PUNTO OCTAVO [...]

Respecto al Ítem 9 de la Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 104)

"[...]
9. Informar si durante la ejecución obra en mención (noviembre 2020 a abril 2022) usted participó en la ejecución de la obra y si ha suscrito y firmado algún documento; de ser afirmativa su respuesta, sírvase adjuntar documentación sustentaría [...]

Respuesta al Ítem 9, según Carta Notarial (Apéndice n.° 105)

"[...]
QUE, NO TENGO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y NO HE SUSCRITO, NI HE AFIRMADO ALGÚN DOCUMENTO, SEGÚN LO DESCRITO EN EL PUNTO NOVENO.

Respecto al Ítem 10 de la Carta n.° 039-2024-CG/OCI/0376 (Apéndice n.° 104)

"[...]
10. Sírvase indicar sus números de celulares y correos que usted ha utilizado y viene utilizando, para cualquier consulta sobre sus respuestas [...]

Respuesta al Ítem 10, según Carta Notarial (Apéndice n.° 105)

"[...]
Respecto a lo solicitado para informar en este de punto décimo, se le comunica lo siguiente:

- *NÚMERO DE CELULAR: 968525562*
- *CORREO ELECTRÓNICO: hemarar4@gmail.com*

En consecuencia, el señor **Héctor Manuel Arévalo Arroyo ha manifestado no haber laborado para la Supervisión, así mismo, no haber participado durante la ejecución de la obra** "*Creación de muro de contención de protección frente a inundaciones de la zona urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del rio Namballe, tramo Puente Santuario-Puente Las Limas Namballe del distrito de Namballe, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca*"; sin embargo, la Entidad aprobó y pagó el monto correspondiente al Especialista de Hidráulica de la Supervisión, monto reflejado en las valorizaciones de la Supervisión n.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 importe de S/ 60 000,00 (sesenta mil con 00/100 soles).

Por consiguiente, se ha evidenciado que los señores **Héctor Manuel Arévalo Arroyo y Marco Antonio Vílchez Villanueva no han trabajado para la Supervisión, como Especialista en Hidráulica y Especialista en Suelos y Concreto respectivamente**, por lo que, el mencionado Consorcio ha recibido pagos indebidos que contaron con la aprobación de funcionarios de la Entidad durante las 10 valorizaciones de ejecución contractual, por servicios no prestados del Especialista en Suelos y Concreto por el importe de S/ 40 000,00 y S/ 60 000,00 por el Especialista en Hidráulica; generando un pago indebido total de S/. 100 000,00 (cien mil con 00/100 soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5
Montos pagados al CONSORCIO SRW por los Especialistas en Suelos y Concreto y Especialista Hidráulico

VALORIZACIÓN N° 01 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW
(Periodo de 2 al 10 de noviembre 2020)

PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	9.00	2,250.00	9.00	2,250.00	3.75%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	9.00	1,500.00	9.00	1,500.00	3.75%
Total (S/.)				**3,750.00**		**3,750.00**	

VALORIZACIÓN N° 02 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW
(Periodo de 10 al 31 de diciembre 2021)

PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	22.00	5,500.00	31.00	7,750.00	12.92%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	22.00	3,666.67	31.00	5,166.67	12.92%
Total (S/.)				**9,166.67**		**12,916.67**	

VALORIZACIÓN N° 03 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW
(Periodo de 1 al 31 de enero 2021)

PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	31.00	7,750.00	62.00	15,500.00	25.83%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	31.00	5,166.67	62.00	10,333.33	25.83%
Total (S/.)				**12,916.67**		**25,833.33**	

VALORIZACIÓN N° 04 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW
(Periodo de 1 al 28 de febrero 2021)

PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	28.00	7,000.00	90.00	22,500.00	37.01%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	28.00	4,666.67	90.00	15,000.00	37.01%
Total (S/.)				**11,666.67**		**37,500.00**	

VALORIZACIÓN N° 05 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW
(Periodo de 1 al 31 de marzo 2021)

PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	31.00	7,750.00	121.00	30,250.00	50.42%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	31.00	5,166.67	121.00	20,166.67	50.42%
Total (S/.)				**12,916.67**		**50,416.67**	

VALORIZACIÓN N° 06 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW
(Periodo de 1 al 14 de abril 2021)

PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	14.00	3,500.00	135.00	33,750.00	56.25%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	14.00	2,333.33	135.00	22,500.00	56.25%
Total (S/.)				**5,833.33**		**56,250.00**	

VALORIZACIÓN N° 07 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW
(Periodo de 17 al 31 de mayo 2021)

PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	15.00	3,750.00	150.00	37,500.00	62.50%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	15.00	2,500.00	150.00	25,000.00	62.50%
Total (S/.)				**6,250.00**		**62,500.00**	

VALORIZACIÓN N° 08 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW
(Periodo de 1 al 30 de junio 2021)

PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL	ACUMULADO

	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	30.00	7,500.00	180.00	45,000.00	75.00%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	30.00	5,000.00	180.00	30,000.00	75.00%
Total (S/.)				12,500.00		75,000.00	

VALORIZACIÓN N° 09 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW
(Periodo de 1 al 31 de julio 2021)

PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	31.00	7,750.00	211.00	52,750.00	87.92%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	31.00	5,166.67	211.00	35,166.67	87.92%
Total (S/.)				12,916.67		87,916.67	

VALORIZACIÓN N° 10 – SUPERVISIÓN CONSORCIO SRW
(Periodo de 1 al 29 de agosto 2021)

PARTIDA	VALORIZACIÓN ACTUAL				ACUMULADO		
	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN (En días)	PARCIAL S/.	Tiempo en días	Valorización S/.	% Ejecutado
Especialista en Hidráulica	días	1.00	29.00	7,250.00	240.00	60,000.00	100.00%
Especialista en Suelos y Concreto	días	1.00	29.00	4,833.33	240.00	40,000.00	100.00%
Total (S/.)				12,083.33		100,000.00	

Fuente: Valorizaciones de Supervisión n.° 1, 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10.
Elaborado: Comisión de Control del OCI-MPSI.

Es preciso indicar también, que, el gerente de Asesoría Jurídica, Elzer Adrianzen Peña, a través del Informe Legal n.° 105-2022-MHN/GAL de 5 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°107)** hace llegar al gerente Municipal de la Entidad, su opinión legal, donde concluye que resulta imperativo aplicar las penalidades de acuerdo a ley, donde se ha evidenciado que el señor Marco Antonio Vílchez Villanueva ha trabajado 84 días calendarios de forma simultánea en dos obras, y que, el señor Manuel Arévalo Arroyo habría trabajado durante 173 días calendarios también de forma simultánea; recomendando lo siguiente:

"[...]
3.1.- Que se haga un Proceso Administrativo Sancionador contra el funcionario (a), responsable del control superior de la supervisión.

3.2.- Que la entidad tome acciones legales pertinentes, contra la empresa LA SUPERVISIÓN encargada de la Supervisión de obra, [...], por haber infringido; El reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Respecto al RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2022/MDN-GM, de 6 de setiembre 2022 de la municipalidad distrital de Namballe con respecto a la obra [...] en el cual ***resuelve aprobar la liquidación técnico financiera del contrato de la Supervisión de obra, considerando una penalidad máxima de S/ 38,653.00.***
[...]" resaltado y subrayado es agregado

Sobre ello, se ha evidenciado que la Entidad no tomó acciones de las recomendaciones realizadas por el asesor jurídico; sin embargo, sobre el cobro de la penalidad, el gerente Municipal de la Entidad, mediante Oficio n.° 020-2024/MDN-GM de 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 111),** responde al OCI-MPSI donde hace mención que el área de tesorería manifiesta que a la fecha no se ha hecho efectiva dicha penalidad; lo cual lo corrobora la Tesorera de la Entidad quien a través del Informe n.° 005-024/CG.TESORERIA/MDN de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 111, página 3),** hace referencia lo siguiente:

"[...]
Informó que el monto de la penalidad se encuentra en la cuenta de retenciones de la Municipalidad, ya que en el año 2021 se le hizo la retención del 10% por el monto de S/. 38,653.00 y en el año 2022 solo se autorizó realizar el pago de liquidación por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) según RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2022/MDN-GM, como dicha retención se encontraba en la cuenta de retenciones del 10%, no se autorizó realizar el traslado a la cuenta de penalidades; sin embargo, el monto de dicha retención coincide con el monto de la penalidad, por lo que se tendría que

realizar dicho traslado a la cuenta de penalidades.
[...]".

En consecuencia, la Entidad hizo efectivo el cobro de la penalidad aplicado a la Supervisión, dado a que no devolvió la garantía del 10% del monto contractual por el importe de S/ 38 653.00 monto que coincide con el monto de la penalidad; situación que fue corroborado por el gerente Municipal a través del Oficio n.° 030-2024/MDN-GM de 28 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 109),** donde manifiesta: *"El la Supervisión, no cobró su retención del 10% de fiel cumplimiento debido a que en ese monto de retención corresponde a una penalidad aplicada por parte de la Entidad [...]. Se hace llegar los estados bancarios y comprobantes originales descargados del SIAF y de los estados bancarios de la Municipalidad Distrital de Namballe [...]".*

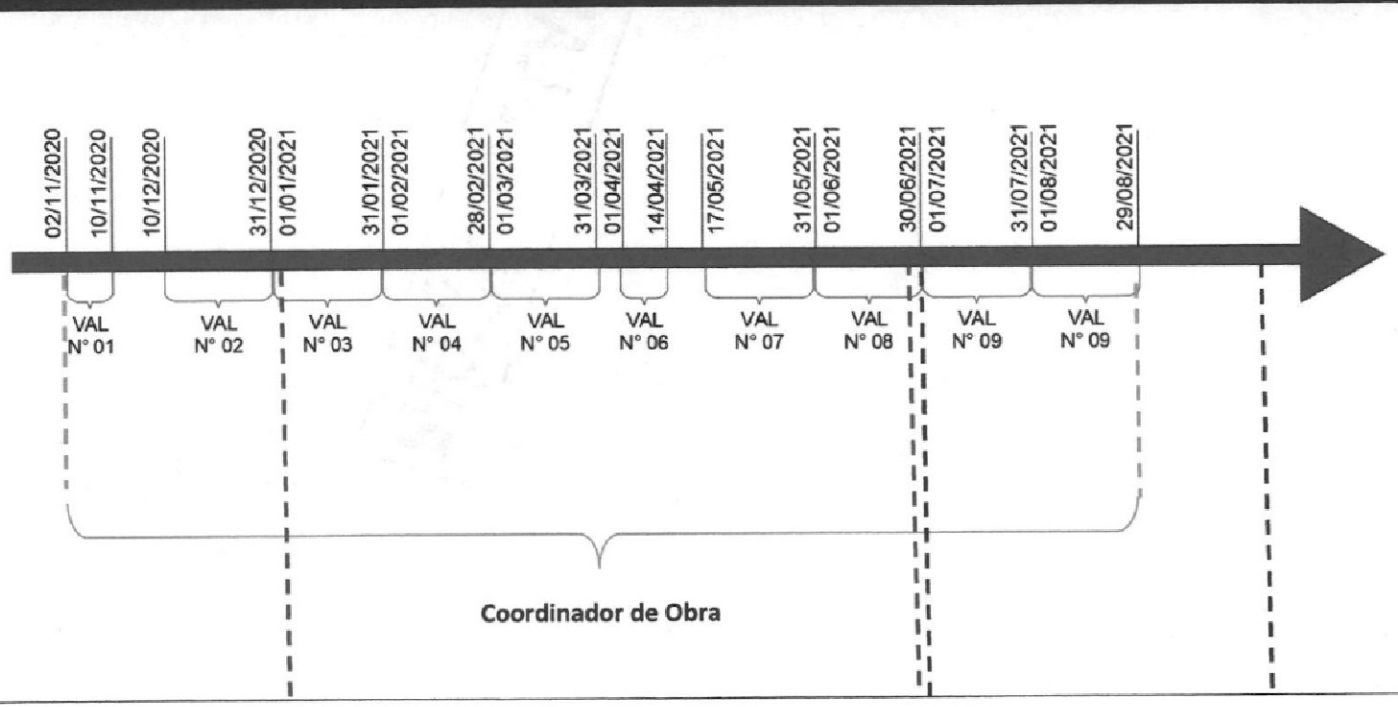
SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD QUE NO ADVIRTIERON QUE LA SUPERVISION VENIA PRESTANDO SUS SERVICIOS SIN EL PERSONAL CLAVE ACREDITADO.

Como consecuencia de lo advertido, la comisión del OCI-MPSI pudo constatar que, la Entidad no verificó si realmente los profesionales claves Especialistas en Suelos y Concreto e Hidráulica, laboraron para la Supervisión durante todo el plazo de ejecución contractual, pese a que hubo diversas maneras para comprobarlo, tal como:

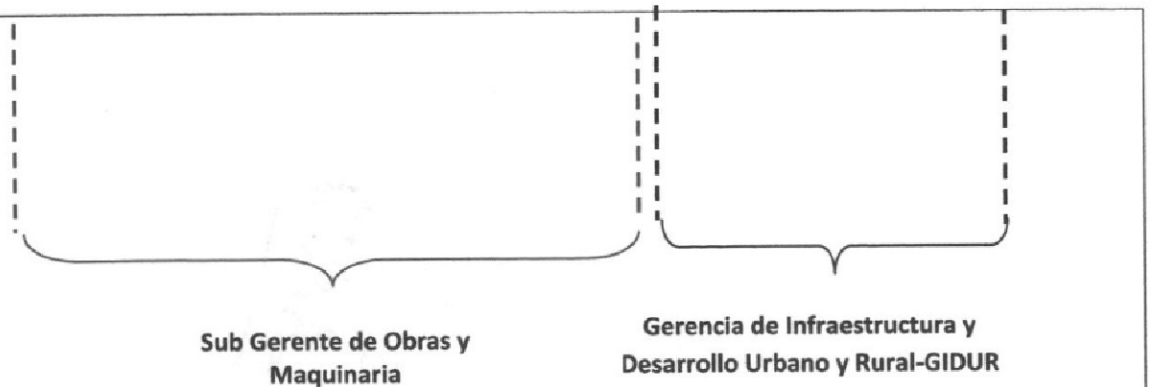
- La Obra se desarrolló en el mismo distrito de Namballe por lo que pudo ser comprobable si los profesionales se encontraban en campo o en oficina, por encontrarse la Entidad dentro del mismo distrito.
- Mediante Resolución de Alcaldía n.° 146-2020/MDN-A de 7 de octubre 2020 **(Apéndice n.° 110)**, se designó al ingeniero Leonard Mendoza Tello como Coordinador de la Obra para que cumpliera funciones de seguimiento y control de los avances físicos y financieros de la Obra; quien posteriormente, mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 09-2021-MDN-A de 4 de enero 2021 **(Anexo n.° 114)** fuera designado como sub gerente de Obras y Maquinaria de la Entidad, después del cual, también cumplió funciones como gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- Acta de visita a campo para el cumplimiento de obligaciones contractuales de fecha 17 de mayo de 2021, suscrita por Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, sub gerente de Supervisión y Liquidaciones, y Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, en la cual se constató que el profesional clave de la Supervisión, tal es el caso del Especialista en Hidráulica, y el Especialista en Suelos y Concreto no se encontraban en la Obra.
- Acta de visita a campo para el cumplimiento de obligaciones contractuales de fecha 7 de junio de 2021, suscrita por Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, sub gerente de Supervisión y Liquidaciones, así mismo, y Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, en la cual constató que el personal clave de la Supervisión como fueron, el Especialista en Hidráulica, así como el Especialista en Suelos y Concreto no se encontraron en la Obra.
- Informe de Hito de Control n.° 017-2022-OCI/0376-SCC de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 91)**, a través del cual se advirtió que el Especialista en Suelos y Concreto, y el Especialista en Hidráulica durante la ejecución de la Obra se encontraban laborando como en otras obras ubicadas dentro de la región de Lambayeque.

En los siguientes cuadros se pueden visualizar los cargos de los funcionarios involucrados en los hechos de la materia de control, conjuntamente con los periodos donde se realizó las valorizaciones la Supervisión.

Cuadro n.° 6
Línea de tiempo del desarrollo de la obra y cargo de funcionarios

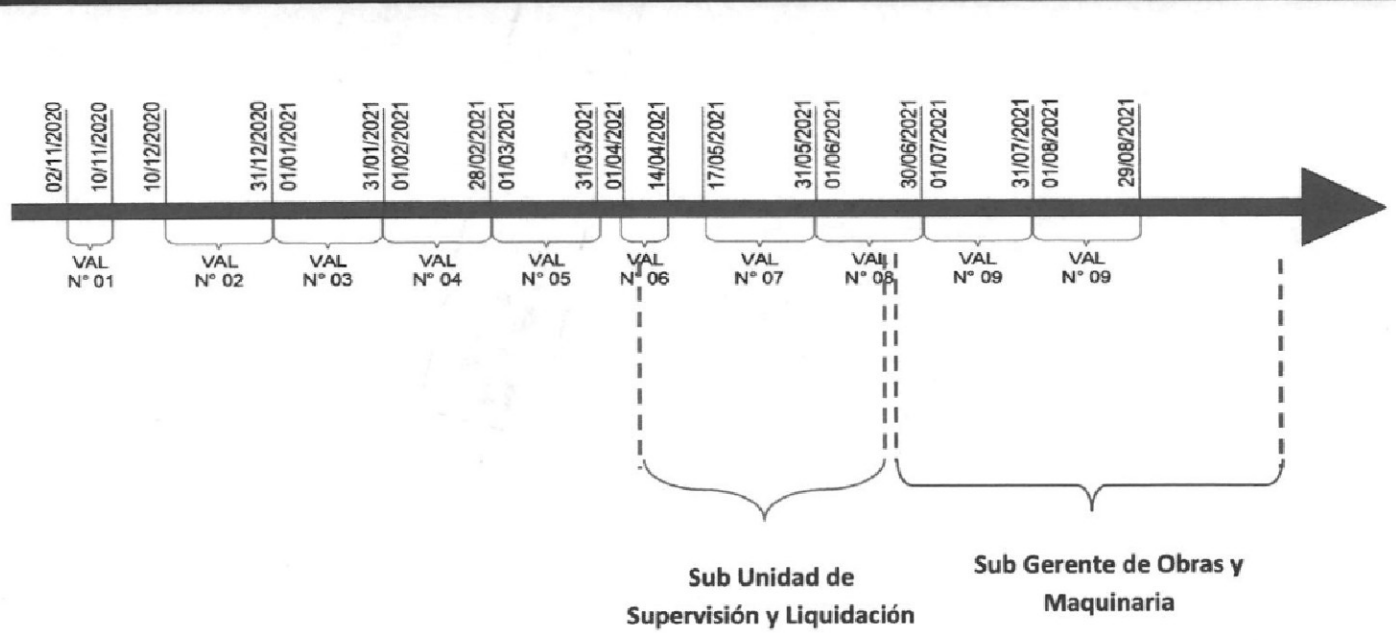
CARGO DEL FUNCIONARIO	*LINEA DE TIEMPO DE LEONARD MENDOZA TELLO SEGÚN LOS CARGOS QUE DESEMPEÑÓ DURANTE LA OBRA*
Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía n.° 146-2020/MDN-A. de 7 de octubre de 2020 **(Anexo n.° 110)**, se designó al señor Leonard Mendoza Tello como **coordinador de Obra** para seguimiento y control de los **avances físicos y financieros de la Obra** hasta el 31 de agosto 2021 en el cual la Entidad lo designó como INSPECTOR de Obra al mediante RGM N° 042-2021/MDN-GM. *Mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 09-2021-MDN-A de 4 de enero 2021* ***(Anexo n.° 111)*** *se contrató a Leonard Mendoza Tello a que se desempeñe en la* ***Sub Gerencia de Obras y Maquinaria-SGOM*** durante los periodos	

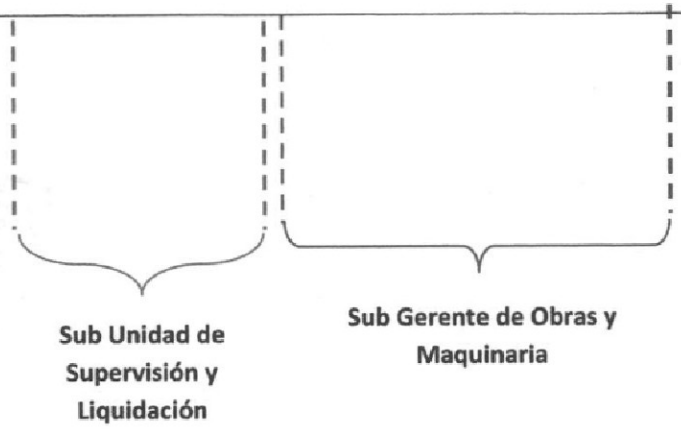
V° B° ABOGADO — V° B° JEFE DE COMISIÓN — V.B. SUPERVISOR — V° B° JEFE OCI

comprendidos de 4 de enero 2021 al 31 de julio 2021. Sin embargo, mediante Resolución de Alcaldia N°109-2021/MDN-A de 18 junio 2021 ***(Anexo n.° 112)***, se deja sin efecto el cargo del señor Leonard Mendoza Tello como Sub Gerente de Obras y Maquinaria y se designa con el ***Cargo de Confianza de Gerente De Infraestructura y Desarrollo Urbano Y Rural*** *a partir del 18 de junio* Asimismo, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°16-2021-MDN-A de 30 julio 2021 ***(Anexo n.° 113)*** *se realiza el contrato al señor Leonard Mendoza Tello como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urvano durante el periodo del 2 de agosto 2021 al 31 de octubre 2021.*	

Por otro lado, el señor Leonard Mendoza Tello continuó desempeñado el cargo de Gerente de Infraestructura de Desarrollo Rural y Urbano- GIDUR tal como se indica en el Contrato Administrativo de Servicios n.°10-2022-MDN-A de 3 enero de 2022 **(Anexo n.° 114) durante el periodo del 3 de enero 2022 al 31 de marzo 2022,** de igual manera mediante la Adenda n.° 008 - al Contrato Administrativo de Servicios n.°10-2022-MDN-A de 1 de abril 2022 **(Anexo n.° 115) durante el periodo 1 de abril al 30 de junio 2022,** además Adenda n.°018 - al Contrato Administrativo de Servicios n.° 008-2022-MDN-A de 1 de julio 2022 **(Anexo n.° 116)** en el cual continuó desempeñando el cargo de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural durante el periodo del 1 de julio al 30 de setiembre de 2022, finalmente mediante Adenda n.° 027- al Contrato Administrativo de Servicios n.° 018-2022-MDN-A de 3 de octubre de 2022 **(Anexo n.° 117)** continuó desempeñando el cargo de gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural durante el periodo del 3 octubre al 31 de diciembre 2022.

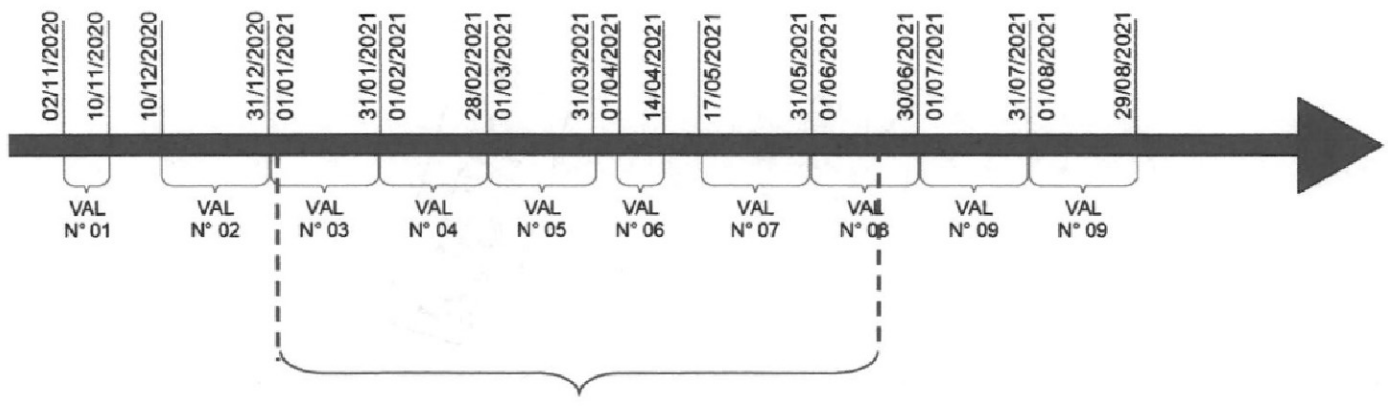
Cuadro n.° 7
Línea de tiempo del desarrollo de la obra y cargo de funcionarios

CARGO DEL FUNCIONARIO	LINEA DE TIEMPO DE DHENNKY NAYPHOLS SANCHEZ SANCHEZ SEGÚN LOS CARGOS QUE DESEMPEÑÓ DURANTE LA OBRA
Mediante Orden de Servicio N° 00141-2021 de 8 de abril 2021 se contrató al señor Dhennky Nayphols Sanchez Sanchez como ***responsable de Sub Unidad de Supervisión y Liquidación (Anexo n.° 118)*** *Asimismo mediante Orden de servicio n.° 00200-2021 de 5 de mayo de 2021 se contrató al señor Dhennky Nayphols Sanchez Sanchez como responsable de Sub Unidad de Supervisión y Liquidación correspondiente al 1 de abril al 31 de mayo 2021* ***(Anexo n.° 118)*** *Finalmente, mediante Orden de Servicio n.° 00336-2021 de 26 de julio 2021 se contrató al señor Dhennky Nayphols Sanchez Sanchez como responsable de Sub Unidad de Supervisión y Liquidación correspondiente al 1 de junio al 22 de junio 2021* ***(Anexo n.° 118)***	

Asimismo, el *señor Dhennky Naypholls Sanchez Sanchez* ***desempeñó el cargo de sub gerente de Obras Y Maquinaria,*** *tal como se muestra a continuación:* *Contrato Administrativo de Servicios n.° 12-2021-MDN-A durante el periodo 23 de junio al 30 de setiembre 2021* ***(Anexo n.° 119)*** *Adenda N°002 al Contrato Administratico de Servicios n.° 12-2021-MDN-A durante el periodo 01 de octubre al 31 de diciembre 2021* ***(Anexo n.° 119).*** *Adenda n.° 002 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 03-2022-MDN-A durante el periodo 3 de enero al 31 de marzo 2022* ***(Anexo n.° 119).*** *Adenda n.° 012 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 002-2022-MDN-A durante el periodo 1 de julio al 30 de agosto 2022* ***(Anexo n.° 119)*** *Adenda n.° 022 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 012-2022-MDN-A durante el periodo 3 de octubre al 31 de diciembre 2022* ***(Anexo n.° 119)***	

000060

Cuadro n.° 8
Línea de tiempo del desarrollo de la obra y cargo de funcionarios

CARGO DEL FUNCIONARIO	*LINEA DE TIEMPO DE BENIN HUMBERTO ZURITA HUAMÁN SEGÚN LOS CARGOS QUE DESEMPEÑÓ DURANTE LA OBRA*
Mediante Resolución de Alcaldia n.° 002-2021/MDN-A de 4 de enero 2021 ***(Anexo n.° 120)*** *se designó a Benin Humberto Zurita Huamán con cargo de confianza* ***gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Y Rural*** *a partir del* 4 de enero 2021 al 31 de julio 2021. Sin embargo, mediante Resolución de Alcaldia n.° 109-2021/MDN-A de 18 junio 2021 ***(Anexo n.° 112)***, se deja sin efecto el cargo del señor *Benin Humberto Zurita Huamán el cargo de* ***gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Y Rural***	

V° B° ABOGADO — V° B° JEFE DE COMISIÓN — V.B. SUPERVISOR — V° B° JEFE OCI

000061

Los hechos expuestos, han contravenido la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

"[...]
Artículo 9. responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, [...].
De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
[...]
Artículo 10. Supervisión de la entidad
10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.
[...]
Artículo 32. el contrato
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
[...]
Artículo 40. responsabilidad del contratista
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...]
[...]
Artículo 138. Contenido del Contrato
138.2. El contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: i) Garantías, ii) Anticorrupción, iii) Solución de controversias y iv) Resolución por incumplimiento.
[...]
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
[...]"

Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre 2018 y publicado el 31 de diciembre 2018, vigente desde el 30 de enero 2019 y modificatorias.

"[...]
Artículo 138. Contenido del Contrato
138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[...]

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado
190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. [...].
[...]"

- **Bases Integradas del "Concurso Público n.° 001-2020-MDN-CS Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión Obra: Creación de muro de contención de protección frente a inundaciones de la zona urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del río Namballe, tramo Puente Santuario - Puente las Limas Namballe del Distrito De Namballe - Provincia De San Ignacio - Departamento De Cajamarca- Cui N° 2443664**

"[...]
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
[...]
17.2. VALORIZACIONES
Las valorizaciones mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones deben estar debidamente sustentados, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.
18.4 FORMA DE PAGO
[...]
Los pagos a la Supervisión por el servicio de supervisión de obra se efectuarán sobre el trabajo efectivamente prestado, mediante valorizaciones mensuales que serán calculados, multiplicando el "valor diario" por los días de prestación efectuada en el periodo, del monto correspondiente a la Supervisión durante la Obra de la estructura de costos de supervisión, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de multas y otros.
[...]"

En consecuencia, se determinó que la Entidad pagó indebidamente al Consorcio SUPERVISOR SRW el importe de S/ 61 347,00 (sesenta y un mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 Soles) por gastos de dos (2) profesionales-Especialista Hidráulico y Especialista de Concreto y Suelos los cuales nunca participaron de forma permanente y directa en la ejecución de la Obra "Creación de muro de contención de protección frente a inundaciones de la zona urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del río Namballe, tramo Puente Santuario - Puente las Limas Namballe del Distrito De Namballe - Provincia De San Ignacio - Departamento de Cajamarca".

Ante lo expuesto, y considerando los hechos descritos anteriormente, se advierte que se ocasionó un **perjuicio económico a la Entidad por un total de S/ 61 347,00** (sesenta y un mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 Soles); todo ello por pagos efectuados a los Especialista Hidráulico y Especialista de Concreto y Suelos quien no participaron durante la ejecución de la Obra, durante los periodos de 2 de noviembre del 2020 al 29 de junio 2021.

Lo antes mencionado se describe a continuación:

Cuadro n.° 9
Detalle del Perjuicio Económico a la Entidad

DETALLE	IMPORTE S/	IMPORTE TOTAL S/
Pagos efectuados por la ejecución de la Obra durante las Valorizaciones de la Supervisión de Obra N°1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, los cuales **no fueron laborados por el Especialista en Hidráulica.**	**S/ 60 000,00**	**S/ 100 000,00**
Pagos efectuados por la ejecución de la Obra durante las Valorizaciones de la Supervisión de Obra N°1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, los cuales **no fueron laborados por el Especialista en Suelos y Concreto.**	**S/ 40 000,00**	

Monto de penalidad máxima hecho efectivo de la retención de fiel cumplimento, monto que se encuentra en la cuenta de la Entidad. **(Apéndice n.° 121)**	S/ 38 653,00	S/ 38 653,00
TOTAL, DEL PERJUICIO ECONÓMICO		**S/ 61 347,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.° 637,363,304,638,327,644,643,949,872,1150,1149,1508,1743,2844,1995,2109,2508 corresponde a las Valorizaciones N°s 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10.
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2022/MDN-GM de 6 de setiembre 2022. **(Apéndice n.° 122)**
Elaborado por: Comisión de Control

Finalmente, se indica que los hechos expuestos se generaron por la omisión de las funciones del Coordinador de Obra, de los Sub Gerentes de Obras y Maquinaria, así como el responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones, quienes transgredieron sus funciones antes citado.

Comentarios de la persona comprendida en el hecho específico presuntamente irregular

Los señores **Leonard Mendoza Tello** y **Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez**, comprendidas en el hecho, fueron notificados de acuerdo al marco normativo que regula las notificaciones electrónicas emitidas por la Contraloría General de la República mediante Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-MDN **(Apéndice n.° 123)** y Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MDN **(Apéndice n.° 123)** ambas de 31 de octubre de 2024, respectivamente.

Al respecto, el señor **Leonard Mendoza Tello** presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta n.° 008 – 2024 – MTL/RESPUESTA OCI – SAN IGNACIO de 8 de noviembre 2024, vía correo electrónico remitido desde su correo personal [redacted] **(Apéndice n.° 123)** con un total de nueve (9) folios.

Asimismo, **Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez** presentó sus comentarios o aclaraciones mediante presentó sus comentarios vía correo electrónico el día 8 de noviembre 2024, desde su correo personal [redacted] **(Apéndice n.° 123)**, con un total de un (1) folio.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de la persona comprendida en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, forman parte del **(Apéndice n.° 123)** del Informe de Control Específico.

- **Leonard Mendoza Tello**, identificado con DNI N° [redacted], **Sub Gerente de Obras y Maquinaria**[9], en el periodo comprendido del 4 de enero de 2021 al 31 de julio de 2021; **Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural**[10], en el periodo comprendido desde el 18 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022; **Coordinador de Obra para el seguimiento y/o control de los avances físicos y financieros de la Obra**[11], en el periodo comprendido desde el 2 de noviembre de 2020 hasta el 29 de agosto de 2021; notificado mediante Cédula de notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-MDN de 31 de octubre 2024, notificada a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla CGR" con Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-MDN **(Apéndice n.° 123)**, remitió a la Comisión de Control sus comentarios o aclaraciones al Pliego de hechos mediante Carta n.° 008 – 2024 – MTL/RESPUESTA OCI – SAN IGNACIO de 8 de noviembre 2024, vía correo electrónico remitido desde su correo personal [redacted] **(Apéndice n.° 123)** con un total de nueve (9) folios.

9 Designado mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 09-2021-MDN-A de 4 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 111)**.
10 Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 109-2020/MDN-A de 18 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 112)**, Contrato Administrativo de Servicios n.° 10-2022-MDN-A de 3 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)**, Adenda n.° 008- Al Contrato Administrativo de Servicios n.° 10-2022-MDN-A de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 115)**, Adenda n.° 018- Al Contrato Administrativo de Servicios n.° 008-2022-MDN-A de 1 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 116)**, Adenda n.° 027- Al Contrato Administrativo de Servicios n.° 018-2022-MDN-A de 1 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 117)**.
11 Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 146-2020/MDN-A de 7 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 110)**.

En su condición de **Sub Gerente de Obras y Maquinaria** de la Municipalidad Distrital de Namballe:

- Suscribió el Informe n.° 012-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 12 de enero de 2021, como área usuaria, con el cual comunicó al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, sobre el levantamiento de observaciones del informe de supervisión correspondiente a la **valorización n.° 1 (periodo del 2 de noviembre al 10 de noviembre de 2020)**; **dando así, conformidad para el pago del contratista supervisor, sin observar que el Especialista en Hidráulica, ingeniero Héctor Manuel Arévalo Arroyo, y el Especialista de Suelos y Concreto, ingeniero Marco Antonio Vílchez Villanueva, no se encontraron de manera directa y permanente durante toda la ejecución de la obra**. Siendo que, a su vez, este se desempeñó como Coordinar de la obra.

- Suscribió el Informe n.° 013-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 13 de enero de 2021, como área usuaria, con el cual comunicó al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, sobre la revisión del informe de supervisión correspondiente a la **valorización n.° 2 (periodo del 10 de diciembre al 31 de diciembre de 2020)**, sin observar que el Especialista en Hidráulica, ingeniero Héctor Manuel Arévalo Arroyo, y el Especialista de Suelos y Concreto, ingeniero Marco Antonio Vílchez Villanueva, no se encontraron de manera directa y permanente durante toda la ejecución de la obra. Siendo que, a su vez, **este se desempeñó como Coordinar de la obra.**

- Suscribió el Informe n.° 56-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 23 de febrero de 2021, como de área usuaria, con el cual comunicó al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, sobre el levantamiento de observaciones del informe de supervisión correspondiente a la **valorización n.° 3 (Periodo del 1 de enero al 31 de enero de 2021)**; dando así, conformidad para el pago del contratista, sin observar que el Especialista en Hidráulica, ingeniero Héctor Manuel Arévalo Arroyo, y el Especialista de Suelos y Concreto, ingeniero Marco Antonio Vílchez Villanueva, no se encontraron de manera directa y permanente durante toda la ejecución de la obra. Siendo que, a su vez, este se desempeñó como Coordinar de la obra.

- Suscribió el Informe n.° 39-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 30 de marzo de 2021, como área usuaria, con el cual comunicó al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, sobre el levantamiento de observaciones del informe de supervisión correspondiente a la **valorización n.° 4 (periodo del 1 de febrero al 28 de febrero de 2021)**; dando así, conformidad para el pago del contratista, sin observar que el Especialista en Hidráulica, ingeniero Héctor Manuel Arévalo Arroyo, y el Especialista de Suelos y Concreto, ingeniero Marco Antonio Vílchez Villanueva, no se encontraron de manera directa y permanente durante toda la ejecución de la obra; incumpliendo asimismo, señalar que dicha irregularidad ameritaba la aplicación de penalidades y la reducción de la tarifa mensual de los especialistas, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/ 61 347,00 (sesenta y un mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 Soles). Siendo que, a su vez, este se desempeñaba como Coordinar de la obra. Siendo que, a su vez, este se desempeñó como Coordinar de la obra.

- Suscrito el Informe n.° 104-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 12 de abril de 2021, como área usuaria, con el cual comunicó al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la revisión del informe de supervisión correspondiente a la **valorización n.° 5 (periodo del 1 de marzo al 31 de marzo de 2021)**; dando así, conformidad para el pago del contratista, sin observar que el Especialista en Hidráulica, ingeniero Héctor Manuel Arévalo Arroyo, y el Especialista de Suelos y Concreto, ingeniero

Marco Antonio Vílchez Villanueva, no se encontraron de manera directa y permanente durante toda la ejecución de la obra. Siendo que, a su vez, este se desempeñaba como Coordinar de la obra.

- Suscribió el Informe n.° 148-2021-MTL-SUB GERENTE DE OBRAS-MDN de 17 de junio de 2021, como área usuaria, con el cual comunicó al señor Benin Humberto Zurita Huamán, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la revisión del informe de supervisión correspondiente a la **valorización n.° 6 (periodo 1 de abril al 14 de abril de 2021)**, dando así, conformidad para el pago del contratista, sin observar que el Especialista en Hidráulica, ingeniero Héctor Manuel Arévalo Arroyo, y el Especialista de Suelos y Concreto, ingeniero Marco Antonio Vílchez Villanueva, no se encontraron de manera directa y permanente durante toda la ejecución de la obra. Siendo que, a su vez, **este se desempeñó como Coordinar de la obra.**

Lo antes expuesto, transgredió lo establecido en los artículos 9°, 10°, 32°, 40° y 138° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, referido a responsabilidades esenciales, supervisión de la Entidad, el contrato, responsabilidad del contratista y contenido del contrato.

Asimismo, inobservó el artículo 190° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, sobre obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado;

De la misma forma, incumplió los numerales 17.2. Valorizaciones y 18.4. Forma de pago del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica "Condiciones Especiales del Procedimiento De Selección" de las Bases Integradas del "Concurso Público N° 001-2020-MDN-CS Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión Obra: Creación De Muro De Contención De Protección Frente a Inundaciones de la Zona Urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del río Namballe, tramo Puente Santuario - Puente las Limas Namballe del Distrito De Namballe - Provincia De San Ignacio - Departamento De Cajamarca- CUI N° 2443664.

Del mismo modo, transgredió sus funciones inherentes como sub gerente de Obras y Maquinaria, al otorgar conformidad y aprobar - en calidad de área usuaria - el pago de las valorizaciones de los informes mensuales (Valorizaciones n.° 1,2,3,4,5 y 6), recogidas en el Reglamento de Organización y Funciones. 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 003-2020-MDN de 10 de diciembre de 2023, como son:

"(...)
***Ejecutar y supervisar** los proyectos acordes con programación multianual de inversiones priorizados, bajo cualquier modalidad, necesarias para el desarrollo del distrito y conforme a las normas técnicas pertinentes. (...)"* (Negrita y resaltado agregado)

Asimismo, omitió sus **funciones específicas como Coordinador de Obra**, que indica: *"(...) **seguimiento y/o control de los avances físicos** y financieros de la obra denominada "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LA ZONA URBANA DE NAMBALLE, UBICADA EN EL MARGEN DERECHA DEL RIO NAMBALLE, TRAMO PUENTE SANTUARIO- PUENTE LAS LIMAS NAMBALLE DEL DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO-CAJAMARCA CUI: 2443664". (Negrita y resaltado agregado)*, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 146-2020/MDN-A de 7 de octubre de 2020.

Por tal motivo, su accionar como **Sub Gerente de Obras y Maquinaria, y Coordinar de Obra** de la Municipalidad Distrital De Namballe ocasionó un perjuicio económico de ocasionando perjuicio económico por el importe de S/ 61 347,00

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor **Leonard Mendoza Tello**, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad penal.

- **Dhennky Nayphols Sanchez Sanchez**, identificado con DNI N° [redacted] responsable de la **Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones**[12] en el periodo comprendido desde el mes de marzo de 2021 hasta 22 de junio de 2021, **Sub Gerente de Obras y Maquinaria**[13], en el periodo comprendido desde el 23 de junio de 2021 hasta 31 de diciembre de 2022; notificado mediante Cédula de notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MDN de 31 de octubre 2024, notificada a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla CGR" con Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MDN **(Apéndice n.° 123)**, remitió a la Comisión de Control sus comentarios vía correo electrónico el día 8 de noviembre 2024, desde su correo personal [redacted] **(Apéndice n.° 123)**, con un total de un (1) folio.

Su participación en los hechos, se detalla a continuación:

En su condición de responsable de la **Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones** de la Municipalidad Distrital de Namballe

- Durante la ejecución de la Obra, el señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones mediante **"Acta de visita a campo para verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales esenciales"**[14] **de 17 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 6)**, dejó constancia de la ausencia del personal clave de la Supervisión, entre ellos el señor Héctor Manuel Arévalo Arroyo y el señor Marco Antonio Vílchez Villanueva, Especialista en Hidráulica y Especialista en Suelos y Concreto, respectivamente. Asimismo, en dicha Acta en el punto denominado "Existen indicios razonables de incumplimiento contractual que perjudique el avance y calidad de la obra (especifique)" manifestó *"La ausencia del plantel técnico ofertado no permite las coordinaciones con respecto a los diferentes problemas que se vienen suscitando, en tal sentido retrasa el avance físico"*.

 Posteriormente el señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones mediante Informe n.° 029-2021/DNSS de 20 de mayo del 2021 informó al señor Leonard Mendoza Tello, sub gerente de Obras y Maquinaria que no encontró a ningún Especialista ofertado de la supervisión, dicho documento fue recepcionado por este último el 21 de mayo de 2021, fecha que tomó conocimiento de la ausencia del personal clave de la Supervisión.

- El 7 de junio de 2021, realizó **una visita a la Obra,** en la cual mediante **"Acta de visita a campo para el cumplimiento de obligaciones contractuales" de esa misma fecha** dejó constancia que **no encontró a los Especialistas por parte de la Supervisión**, y nuevamente entre ellos figuraban los señores Héctor Manuel Arévalo Arroyo y Marco Antonio Vílchez Villanueva,

12 Vinculado a través de la Orden de Servicio n.° 00141-2021 de 8 de abril de 2021, Orden de Servicio n.° 00200-2021 de 5 de mayo de 2021, y Orden de Servicio n.° 00336-2021 de 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 118)**.

13 Contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 12-2021-MDN-A de 23 de junio de 2021; Adenda n.° 002- al Contrato Administrativo de Servicios n.° 12-2021-MDN-A de 1 de octubre de 2021; Contrato Administrativo de Servicios n.° 03-2022-MDN-A de 3 de enero de 2022; Adenda n.° 002- al Contrato Administrativo de Servicios n.° 03-2022-MDN-A de 1 de abril de 2022; Adenda n.° 012- al Contrato Administrativo de Servicios n.° 002-2022-MDN-A de 1 de julio de 2022; Adenda n.° 022- al Contrato Administrativo de Servicios N° 012-2022-MDN-A de 3 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 119)**.

14 Acta suscrita por la señora Menley Paredes López como jefa de supervisión y el señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones.

Especialista en Hidráulica y Especialista en Suelos y Concreto, respectivamente.

Al respecto, de las dos visitas de campo realizadas a la Obra por el señor Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez, responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones tomó pleno conocimiento de que los Especialistas en Hidráulica y en Suelos y Concreto de la Supervisión, no se encontraron en Obra, hechos que quedaron registrados en las actas que realizaron en las visitas a campo realizadas el 17 de mayo de 2021 y 7 de junio de 2021.

En su condición de **sub gerente de Obras y Maquinaria** de la Municipalidad Distrital de Namballe:

- Suscribió el Informe n.° 061-2021/DNSS de 28 de junio de 2021, como área usuaria, con el cual comunicó al señor Leonard Mendoza Tello, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la revisión del informe de supervisión correspondiente a la **valorización n.° 7 (periodo del 17 de mayo al 31 de mayo de 2021**; dando así, conformidad para el pago del contratista, sin observar que el Especialista en Hidráulica, ingeniero Héctor Manuel Arévalo Arroyo, y el Especialista de Suelos y Concreto, ingeniero Marco Antonio Vílchez Villanueva, no se encontraron de manera directa y permanente durante toda la ejecución de la obra. No obstante, este se desempeñó con anterioridad, como responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones.

- Suscribió el Informe 113-2021/DNSS de 26 de julio de 2021, como área usuaria, con el cual comunicó al señor Leonard Mendoza Tello, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la revisión del informe de supervisión correspondiente a la **valorización n.° 8 (periodo del 1 de junio al 30 de junio de 2021)**; dando así, conformidad para el pago del contratista, sin observar que el Especialista en Hidráulica, ingeniero Héctor Manuel Arévalo Arroyo, y el Especialista de Suelos y Concreto, ingeniero Marco Antonio Vílchez Villanueva, no se encontraron de manera directa y permanente durante toda la ejecución de la obra. No obstante, este se desempeñó con anterioridad, como responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones.

- Suscribió el Informe 145-2021/DNSS de 11 de agosto de 2021, como área usuaria, con el cual comunicó al señor Leonard Mendoza Tello, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la revisión del informe de supervisión correspondiente a la **valorización n.° 9 (periodo del 1 de julio al 31 de julio de 2021)**; dando así, conformidad para el pago del contratista, sin observar que el Especialista en Hidráulica, ingeniero Héctor Manuel Arévalo Arroyo, y el Especialista de Suelos y Concreto, ingeniero Marco Antonio Vílchez Villanueva, no se encontraron de manera directa y permanente durante toda la ejecución de la obra. No obstante, este se desempeñó con anterioridad, como responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones.

- Emitió el Informe 161-2021/DNSS de 8 de setiembre de 2021, como área usuaria, con el cual comunicó al señor Leonard Mendoza Tello, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la revisión del informe de supervisión correspondiente a la **valorización n.° 9 (periodo del 1 de agosto al 31 de agosto de 2021)**; dando así, conformidad para el pago del contratista, sin observar que el Especialista en Hidráulica, ingeniero Héctor Manuel Arévalo Arroyo, y el Especialista de Suelos y Concreto, ingeniero Marco Antonio Vílchez Villanueva, no se encontraron de manera directa y permanente durante toda la ejecución de la obra. No obstante, este se desempeñó con anterioridad, como responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones.

- Por otra parte, suscribió el Informe n.° 151-2021/DNSS de 16 de agosto de 2021, donde hace mención a la penalidad efectuada a la valorización n.° 07 por el monto total de S/ 12 368,96, sin adoptar las acciones mínimas a efectos de verificar la participación efectiva de dichos

especialistas; aun cuando, el ing. Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez participó en la visita de obra y suscripción del "Acta de visita a campo para verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales esenciales" de 17 de mayo de 2021 y en la visita de obra y suscripción del "Acta de visita a campo para el cumplimiento de obligaciones contractuales" de 7 de junio de 2021, en ambas, como responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones, y, mediante las cuales tomó conocimiento que los especialistas en Suelos y Concreto e Hidráulica no se encontraron en obra en dichas fechas. No obstante, este se desempeñó con anterioridad, como responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones.

Lo antes expuesto, transgredió lo establecido en los artículos 9°, 10°, 32°, 40° y 138° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, referido a responsabilidades esenciales, supervisión de la Entidad, el contrato, responsabilidad del contratista y contenido del contrato.

Asimismo, inobservó el artículo 190° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, sobre obligaciones del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado;

De la misma forma, incumplió los numerales 17.2. Valorizaciones y 18.4. Forma de pago del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica "Condiciones Especiales del Procedimiento De Selección" de las Bases Integradas del "Concurso Público Nº 001-2020-MDN-CS Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión Obra: Creación De Muro De Contención De Protección Frente a Inundaciones de la Zona Urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del río Namballe, tramo Puente Santuario - Puente las Limas Namballe del Distrito De Namballe - Provincia De San Ignacio - Departamento De Cajamarca- Cui N° 2443664.

En ese sentido, **Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez**, cuya intervención obedece a las prerrogativas de su cargo, al omitir sus funciones específicas como responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones, recogidas en el Manual de Organización y Funciones.2021, aprobado por Ordenanza Municipal n.° 003-2020-MDN de 10 de diciembre de 2023, como son:

> *"(...)*
>
> 2. *Controlar la supervisión y liquidación de las obras de infraestructura pública considerada en la programación multianual de inversiones u otras programadas por la institución, dentro del marco legal competente.*
> 3. *Supervisar la ejecución de las obras adjudicadas y ejecutadas bajo la modalidad de administración directa y/o contrata.*
>
> *(...)".*

Del mismo modo, transgredió sus funciones inherentes como **sub gerente de Obras y Maquinaria**, al otorgar conformidad y aprobar - en calidad de área usuaria - el pago de las valorizaciones de los informes mensuales (Valorizaciones n.° 7,8,9 y 10), recogidas en el Reglamento de Organización y Funciones. 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 003-2020-MDN de 10 de diciembre de 2023, como son:

> *"(...)*
> ***Ejecutar y supervisar*** *los proyectos acordes con programación multianual de inversiones priorizados, bajo cualquier modalidad, necesarias para el desarrollo del distrito y conforme a las normas técnicas pertinentes.*
> *(...)"* (Negrita y resaltado agregado)

Por tal motivo, su accionar como **sub gerente de Obras y Maquinaria y responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones** de la Municipalidad Distrital De Namballe ocasionó un perjuicio económico por el importe de S/ 61 347,00.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor **Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez**, se ha determinado que el hecho específico con evidencia de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "*Entidad no cauteló la participación del personal clave del Consorcio Supervisor SRW, lo cual generó pagos indebidos por un total de S/ 61 347,00 en perjuicio de la Entidad*" están desarrolladas en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Especifico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los Apéndices del presente Informe de Control Específico, el responsable por el hecho irregular está identificado en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Namballe, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada con la supervisión de la obra "*Creación de muro de contención de protección frente a inundaciones de la zona urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del rio Namballe, tramo Puente Santuario-Puente Las Limas Namballe del distrito de Namballe, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca*", se evidenció que el señor **Dhennky Nayphols Sanchez Sanchez**, en su condición de **responsable de la Sub Unidad de Supervisión y Liquidaciones,** tomó conocimiento de la no participación de los Especialistas cuando realizó las visitas in situ a Obra y en su condición como **sub gerente de Obras y Maquinaria** de la Entidad, dio conformidad a las Valorizaciones para los pagos, aun cuando el Especialista en Hidráulica y el Especialista en Suelos y Concreto del Consorcio Supervisor SRW, no participaron en la supervisión durante el periodo de ejecución de la Obra; asimismo, el señor **Leonard Mendoza Tello** en su condición de **sub gerente de Obras y Maquinaria**, y **coordinador de Obra,** recepcionó y derivó los para su pago correspondiente las Valorizaciones n.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en su totalidad para ambos profesionales.

 Transgrediéndose lo establecido por las Bases Integradas del "Concurso Público n.° 001-2020-MDN-CS Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión Obra: Creación De Muro De Contención De Protección Frente a Inundaciones de la Zona Urbana de Namballe, ubicada en la margen derecha del río Namballe, tramo Puente Santuario - Puente las Limas Namballe del Distrito De Namballe - Provincia De San Ignacio - Departamento De Cajamarca- Cui N° 2443664". Asimismo, lo estipulado por los artículos 9, 10, 32, 40, 138 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y el artículo 190 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre 2018 y modificatorias, ocasionando un perjuicio económico ascendente a S/ 61 347,00.

VI. RECOMENDACIÓN

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

1. Iniciar las acciones penales contra los servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan **(Conclusión única).**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Original de la Relación de las personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Original de los Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 3:	Copia fedateada de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2020/MDN.A del 1 de julio de 2020.
Apéndice n.° 4:	Copia fedateada de CONTRATO N° 006-09-2020-MDN de 22 de setiembre 2020 CONCURSO PUBLICO N° 001-2020-MDN-CS, SUPERVISION OBRA: CREACIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LA ZONA URBANA DE NAMBALLE, UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO NAMBALLE, TRAMO PUENTE SANTUARIO - PUENTE LAS LIMAS NAMBALLE DEL DISTRITO DE NAMBALLE - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2443664.
Apéndice n.° 5:	Copia fedateada del ACTA DE ENTREGA DE TERRENO del 22 de octubre de 2020.
Apéndice n.° 6:	Copia fedateada del ACTA DE VISITA A CAMPO PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES de 17 de mayo 2021, que contiene en copia fedateada: ▪ INFORME N.° 029-2021/DNSS del 20 de mayo del 2021.
Apéndice n.° 7:	Copia fedateada del ACTA DE VISITA A CAMPO PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES de 7 de junio 2021.
Apéndice n.° 8:	Copia fedateada del ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 191-2021/CCCJ del 24 de agosto de 2021, que contiene en copias fedateadas: ▪ RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2021/MDN-A. del 23 de agosto del 2021. ▪ CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN del 20 de agosto de 2021. ▪ INFORME N° 041-2021/MDN-GM del 18 de agosto de 2021. ▪ CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN del 18 de agosto de 2021. ▪ MEMORÁNDUM N° 1045 -2021/MDN-GM del 17 de agosto del 2021. ▪ CARTA N° 091-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW del 17 de agosto del 2021. ▪ CARTA N° 103-2021/MDN-GM del 17 de agosto de 2021. ▪ INFORME N° 151-2021/DNSS del 16 de agosto de 2021. ▪ INFORME LEGAL N° 157-2021-MDN/GAJ. Del 18 de agosto de 2021. ▪ INFORME 198- 2021- MTL -GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS – MDN del 16 de agosto de 2021.
Apéndice n.° 9:	Copia fedateada de la CARTA N°005-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW del 6 enero de 2021.

Apéndice n.° 10:	Copia fedateada del INFORME 012 - 2021 - MTL -SUB GERENTE DE OBRAS - MDN del 12 de enero de 2021.
Apéndice n.° 11:	Copia fedateada del Ítem 1.4. VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA periodo del 2 al 10 de noviembre de 2020.
Apéndice n.° 12:	Copia fedateada del Ítem 2.1 ORGANIGRAMA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA periodo del 1 al 9 de noviembre 2020 y Copia fedateada del Ítem 2.2 RELACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA periodo del 1 al 9 de noviembre de 2020.
Apéndice n.° 13:	Copia fedateada de la CARTA N°007-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW del 8 de enero de 2021.
Apéndice n.° 14:	Copia fedateada del INFORME 013 - 2021 - MTL -SUB GERENTE DE OBRAS - MDN del 13 de enero de 2021.
Apéndice n.° 15:	Copia fedateada del CARTA N° 013-2021/MDN-GM del 14 de enero de 2021.
Apéndice n.° 16:	Copia fedateada del MEMORÁNDUM N° 119-2021 /MDN-GM del 26 de enero de 2021.
Apéndice n.° 17:	Copia fedateada del Ítem 2.1 ORGANIGRAMA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA periodo del 10 al 31 de diciembre de 2020 y Copia fedateada del Ítem 2.2 RELACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA periodo del 10 al 31 de diciembre de 2020.
Apéndice n.° 18:	Copia fedateada del Ítem 1.4 VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA periodo del 10 al 31 de diciembre de 2020.
Apéndice n.° 19:	Copia fedateada del CARTA N°015-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW del 5 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 20:	Copia fedateada del MEMORÁNDUM N° 170-2021/MDN-GM del 8 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 21:	Copia fedateada del INFORME N° 121-2021/GIDUR-MDN de 8 de febrero 2021, que contiene en copia fedateada de lo siguiente: ▪ MEMORÁNDUM N° 170-2021/MDN-GM del 8 de febrero de 2021. ▪ CARTA N°015-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW del 5 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 22:	Copia fedateada del INFORME 056 – 2021 – MTL -SUB GERENTE DE OBRAS - MDN del 23 de febrero de 2021, que contiene en copia fedateada de lo siguiente: ▪ FACTURA ELECTRONICA E001-3 del 4 de febrero de 2021. ▪ CARTA N° 032-2021/MDN-GM del 8 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 23:	Copia fedateada del Ítem 2.1 ORGANIGRAMA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA periodo del 1 al 31 de enero 2021 y Copia fedateada del Ítem 2.2 RELACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA periodo del 1 al 31 de enero 2021.
Apéndice n.° 24:	Copia fedateada del Ítem 1.4 VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA periodo del 1 al 31 de enero de 2021.
Apéndice n.° 25:	Copia fedateada del INFORME 039 - 2021 - MTL -SUB GERENTE DE OBRAS – MDN del 30 de marzo de 2021, que contiene en copia fedateada de lo siguiente: ▪ CARTA N° 019-2021/GIDUR del 25 de marzo de 2021.
Apéndice n.° 26:	Copia fedateada del INFORME N° 276-2021/SGIDUR-MDN de 6 de abril de 2021, que contiene en copia fedateada de lo siguiente: ▪ INFORME 039 - 2021 - MTL -SUB GERENTE DE OBRAS – MDN del 30 de marzo de 2021. ▪ CARTA N° 019-2021/GIDUR del 25 de marzo de 2021.
Apéndice n.° 27:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA HIDRÁULICO correspondiente al mes de febrero 2021.

Apéndice n.° 28:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA CONCRETO Y SUELOS correspondiente al mes de febrero 2021.
Apéndice n.° 29:	Copia fedateada del CARTA N°034-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 9 de abril 2021
Apéndice n.° 30:	Copia fedateada del MEMORANDUM N° 042-2021/GIDUR-MDN de 9 abril 2021.
Apéndice n.° 31:	Copia fedateada del INFORME 104 – 2021 -MTL -SUB GERENTE DE OBRAS- MDN del 12 de abril de 2021.
Apéndice n.° 32:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA HIDRÁULICO correspondiente al mes de marzo de 2021.
Apéndice n.° 33:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA CONCRETO Y SUELOS correspondiente al mes de marzo 2021.
Apéndice n.° 34:	Copia fedateada del CARTA N°042-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW del 21 de mayo de 2021.
Apéndice n.° 35:	Copia fedateada del CARTA N° 054-2021/GIDUR del 7 de junio de 2021.
Apéndice n.° 36:	Copia fedateada del INFORME 148 - 2021 - MTL -SUB GERENTE DE OBRAS - MDN del 17 de junio de 2021.
Apéndice n.° 37:	Copia fedateada del Ítem 1.4. VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA periodo del 1 al 14 de abril de 2021.
Apéndice n.° 38:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA HIDRÁULICO correspondiente al mes de abril de 2021.
Apéndice n.° 39:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA CONCRETO Y SUELOS correspondiente al mes de abril de 2021.
Apéndice n.° 40:	Copia fedateada de la CARTA N°049-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW del 7 de junio de 2021.
Apéndice n.° 41:	Copia fedateada del MEMORANDUM N° 831-C-2021-MDN/GM. del 22 junio de 2021.
Apéndice n.° 42:	Copia fedateada del INFORME N° 061-2021/DNSS del 28 de junio de 2021.
Apéndice n.° 43:	Copia fedateada del Ítem 1.4. VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA periodo del 17 al 31 de mayo 2021.
Apéndice n.° 44:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA HIDRÁULICO correspondiente al mes de mayo 2021.
Apéndice n.° 45:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA CONCRETO Y SUELOS correspondiente al mes de mayo 2021.
Apéndice n.° 46:	Copia fedateada de la CARTA N°069-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW del 5 de julio de 2021.
Apéndice n.° 47:	Copia fedateada del MEMORÁNDUM N°970-A-2021/MDN-GM del 5 junio de 2021.
Apéndice n.° 48:	Copia fedateada del INFORME N° 113-2021/DNSS del 26 de julio de 2021.
Apéndice n.° 49:	Copia fedateada del Ítem 1.4. VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA periodo del 1 al 30 de junio de 2021.
Apéndice n.° 50:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA HIDRÁULICO correspondiente al mes de junio 2021.
Apéndice n.° 51:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA CONCRETO Y SUELOS correspondiente al mes de junio 2021.
Apéndice n.° 52:	Copia fedateada de CARTA N°085-2021- CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 6 de agosto de 2021.
Apéndice n.° 53:	Copia fedateada de MEMORÁNDUM N°986-A-2021/MDN-GM de 10 de agosto 2021.
Apéndice n.° 54:	Copia fedateada del INFORME N° 145-2021/DNSS de 11 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 55:	Copia fedateada del ítem 1.4. VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2021.
Apéndice n.° 56:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA HIDRÁULICO correspondiente al mes de julio 2021.
Apéndice n.° 57:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA CONCRETO Y SUELOS correspondiente al mes de julio 2021.
Apéndice n.° 58:	Copia fedateada de CARTA N°094-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SRW de 3 de setiembre de 2021.
Apéndice n.° 59:	Copia fedateada de MEMORANDUM N° 1169-2021-MDN/GM. de 7 de setiembre de 2021.
Apéndice n.° 60:	Copia fedateada del INFORME N° 265-2021/GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS-MDN de 7 de setiembre de 2021.
Apéndice n.° 61:	Copia fedateada del INFORME N° 161-2021/DNSS de 8 de setiembre de 2021.
Apéndice n.° 62:	Copia fedateada del ítem 1.4. VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA correspondiente al periodo de 1 al 29 de agosto de 2021.
Apéndice n.° 63:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA HIDRÁULICO correspondiente al mes de agosto 2021.
Apéndice n.° 64:	Copia fedateada del INFORME ESPECIALISTA CONCRETO Y SUELOS correspondiente al mes de agosto 2021.
Apéndice n.° 65:	Copia fedateada del INFORME 036 – 2021 - MTL –SUB GERENTE DE OBRAS - MDN de 27 de enero 2021, que contiene en copia fedateada lo siguiente: • FACTURA ELECTRÓNICA E001-1 de 20 de diciembre de 2020.
Apéndice n.° 66:	Copia fedateada del INFORME N° 089-2021/GIDUR-MDN de 28 de enero 2021, que contiene en copia fedateada lo siguiente: • INFORME 036 – 2021 - MTL –SUB GERENTE DE OBRAS - MDN de 27 de enero de 2021. • FACTURA ELECTRONICA E001-1 de 20 de diciembre de 2020.
Apéndice n.° 67:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 637 de 16 de marzo de 2021.
Apéndice n.° 68:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 363 de 1 de marzo de 2021.
Apéndice n.° 69:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 304 de 23 de febrero de 2021, que contiene en copia fedateada lo siguiente: • ORDEN DE SERVICIO N° - 00025 – 2021 de 2 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 70:	Copia fedateada del INFORME N° 097–2021/GIDUR-MDN de 28 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 71:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 638 de 16 de marzo de 2021.
Apéndice n.° 72:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 327 de 23 de febrero de 2021, que contiene en copia fedateada lo siguiente: • ORDEN DE SERVICIO N° - 00025 – 2021 de 2 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 73:	Copia fedateada del INFORME N° 207–2021/GIDUR-MDN de 16 de marzo 2021.
Apéndice n.° 74:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 644 de 16 de marzo de 2021.
Apéndice n.° 75:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 643 de 16 de marzo de 2021.
Apéndice n.° 76:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 949 de 15 de abril de 2021.

Apéndice n.° 77:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 872 de 8 de abril de 2021, que contiene en copia fedateada lo siguiente: • ORDEN DE SERVICIO N° - 00025 – 2021 de 2 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 78:	Copia fedateada del INFORME N° 295–2021/SGIDUR-MDN de 15 de abril 2021, que contiene en copia fedateada lo siguiente: • INFORME 104 – 2021 - MTL –SUB GERENTE DE OBRAS - MDN de 12 de abril de 2021.
Apéndice n.° 79:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 1150 de 5 de mayo de 2021.
Apéndice n.° 80:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 1149 de 5 de mayo de 2021, que contiene en copia fedateada lo siguiente: • ORDEN DE SERVICIO N° - 00025 – 2021 de 2 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 81:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 1508 de 18 de junio de 2021.
Apéndice n.° 82:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 1743 de 7 de julio de 2021, que contiene en copia fedateada lo siguiente: • ORDEN DE SERVICIO N° - 00025– 2021 de 2 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 83:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2844 de 19 de octubre de 2021.
Apéndice n.° 84:	Copia fedateada del INFORME N°130– 2021 - MTL –GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS - MDN de 2 agosto de 2021.
Apéndice n.° 85:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 1995 de 4 de agosto 2021, que contiene en copia fedateada lo siguiente: • ORDEN DE SERVICIO N° - 00025– 2021 de 2 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 86:	Copia fedateada de MEMORANDUM N° 1000-2021-MDN/GM. de 11 de agosto 2021.
Apéndice n.° 87:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2102 de 13 de agosto de 2021, que contiene en copia fedateada lo siguiente: • ORDEN DE SERVICIO N° - 00025– 2021 de 2 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 88:	Copia fedateada del MEMORÁNDUM N° 1224-2021/MDN-GM de 17 de setiembre de 2021.
Apéndice n.° 89:	Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 2508 de 17 de setiembre de 2021.
Apéndice n.° 90:	Impresión del OFICIO N° 003-2022-OCI/0376/SCC de 16 de junio de 2022, que contiene lo siguiente: • CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2022-CG/0376-02-003-015 de 16 de junio de 2022. • CARGO DE NOTIFICACIÓN de 16 de junio de 2022.
Apéndice n.° 91:	Impresión del INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2022-OCI/0376-SCC de 16 de junio de 2022.
Apéndice n.° 92:	Copia simple de CARTA N° 038-2024-CG/OCI/0376 de 14 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 93:	Copia simple de la notificación mediante CARTA NOTARIAL N° 1059-2024 de 17 de agosto de 2024, que contiene en copia simple lo siguiente: • CARTA N° 038-2024-CG/OCI/0376 de 14 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 94:	Copia simple de Consultas RENIEC de MARCO ANTONIO VÍLCHEZ VILLANUEVA de 14 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 95:	Copia simple de CARTA N° 004–2024–MAVV/IC de 21 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 96:	Copia a color del DNI del Sr. MARCO ANTONIO VÍLCHEZ VILLANUEVA, documento no consigna fecha.
Apéndice n.° 97:	Copia simple del CONTRATO DE SERVICIOS DE RESIDENTE DE OBRA: CREACIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES, CASERÍO CAMPO DE CRÍA DEL

	DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con fecha 28 de diciembre 2020.
Apéndice n.° 98:	Copia simple de la ADENDA N°01-2020 AL CONTRATO DE SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA DE LA OBRA "CREACIÓN LOCAL USOS MÚLTIPLES, CASERÍO CAMPO DE CRÍA DEL DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" de 24 de marzo de 2021.
Apéndice n.° 99:	Copia simple del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de 24 de junio de 2021.
Apéndice n.° 100:	Copia simple de los siguientes comprobantes de pago: • RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO Nro: E001- 73 de 9 de junio de 2021. • RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO Nro: E001- 74 de 9 de junio de 2021. • RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO Nro: E001- 75 de 9 de junio de 2021. • RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO Nro: E001- 77 de 18 de octubre de 2021.
Apéndice n.° 101:	Copia simple del CERTIFICADO de Trabajo como Residente de Obra, durante el periodo 29 de diciembre de 2020 al 23 de marzo de 2021.
Apéndice n.° 102:	Impresión del correo electrónico, con asunto SOLICITUD DE INFORMACIÓN, emitido al señor Marco Antonio Vílchez Villanueva (marco_vv5@hotmail.com) de 15 de julio de 2024.
Apéndice n.° 103:	Impresión de CARTA N° 030-2024-CG/OCI/0376 de 12 julio 2024.
Apéndice n.° 104:	Copia simple de CARTA N° 039-2024-CG/OCI/0376 de 14 de agosto de 2024, que contiene en copia simple lo siguiente: • Notificación mediante CARTA NOTARIAL N° 1060-2024 de 19 de agosto de 2024. • CARTA NOTARIAL de 26 de agosto de 2024. • ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de 20 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 105:	Copia simple de CARTA NOTARIAL de 26 de agosto de 2024, emitida en respuesta a la CARTA N°039-2024-CG/OCI/0376, que contiene en copia simple lo siguiente: • ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de 20 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 106:	Copia simple de ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, cuya denominación es Rehabilitación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario en la I.E. 10169 Señor de La Divina Misericordia – Caserío Huaca de Barro, Distrito Morrope, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque, de 20 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 107:	Copia fedateada del INFORME LEGAL N° 105-2022-MDN/GAJ. de 5 setiembre 2022.
Apéndice n.° 108:	Copia fedateada del OFICIO N° 020-2024/MDN-GM de 1 de agosto 2024, que contiene en copia fedateada lo siguiente: • INFORME N° 005-2024/SG.TESORERIA/MDN de 18 de julio de 2024. • ESTADOS BANCARIOS, periodo del 01/01/2021 al 31/12/2022, de 19 de julio de 2024. • OFICIO N° 336-2024-CG/OCI/0376 de 12 de julio de 2024. • COMPROBANTE DE PAGO N° 2631 de 24 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 109:	Copia fedateada del OFICIO N° 030-2024/MDN-GM de 28 de agosto 2024, que contiene en copia fedateada lo siguiente:

	• INFORME N° 015-2024/SG.TESORERIA/MDN de 28 de agosto de 2024. • ESTADOS BANCARIOS, periodo del 01/01/2021 al 28/08/2024, de 28 de agosto de 2024. • COMPROBANTE DE PAGO N° 637 de 16 de marzo de 2021. • COMPROBANTE DE PAGO N° 638 de 16 de marzo de 2021. • COMPROBANTE DE PAGO N° 644 de 16 de marzo de 2021. • COMPROBANTE DE PAGO N° 949 de 15 de abril de 2021. • COMPROBANTE DE PAGO N° 1150 de 5 de mayo de 2021. • OFICIO N° 426-2024-CG/OCI/0376 de 21 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 110:	Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2020/MDN-A de 7 de octubre 2020.
Apéndice n.° 111:	Copia fedateada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 09-2021-MDN-A de 4 de enero de 2021.
Apéndice n.° 112:	Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°109-2021/MDN-A de 18 junio 2021.
Apéndice n.° 113:	Copia fedateada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 16-2021-MDN-A de 30 de julio de 2021.
Apéndice n.° 114:	Copia fedateada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°10-2022-MDN-A de 3 de enero de 2022.
Apéndice n.° 115:	Copia fedateada de la ADENDA N°008-AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°10-2022-MDN-A de 1 de abril de 2022.
Apéndice n.° 116:	Copia fedateada de la ADENDA N°018-AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°008-2022-MDN-A de 1 de julio de 2022.
Apéndice n.° 117:	Copia fedateada de la ADENDA N°027-AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°018-2022-MDN-A de 3 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 118:	Copia fedateada de las siguientes órdenes de servicio: • ORDEN DE SERVICIO N°- 00141–2021 N° 00141 de 8 de abril de 2021. • ORDEN DE SERVICIO N°- 00200–2021 N° 00200 de 5 de mayo de 2021. • ORDEN DE SERVICIO N°- 00336–2021 N° 00336 de 26 de julio de 2021.
Apéndice n.° 119:	Copia fedateada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°12-2021-MDN-A de 23 de junio de 2021, que contiene en copias fedateadas lo siguiente: • ADENDA N°002-AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°12-2021-MDN-A de 1 de octubre de 2021. • ADENDA N°002-AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°03-2022-MDN-A de 1 de abril de 2022. • ADENDA N°012-AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°002-2022-MDN-A de 1 de julio de 2022. • ADENDA N°022-AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°012-2022-MDN-A de 3 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 120:	Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002-2021/MDN-A de 4 de enero de 2021.
Apéndice n.° 121:	Copia simple de OFICIO N° 030-2024/MDN-GM de 28 de agosto 2024 el cual contiene en copias fedateadas lo siguiente: • INFORME N°015-2024/SG.TESORERIA/MDN de 28 de agosto de 2024.

	• ESTADOS BANCARIOS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE (3000639) del periodo de 01 de enero 2021 al 28 de agosto 2024). • COMPROBANTE DE PAGO 637 de 16 de marzo de 2021. • COMPROBANTE DE PAGO 638 de 16 de marzo de 2021. • COMPROBANTE DE PAGO 644 de 16 de marzo de 2021. • COMPROBANTE DE PAGO 949 de 15 de abril de 2021. • COMPROBANTE DE PAGO 1150 de 5 de mayo de 2021. • Cargo de recepción del OFICIO N° 426-2024-CG/OCI/0376 de 21 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 122:	Copia Simple de RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2022/MDN-GM de 6 de setiembre 2022.
Apéndice n.° 123:	Impresión de: • CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N°001-2024-CG/OCI-SCE-MDN Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Namballe, de 31 de octubre de 2024. • CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0376-02-006 de 31 de octubre de 2024. • CARGO DE NOTIFICACIÓN de 31 de octubre de 2024. • Correo electrónico remitido por ingcivil217455@gmail.com con el asunto SOLICITUD DE PLAZO ADICIONAL PARA DESCARGO CORRESPONDIENTE de 11 de noviembre de 2024. • CARTA N° 001-2024-CG/OCI-SCE-MDN de 8 de noviembre de 2024. • Correo electrónico en respuesta por odiazt@contraloria.gob.pe con asunto RE: SOLICITUD DE PLAZO ADICIONAL PARA DESCARGO CORRESPONDENTE de 8 de noviembre de 2024. • CARTA N°008 – 2024 – MTL/RESPUESTA OCI – SAN IGNACIO de 8 de noviembre de 2024. • CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N°002-2024-CG/OCI-SCE-MDN Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Namballe, de 31 de octubre de 2024. • CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0376-02-006 de 31 de octubre de 2024. • CARGO DE NOTIFICACIÓN de 31 de octubre de 2024. • Correo electrónico remitido por solopino2@gmail.com con el asunto de ACLARACIONES SOBRE PARTICIPACION EN HECHOS NOTIFICADOS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N°002-2024-CG/OCI-SCE-MDN de 8 de noviembre de 2024. • EVALUACIÓN DE COMENTARIOS O ACLARACIONES de 13 de noviembre de 2024.
Apéndice n.° 124:	Copia fedateada de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MDN de 10 de diciembre de 2020, que contiene en copia fedateada lo siguiente: • Reglamento de Organización y Funciones. – ROF 2021.

San Ignacio, 22 de noviembre de 2024.

Carlofranco Montalvan Rios
Supervisor de la Comisión de Control

Otto Anderson Diaz Tello
Jefe de la Comisión de Control

Giovana Jackeline Rojas Cardoso
Abogado de la Comisión de Control

El **JEFE (E) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Ignacio, 22 de noviembre de 2024

Carlos Ismael Bravo Montenegro
Jefe (e) del Órgano de Control
Institucional
Municipalidad provincial de San Ignacio

Apéndice n.° 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° N° 066-2024-2-0376-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	ENTIDAD NO CAUTELÓ LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO SUPERVISOR DE OBRA, LO CUAL GENERÓ PAGOS INDEBIDOS POR UN TOTAL DE S/ 100 000,00 EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.	Leonard Mendoza Tello	[redacted]	Coordinador de Obra	7/10/2020	31/08/2021	CAS	[redacted]			x		
				Sub Gerente de Obras y Maquinarias	4/01/2021	18/06/2021	CAS	[redacted]			x		
2		Dhennky Nayphols Sánchez Sánchez	[redacted]	Responsable de Sub Unidad de Supervisión y Liquidacipon	08/04/2021	22/06/2021	ÓRDEN DE SERVICIO	[redacted]			x		
				Sub Gerente de Obras y Maquinarias	23/06/2021	31/12/2022	CAS	[redacted]			x		

Vº Bº ABOGADO

Vº Bº JEFE DE COMISIÓN

V.B. SUPERVISOR

Vº Bº JEFE OCI

000081

San Ignacio, 26 de noviembre de 2024

OFICIO N° 586-2024-CG/OCI/0376

Señor:
Nelzon Eder Flores Jiménez
Alcalde
Municipalidad Distrital de Namballe
Calle Carlos Carrión n.° 423
Namballe / San Ignacio / Cajamarca

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 066-2024-2-0376-SCE de 22 de noviembre de 2024.

Referencia : a) Oficio N° 491-2024-CG/OCI/0376 de 25 de setiembre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la **"PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LA ZONA URBANA DE NAMBALLE, UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO NAMBALLE, TRAMO PUENTE SANTUARIO-PUENTE LAS LIMAS NAMBALLE DEL DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2443664"**, en la Municipalidad Distrital de Namballe a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 066-2024-2-0376-SCE, con un total de novecientos cuarenta y cuatro (944) folios, según el detalle a continuación:

- Tomo I de IV, folios de 001 al 081.
- Tomo II de IV, folios de 082 al 446.
- Tomo II de IV, folios de 447 al 782.
- Tomo IV de IV, folios de 783 al 944.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BRAVO MONTENEGRO Carlos Ismael FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2024 12:32:35 -05:00

Documento firmado digitalmente
Carlos Ismael Bravo Montenegro
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Ignacio

C.c:- Archivo

Firmado digitalmente por BRAVO MONTENEGRO Carlos Ismael FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-11-2024 11:14:28 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000072-2024-CG/0376

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 586-2024-CG/OCI/0376
EMISOR	:	CARLOS ISMAEL BRAVO MONTENEGRO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	NELZON EDER FLORES JIMENEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20326259081
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	945

Sumilla: CXomo resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 066-2024-2-0376-SCE, con un total de novecientos cuarenta y cuatro (944) folios, según el detalle a continuación:
¿ Tomo I de IV, folios de 001 al 081.
¿ Tomo II de IV, folios de 082 al 446.
¿ Tomo II de IV, folios de 447 al 782.
¿ Tomo IV de IV, folios de 783 al 944
Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Tomo 02 de 04
2. Oficio n.° 586-2024-CG/OCI/0376
3. Tomo 01 de 04
4. Tomo 04 de 04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7MBQ0V3**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BRAVO MONTENEGRO Carlos Ismael FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-11-2024 11:14:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7MBQ0V3**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-11-2024 11:14:40 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 586-2024-CG/OCI/0376
EMISOR	:	CARLOS ISMAEL BRAVO MONTENEGRO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	NELZON EDER FLORES JIMENEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE

Sumilla:

CXomo resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 066-2024-2-0376-SCE, con un
total de novecientos cuarenta y cuatro (944) folios, según el detalle a continuación:
¿ Tomo I de IV, folios de 001 al 081.
¿ Tomo II de IV, folios de 082 al 446.
¿ Tomo II de IV, folios de 447 al 782.
¿ Tomo IV de IV, folios de 783 al 944
Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20326259081**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000072-2024-CG/0376
2. Tomo 02 de 04
3. Oficio n.° 586-2024-CG/OCI/0376
4. Tomo 01 de 04
5. Tomo 04 de 04
6. Tomo 03 de 04

NOTIFICADOR : CARLOS ISMAEL BRAVO MONTENEGRO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7RQBR0P**